IMPO Diario*Oficial*
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año CIX - N° 28.964 Montevideo, lunes 19 de mayo de 2014 - ISSN 1510-3749

Grupo Temático de Juventud Rural

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.- Año CIX- Nº 28.964 - Montevideo, lunes 19 de mayo de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel


de la República Oriental del Uruguay

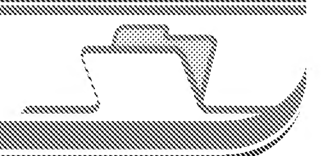
Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 15 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 120/014

Reglaméntase la Ley 19.172, que establece el control y regulación por parte del Estado de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y consumo de marihuana y sus derivados.

(697*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: que con fecha 20 de diciembre de 2013 se promulgó la Ley No. 19.172 que establece el marco jurídico aplicable dirigido al control y regulación, por parte del Estado, de la importación, exportación, plantación, cultivo, cosecha, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización, distribución y uso de la Marihuana y sus derivados;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1º de la Ley declara de interés general las acciones tendientes a proteger, promover y mejorar la salud pública de la población;

II) que la mencionada norma legal dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará dicha disposición legal en un plazo de ciento veinte días desde su promulgación;

III) que en esta instancia se ha considerado prioritario reglamentar aquellos aspectos de la ley directamente vinculados al uso personal de Cannabis psicoactivo, especialmente en lo dispuesto por los literales B, E, F y G del artículo 3º del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley No. 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

TÍTULO I
DEL CANNABIS PSICOACTIVO DE USO NO MÉDICO

CAPITULO PRIMERO
Definición

Artículo 1º.- El Cannabis psicoactivo regulado por el presente decreto constituye una especialidad vegetal controlada con acción psicoactiva.

Se entiende por Cannabis psicoactivo a las sumidades floridas con o sin fruto de la planta hembra del Cannabis, exceptuando las semillas y las hojas separadas del tallo, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) natural, sea igual o superior al 1% (uno por ciento) en su peso.

A los efectos de su individualización será denominado como especialidad vegetal controlada con acción psicoactiva - literales B, E, F y G del artículo 3º del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley No. 19.172.

La determinación del porcentaje de THC se realizará por laboratorios habilitados por el IRCCA, mediante las técnicas analíticas aprobadas por este organismo.

CAPITULO SEGUNDO
Actividades permitidas

Artículo 2º.- Sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley No. 19.172, el presente Decreto y demás normas vigentes, se encuentra permitida la realización de las actividades que se indican seguidamente, siempre que se hubiere obtenido la correspondiente licencia, procedido a la inscripción en el registro respectivo a cargo del IRCCA y al pago del costo de la licencia en aquellos casos en que así se exija:

i. La plantación, cultivo, cosecha, acopio, distribución y dispensación de Cannabis psicoactivo.

ii. La plantación, cultivo y cosecha domésticos de plantas de Cannabis de efecto psicoactivo destinados para uso personal o compartido en el hogar.

iii. La plantación, cultivo y cosecha de plantas de Cannabis de efecto psicoactivo realizados por Clubes de Membresía para el uso de sus miembros.

iv. La dispensación de Cannabis psicoactivo destinado al uso personal de personas registradas, realizado por Farmacias.

v. La adquisición en Farmacias de hasta 10 gramos semanales con un máximo de 40 gramos mensuales de Cannabis psicoactivo para el uso personal.

vi. La producción y dispensación de semillas o esquejes de Cannabis psicoactivo.

Artículo 3º.- La marihuana resultante de los cultivos de Cannabis a que refiere el presente decreto no podrá estar prensada.

Artículo 4º.- Se encuentra prohibida toda forma de publicidad, directa o indirecta, promoción, auspicio o patrocinio de los productos de Cannabis psicoactivo y por cualesquiera de los diversos medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, cine, revistas, filmaciones en general, carteles, vallas en vía pública, folletos, estandartes, correo electrónico, tecnologías de internet, así como cualquier otro medio idóneo.

CAPÍTULO TERCERO
Producción y distribución de Cannabis Psicoactivo para dispensación en Farmacias

Artículo 5º.- La plantación, cultivo, cosecha, industrialización y distribución de Cannabis psicoactivo para su dispensación en Farmacias, podrá ser realizado por aquellas personas físicas o jurídicas

que hubieren obtenido la licencia correspondiente que será otorgada por el IRCCA.

A tal efecto el IRCCA realizará un llamado a interesados en el que se indicarán las condiciones y exigencias para cubrir la necesidad de abastecimiento de Cannabis psicoactivo, en observancia al interés general y a lo dispuesto en el artículo 6 del presente.

Artículo 6º.- En la licencia a otorgarse se establecerán los términos y condiciones a que quedará sujeta la plantación, cultivo, cosecha y distribución de Cannabis psicoactivo.

En la licencia deberán indicarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Individualización de la persona física o jurídica licenciataria.
- Plazo y/o condiciones a que queda sujeta la licencia.
- Sitio donde se realizará la plantación, cultivo, cosecha e, industrialización.
- Origen de las semillas o plantas a utilizar en la plantación.
- Características varietales de los cultivos a emplear.
- Volúmenes de producción autorizados.
- Procedimientos de seguridad a aplicar.
- Garantías de cumplimiento de obligaciones.
- Condiciones de distribución y dispensación a Farmacias autorizadas.
- Prohibición de comercializar productos a terceros no autorizados.
- Designación de un Responsable Técnico del proceso de producción.
- Destino de los excedentes de producción y subproductos.
- Condiciones de envasado y rotulado del producto.
- Condiciones exigidas a propietarios, socios, directores y personal dependiente.

Artículo 7º.- Todo llamado a interesados deberá incluir el requerimiento de información que el IRCCA le solicite relativa a la estructura societaria del postulante a efectos de una adecuada identificación y conocimiento del beneficiario final, así como al origen de los fondos que se propone destinar a la ejecución del proyecto, en el marco de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, pudiendo el IRCCA solicitar las aclaraciones y ampliaciones que estime pertinentes.

Al respecto, el IRCCA solicitará informe a la Secretaria Nacional Antilavado de Activos en forma previa al otorgamiento de la licencia respectiva.

Artículo 8º.- Conforme lo dispuesto en el literal D) del artículo 29 de la Ley No. 19.172 la Junta Directiva del IRCCA fijará el costo de la licencia a expedirse, la que se inscribirá en el Registro del Cannabis en la Sección Producción Distribución de Cannabis Psicoactivo para dispensación en Farmacias.

Artículo 9º.- El control de calidad de la cosecha de Cannabis psicoactivo deberá ser realizado por laboratorios autorizados por el IRCCA a tales efectos. El IRCCA determinará el destino de la producción para el caso que la misma no se ajuste a los parámetros establecidos, conforme a lo autorizado en la respectiva licencia.

Artículo 10º.- Los eventuales excedentes que resulten de la producción deberán quedar a disposición del IRCCA, quién dispondrá su destino final.

Artículo 11º.- El Cannabis psicoactivo destinado a su dispensación en farmacias deberá ser envasado en recipientes que aseguren su inviolabilidad y que preserven la calidad del producto por un período no inferior a seis meses. El contenido máximo de los mismos será de 10 gramos.

Artículo 12º.- El IRCCA determinará las restantes condiciones aplicables al envasado y etiquetado del producto.

Artículo 13º.- El empaquetado y la distribución de Cannabis psicoactivo será realizado por el productor desde el sitio de producción directamente hacia las Farmacias.

CAPÍTULO CUARTO
Producción doméstica de Cannabis psicoactivo destinada al uso personal

Artículo 14º.- Se entiende por cultivo doméstico de Cannabis psicoactivo aquel realizado por personas físicas que, estando destinado al uso personal o compartido en el hogar, no supere las seis plantas de Cannabis de efecto psicoactivo, por cada casa-habitación y el producto de la recolección de la plantación no supere los 480 gramos anuales.

A estos efectos se considera planta de Cannabis de efecto psicoactivo, la planta hembra del Cannabis que presente sumidades floridas.

Artículo 15º.- Solo podrán ser titulares de un cultivo doméstico aquellas personas físicas capaces, mayores de edad, ciudadanos uruguayos naturales o legales, o quienes acrediten su residencia permanente en el país, conforme a los requerimientos que establezca el IRCCA, siempre que se encuentren inscriptas en el Registro del Cannabis en la Sección Cultivo Doméstico de Cannabis Psicoactivo.

Artículo 16º.- Se entiende por casa habitación particular y sus dependencias, el lugar que se ocupa con el fin de habitar en él, aun cuando sólo sea en forma transitoria.

Artículo 17º.- No se podrá realizar más de un cultivo doméstico en una misma casa habitación, sin importar la composición del grupo familiar ni la cantidad de personas que habiten en la misma.

Artículo 18º.- Ninguna persona podrá ser titular de más de un cultivo doméstico.

Artículo 19º.- El cultivo doméstico deberá realizarse dentro de la casa habitación o sus dependencias, incluyendo jardines exteriores.

Artículo 20º.- El IRCCA determinará las condiciones de seguridad aplicables a los cultivos domésticos. Las mismas deberán propender a evitar su fácil acceso a menores, incapaces y personas no autorizadas.

CAPÍTULO QUINTO
Clubes de Membresía Cannábicos

Artículo 21º.- Los Clubes de Membresía cuyo objeto sea la plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de Cannabis psicoactivo destinado al uso de sus miembros, deberán constituirse bajo la forma de Asociaciones Civiles, debiendo tramitar la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 22º.- El nombre de los Clubes de Membresía deberá incluir en su denominación la expresión "Club Cannábico".

Artículo 23º.- Los referidos Clubes de Membresía deberán tener por objeto exclusivo la plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de Cannabis psicoactivo destinado al uso de sus miembros.

Dentro de dicho objeto quedarán comprendidas las actividades de divulgación, información y educación en el consumo responsable, dirigidas exclusivamente a sus integrantes.

Artículo 24º.- Los Clubes de Membresía deberán tener un mínimo de quince y un máximo de cuarenta y cinco socios. En caso que el número de socios quede reducido a menos de quince, la Asociación podrá optar por disolverse o continuar mediante la incorporación de nuevos asociados dentro del plazo de un año.

Artículo 25º.- Solo podrán ser miembros de Clubes de Membresía aquellas personas físicas capaces, mayores de edad, ciudadanos legales o naturales uruguayos o quienes acrediten su residencia permanente en el país, conforme a los requerimientos que establezca el IRCCA.

Artículo 26º.-Los Clubes de Membresía y sus miembros deberán estar registrados en el Registro del Cannabis en la Sección Clubes de Membresía. Todo ingreso de nuevos socios al Club de Membresía deberá inscribirse en dicho Registro. La información relativa a la identidad de los miembros tendrá el carácter de dato sensible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley No. 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Artículo 27º.- La omisión de registrar la Asociación Civil o cualquiera de sus miembros dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley No. 19.172.

Artículo 28º.- El Club de Membresía deberá otorgar a sus socios constancia de su calidad de miembro del mismo.

Artículo 29º.- Los Clubes de Membresía podrán plantar hasta noventa y nueve plantas de Cannabis de uso psicoactivo.

A estos efectos se considera planta de Cannabis de efecto psicoactivo, la planta hembra del Cannabis que presenten sumidades floridas.

La producción y acopio anual de Cannabis no podrá superar la cantidad de 480 gramos anuales por socio.

Toda la producción deberá ser distribuida entre sus miembros para su uso personal, dejando constancia de las entregas realizadas. Dicha información deberá ser brindada mensualmente al IRCCA.

Los clubes no podrán entregar a cada miembro más de 480 gramos anuales de marihuana.

El IRCCA dispondrá el destino final de la producción que exceda el límite máximo anual de 480 gramos por socio.

Los Clubes de Membresía deberán contar con una única Sede donde se deberá desarrollar toda la actividad del Club, incluyendo la plantación, cultivo, cosecha, procesamiento y distribución del Cannabis psicoactivo a sus socios. Queda prohibido el desarrollo de estas actividades fuera de su sede.

Artículo 30º.- El IRCCA determinará las condiciones mínimas de infraestructura, seguridad y funcionamiento que deberán tener los Clubes de Membresía a efectos de desarrollar su actividad.

Artículo 31º.- El Club de Membresía deberá designar un responsable técnico quien deberá controlar el cumplimento de la normativa relativa al origen de variedades, cultivo, producción y distribución de Cannabis psicoactivo a sus socios, así como presentar ante el IRCCA todas las informaciones técnicas que este le requiera.

CAPÍTULO SEXTO
Dispensación por Farmacias de Cannabis psicoactivo para uso personal

Artículo 32º.- La comercialización y dispensación de Cannabis psicoactivo, podrá ser realizado únicamente en las Farmacias de primera categoría y comunitarias a que refieren los decretos reglamentarios del Decreto- Ley No. 15.703 de 11 de enero de 1985 autorizadas por el MSP, que hayan obtenido la correspondiente licencia por parte del IRCCA, inscribiéndose en el Registro del Cannabis en la Sección Farmacias.

Artículo 33º.- En la licencia a otorgarse por el IRCCA a las Farmacias se establecerán los términos y condiciones a que quedará sujeta la comercialización y dispensación de cannabis psicoactivo a los adquirentes.

Artículo 34º.- Podrán adquirir Cannabis de uso psicoactivo todas aquellas personas capaces y mayores de 18 años, con ciudadanía uruguaya legal o natural o con residencia permanente debidamente acreditada, que se encuentren inscritas en el Registro correspondiente.

Artículo 35º.- Solo podrá dispensarse Cannabis psicoactivo a las personas indicadas precedentemente, quienes deberán concurrir personalmente al local de Farmacia.

Se encuentra prohibida la dispensación de Cannabis fuera de los locales indicados así como toda otra modalidad de venta tal como, a través de internet, venta telefónica, envío a domicilio u otras.

Artículo 36º.- Los lugares donde se guarde o conserve Cannabis de efecto psicoactivo para su dispensación no podrán encontrarse expuestos al público y deberán permanecer cerrados con condiciones de seguridad adecuadas. Asimismo, las Farmacias deberán dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de medicamentos controlados establecida en el Decreto Ley No. 14.294 de 31 de octubre de 1974, Decreto No. 454/976 de 20 de julio de 1976 y demás normas concordantes.

CAPÍTULO SEPTIMO
Uso de Cannabis psicoactivo

Artículo 37º.- Se encuentra autorizado el uso de Cannabis psicoactivo, únicamente cuando este provenga de alguno de los siguientes orígenes:

i) el producido por el cultivo doméstico
ii) el producido por los clubes de membresía
iii) aquel que dispensen las farmacias autorizadas

Artículo 38º.- El usuario de Cannabis psicoactivo deberá optar por obtener el mismo de un único origen, debiendo inscribirse en el Registro del Cannabis, en la Sección correspondiente.

Es incompatible y se encuentra prohibida la obtención de Cannabis psicoactivo de más de uno de los orígenes indicados.

Artículo 39º.- Se encuentra autorizada la posesión de Cannabis de efecto psicoactivo para uso personal. A tal efecto, se considerará como cantidad destinada al uso personal hasta 40 gramos de marihuana, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Ley No. 14.294 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley No. 19.172.

Artículo 40º.- Se encuentra prohibido fumar o mantener encendidos productos de Cannabis psicoactivo en:

i) Espacios cerrados que sean un lugar de uso público.

ii) Espacios cerrados que sean un lugar o espacio de trabajo. Los vehículos de taxímetro, ambulancias, transporte escolar y otros de transporte público, tales como ómnibus, trenes, naves, aeronaves, etc., con o sin pasajeros, se encuentran comprendidos en el término lugar o espacio de trabajo.

iii) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de: establecimientos sanitarios o instituciones del área de la salud de cualquier tipo o naturaleza, centros de enseñanza e instituciones en las que se realice práctica docente en cualquiera de sus formas e instituciones deportivas.

Se considera como espacio cerrado aquellas unidades físicas delimitadas en su perímetro y en su altura por muros o paredes y techo, sin importar el material con el cual sean construidos dichos cerramientos o que estos sean temporales o permanentes y que posean puertas, ventanas o ventilación independiente.

Los espacios exteriores habilitados para fumar deberán estar ubicados fuera del área edificada. Cuando posean techo, el cerramiento lateral no podrá exceder el 50% del perímetro techado y deberán estar separados de otro techo o muro por un área que deberá ser mayor al área techada. En aquellos casos en que sea necesario, a causa de un desnivel o alguna otra circunstancia, se podrá colocar una protección lateral, la cual deberá ser tipo baranda o reja con amplias aberturas.

Artículo 41º.- Todo conductor que tenga afectada su capacidad debido al consumo de Cannabis psicoactivo se encuentra inhabilitado

para conducir cualquier categoría de vehículos que se desplacen en vía pública.

Se considera que la capacidad se encuentra afectada cuando se detecte la presencia de THC en el organismo.

El IRCCA determinará los dispositivos a través de los cuales se realizarán las mediciones y exámenes correspondientes para detectar la presencia de THC en el organismo.

Los funcionarios del Ministerio del Interior, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencias, Municipios y de la Prefectura Nacional Naval podrán realizar los procedimientos y métodos de contralor expresamente establecidos por las autoridades competentes a los fines previstos en el inciso anterior, en sus jurisdicciones y conforme a sus respectivas competencias.

En caso de que al conductor se le constate tetrahidrocannabinol (THC) en su organismo; podrá solicitar a su costo, la realización de un examen ratificatorio, en las condiciones y modalidades que establezca el IRCCA, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley No. 19.172.

El conductor a quien se le compruebe que conducía vehículos contraviniendo lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, se le retendrá el permiso de conducir y será pasible de las sanciones previstas en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley No. 18.191.

La Junta Nacional de Drogas, en coordinación con la Unidad Nacional de Seguridad Vial, brindará capacitación y asesoramiento a los funcionarios mencionados en el inciso 2º del artículo 15 de la Ley No. 19.172.

La Junta Nacional de Drogas proveerá los insumos necesarios a los organismos mencionados en el inciso 2º del artículo 15 de la Ley No. 19.172.

Artículo 42º.- Se encuentra prohibido fumar, mantener encendidos, consumir o ingerir productos de cannabis o a base de cannabis durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del trabajo, y en general, durante todo el tiempo en que el trabajador se encuentre a la orden del empleador.

Asimismo, se encuentra prohibido laborar cuando el trabajador tenga afectada su capacidad para la realización de sus tareas, debido al consumo previo de cannabis psicoactivo.

En el marco de las comisiones bipartitas de seguridad y salud en el trabajo creadas por decreto 291/2007, se acordarán e implementarán controles aleatorios no invasivos de carácter preventivo adecuados a la realidad de la empresa, mediante los dispositivos aprobados por el IRCCA a esos efectos.

En los casos en los que no esté debidamente instalada la comisión referida, deberá procederse de la misma manera con la organización sindical de base; y de no existir la misma, con la organización sindical de rama.

Los mismos controles podrán ser dispuestos por el empleador, previa comunicación a la comisión bipartita de seguridad y salud (decreto 291/2007) u organización sindical de base, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, respecto de aquéllos trabajadores que al ingreso o durante la jornada de trabajo tengan notoriamente afectada su capacidad para la realización de sus tareas, debido al consumo previo de cannabis psicoactivo.

La comunicación referida en el inciso anterior podrá ser inmediatamente posterior en los casos en que el trabajador realice tareas de riesgo que impliquen peligro para su integridad física, la de otros trabajadores, o la de terceras personas.

Si mediante el control realizado se comprueba la existencia de THC en el organismo del trabajador, éste deberá suspender sus tareas, y si el empleador lo dispone, retirarse del lugar de trabajo.

En estos casos, la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud referida o ámbito con la Organización Sindical de Base según corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del presente artículo, determinará si se dan los supuestos que ameriten la aplicación de un protocolo de actuación de prevención de drogas en el ámbito laboral, derivando al trabajador a alguna institución pública o privada que ofrezca dicha prestación, sin que proceda la aplicación de sanciones disciplinarias si el trabajador no hubiere incurrido en la comisión de alguna otra falta concreta sancionable derivada de las obligaciones que emergen del contrato de trabajo, motivada o no por el consumo problemático de cannabis.

En todos los casos en que los controles arrojen resultado positivo, los trabajadores podrán solicitar a su costo la realización de un examen ratificatorio, dentro del plazo y demás condiciones que el IRCCA establezca, y que permitan considerar que el anterior se trató de un falso positivo.

Artículo 43º.- La autoridad competente podrá prohibir el ingreso o la permanencia en centros educativos de cualquier naturaleza a aquellas personas que tengan afectadas sus capacidades debido al consumo de Cannabis psicoactivo.

En tal caso, la Dirección de la institución deberá indicarle a la persona afectada los centros habilitados para brindarle asesoramiento y capacitación en relación al consumo de Cannabis psicoactivo.

El Sistema Nacional de Educación Pública - SNEP podrá definir los procedimientos y protocolos de actuación en estos casos.

Artículo 44º.- La autoridad competente podrá prohibir el ingreso a eventos o espectáculos públicos a personas que presenten signos de evidente alteración por consumo de Cannabis psicoactivo.

Artículo 45º.- No se autorizará la realización de concursos, torneos o eventos públicos que promuevan el consumo de Cannabis psicoactivo.

CAPÍTULO OCTAVO
Semillas y esquejes de Cannabis

Sección 1
Productores de Cannabis Psicoactivo para dispensación en farmacias

Artículo 46º.- El IRCCA, en ejercicio de sus cometidos realizará en forma exclusiva la importación de semillas o esquejes para el cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo para ser destinada a los Productores de Cannabis Psicoactivo para dispensación en Farmacias, a las personas físicas que cultiven en forma doméstica Cannabis psicoactivo y a los Clubes de Membrecía.

Artículo 47º.- La producción, y dispensación de semillas o esquejes para el cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo podrá ser realizada por los Productores de Cannabis Psicoactivo para dispensación en Farmacias (artículo 5º, literal b de la Ley No. 19.172) que hubieren obtenido la licencia correspondiente que será otorgada por el IRCCA, siempre que hubieren abonado el costo de la misma.

Artículo 48º.- Las personas que produzcan semillas y esquejes de Cannabis psicoactivo conforme a la licencia otorgada por el IRCCA, deberán inscribirse en el Registro General de Semilleristas ante el INASE. Asimismo, deberán inscribirse ante el INASE los cultivares (Leyes No. 16.811 de 21 febrero de 1997 y 18.467 de 27 de febrero de 2009). En estos casos, deberán encontrarse previamente autorizadas por el IRCCA.

Artículo 49º.- Derógase lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto No. 438/2004 de 16 de diciembre de 2004.

Sección 2
Cultivo doméstico de Cannabis psicoactivo y Clubes de Membresía

Artículo 50º.- Las personas físicas que cultiven en forma doméstica

Cannabis psicoactivo y los Clubes de Membresía podrán realizar la producción de semillas o esquejes de Cannabis psicoactivo a los solos efectos de ser utilizadas en su propio cultivo.

A tales efectos, deberán inscribirse previamente en el Registro de Semilleristas y de Cultivares a cargo del INASE, según corresponda, debiendo acreditar su calidad de titular de cultivo doméstico o Club de Membresía inscripto en el registro correspondiente a cargo del IRCCA.

Artículo 51º.- Las personas físicas que cultiven en forma doméstica Cannabis psicoactivo y los Clubes de Membresía podrán adquirir de los productores autorizados por el IRCCA, semillas o esquejes de Cannabis psicoactivo a los solos efectos de ser utilizadas en su cultivo, destinado al uso doméstico o de sus miembros.

TÍTULO II
REGISTRO DEL CANNABIS

CAPÍTULO PRIMERO
Del Registro del Cannabis

Artículo 52º.- Quienes desarrollen algunas de las actividades indicadas en el Titulo 1 del presente decreto, deberán inscribirse en la Sección correspondiente del Registro del Cannabis.

Sin perjuicio de ello, en los casos que corresponda la inscripción en otros Registros a cargo de entidades estatales o no estatales deberá procederse a su inscripción, conforme lo exige la normativa vigente aplicable.

Artículo 53º.- El IRCCA será el organismo encargado del Registro del Cannabis. Las actividades reguladas por el presente decreto deberán ser inscriptas en la correspondiente Sección de dicho Registro:

i. Sección Plantación, Producción y Distribución de Cannabis psicoactivo para dispensación en farmacias.

ii. Sección Cultivo Doméstico de Cannabis psicoactivo

iii. Sección Clubes de Membresía.

iv. Sección Adquirentes de Cannabis.

v. Sección Farmacias.

Artículo 54º.- Las inscripciones se realizarán conforme a las formalidades que se establecen en el presente Decreto y a las exigencias que establezca el IRCCA.

Artículo 55º.- Las inscripciones en las Secciones indicadas en los numerales ii, iii, iv, v, del artículo 53 del presente se realizarán, sin costo, a solicitud del interesado.

A tal efecto, el interesado deberá presentar la solicitud en los formularios confeccionados por el IRCCA acompañados de la documentación que en cada caso corresponda.

El Registro, dentro de un plazo de 30 días, calificará si la solicitud reúne en su totalidad las condiciones exigidas y, en caso de corresponder, autorizará el desarrollo de la actividad.

Presentada la solicitud, la parte interesada o su representante, tendrá la carga de concurrir al Registro para conocer el estado del trámite.

Si hubiese sido observado, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para subsanar las deficiencias o deducir oposición por escrito a las observaciones.

En caso de oposición, la Junta Directiva del IRCCA adoptará resolución dentro del plazo de 30 días. El transcurso de este plazo sin pronunciamiento, importará denegatoria ficta.

Contra la resolución expresa o ficta de la Junta Directiva corresponderán los recursos establecidos en el artículo 35 de la Ley No. 19.172.

Transcurrido el plazo de 15 días, si no se hubieren subsanado las observaciones formuladas o deducido oposición, quedará sin efecto la solicitud formulada.

Si la solicitud no mereciera observaciones que obsten a su inscripción, el Registro procederá a efectuarla.

La inscripción registral para el desarrollo de las actividades indicadas en este artículo, importará el otorgamiento de la licencia a que refiere el literal a) del artículo 28 de la Ley No. 19.172.

Artículo 56º.- Las inscripciones a realizarse en la Sección indicada en el numeral i del artículo 53, se realizarán de oficio por el IRCCA, respecto de aquellas personas que hubieren obtenido la correspondiente licencia y hubieren abonado el costo de la misma.

Artículo 57º.- Las licencias para la plantación, producción y distribución de Cannabis psicoactivo para dispensación en farmacias, mantendrán su vigencia por el período y en las condiciones que se establezca al otorgarse la misma.

Las licencias para el cultivo doméstico de Cannabis psicoactivo, para Clubes de Membresía y sus miembros, tendrán una vigencia de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

Artículo 58º.- La licencia a Farmacias para la dispensación de Cannabis psicoactivo tendrá vigencia por el mismo período establecido por el Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 59º.- Las personas registradas en las Secciones de Cultivo Doméstico, Clubes de Membresía o Adquirentes de Cannabis, podrán solicitar ser dados de baja de la sección registral respectiva, en cualquier momento.

Artículo 60º.- Las personas registradas en la Sección de Cultivo Doméstico o Clubes de Membresía podrán solicitar su reinscripción o inscripción en otra Sección del Registro del Cannabis, luego de transcurridos tres meses contados desde la baja o vencimiento del plazo en la sección registral anterior. El IRCCA, por motivos fundados, podrá autorizar o denegar dichas solicitudes, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del presente decreto.

Esta limitación temporal no resulta aplicable para las personas físicas que se encuentren inscritas en la Sección Adquirentes de Cannabis, quienes podrán solicitar su inscripción en otra Sección del Registro del Cannabis, en cualquier momento. El IRCCA, por motivos fundados, podrá autorizar o denegar dicha solicitud.

CAPÍTULO SEGUNDO
Sección Producción y Distribución de Cannabis psicoactivo para dispensación en Farmacias

Artículo 61º.- En esta Sección deberán inscribirse las licencias otorgadas por el IRCCA a personas físicas o jurídicas para la plantación, cultivo, cosecha y distribución de Cannabis psicoactivo para su dispensación en farmacias así como la producción y dispensación de semillas o esquejes y demás obligaciones convenidas entre las partes.

Artículo 62º.- La inscripción de la respectiva licencia será realizada de oficio por el IRCCA, previa acreditación del pago de la licencia correspondiente por el interesado.

CAPÍTULO TERCERO
Sección Cultivo Doméstico de Cannabis psicoactivo

Artículo 63º.- En esta Sección deberán inscribirse aquellas personas físicas que proyecten plantar, cultivar y cosechar, en forma doméstica, plantas de Cannabis psicoactivo para su uso personal o compartido en el hogar.

Artículo 64º.- Los plantíos existentes al momento de la puesta en funcionamiento del registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 180 días contados desde la puesta en funcionamiento de dicho registro.

Posteriormente, sólo se admitirá el registro de plantíos a efectuarse.

Artículo 65º.- A efectos de su inscripción, los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud en los formularios a ser proporcionados por el IRCCA, acompañada de la documentación que se solicite.

La información y/o documentación a proporcionar al Registro deberá incluir, como mínimo, la siguiente:

* Cédula de identidad uruguaya
* Ciudadanía legal o natural uruguaya o residencia permanente debidamente acreditada
* Ubicación del lugar dónde se realizará el cultivo doméstico
* Constancia de domicilio o factura de servicio público a nombre del interesado
* Documentación acreditante de la calidad de propietario, arrendatario, poseedor o de cualquier otro título en virtud del cual se encuentre autorizado a ocupar el inmueble con destino a casa habitación donde se realizará el cultivo.

Artículo 66º.- La información relativa a la identidad de quienes se inscriban en esta Sección tendrá carácter de dato sensible (artículos 8 de la Ley No. 19.121 y 18 de la Ley No. 18.331) quedando prohibido su tratamiento, salvo con el consentimiento expreso y escrito del titular.

Artículo 67º.- A efectos del otorgamiento y/o mantenimiento de la licencia, el IRCCA podrá solicitar al titular del cultivo doméstico información sobre las variedades a ser cultivadas y/o muestras de las plantas de su cultivo, en las oportunidades que se determine.

CAPÍTULO CUARTO
Clubes de Membresía

Artículo 68º.- En esta Sección deberán inscribirse las Asociaciones Civiles, previamente autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo objeto sea la plantación, cultivo y cosecha de plantas de Cannabis de efecto psicoactivo destinada al uso de sus miembros.

También deberán inscribirse las personas físicas integrantes de dichas Asociaciones Civiles.

Artículo 69º.- La inscripción de la Asociación Civil en la Sección Clubes de Membresía del Registro del Cannabis se realizará simultáneamente con la inscripción de los miembros fundadores como usuarios.

Los miembros no fundadores deberán inscribirse en la Sección Clubes de Membresía del Registro del Cannabis, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su aceptación como aspirantes a incorporarse a la Asociación Civil, procediendo a su incorporación definitiva en el plazo de cinco días hábiles luego de inscrito en el IRCCA

Las Asociaciones Civiles que no tengan a todos sus miembros debidamente inscritos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en el artículo 40 de la Ley No. 19.172.

Artículo 70º.- A efectos de su inscripción deberá presentarse la correspondiente solicitud en los formularios a ser proporcionados por el IRCCA, acompañada de la documentación acreditante que se solicite.

La información a proporcionar al Registro deberá incluir, como mínimo, la siguiente:

i) Clubes de membresía y miembros fundadores:

* Datos individualizantes de la Asociación Civil.
* Estatutos debidamente aprobados y autorizados por el Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura.
* Ubicación de la sede.
* Constancia de domicilio o factura de servicio público a nombre de la Asociación Civil.
* Documentación acreditante de la calidad de propietario, arrendatario, poseedor o de cualquier otro título en virtud del cual la Asociación Civil se encuentre autorizada a ocupar como su sede el inmueble donde se realizará el cultivo.
* Cédula de identidad de cada uno de sus miembros fundadores.
* Ciudadanía legal o natural uruguaya o residencia permanente debidamente acreditada de cada uno de sus miembros fundadores

ii)Miembros no fundadores de la Asociación Civil

* Datos identificatorios completos
* Cédula de identidad uruguaya
* Ciudadanía legal o natural uruguaya o residencia permanente debidamente acreditada de cada uno de sus miembros no fundadores
* Constancia de su aceptación como aspirante a miembro de la Asociación Civil, con indicación de la fecha

Artículo 71º.- La información relativa a la identidad de quienes se inscriban en esta Sección tendrá carácter de dato sensible (artículos 8 de la Ley No. 19.121 y 18 de la Ley No. 18.331) quedando prohibido su tratamiento, salvo con el consentimiento expreso y escrito del titular.

Artículo 72º.- A efectos del otorgamiento y/o mantenimiento de la licencia, el IRCCA deberá solicitar al Club de Membresía información sobre las variedades a ser cultivadas y/o muestras de las plantas de su cultivo, en las oportunidades que se determine.

CAPÍTULO QUINTO
Sección Adquirentes

Artículo 73º.- En esta Sección deberán inscribirse aquellas personas físicas que deseen adquirir Cannabis de efecto psicoactivo para su uso personal.

Artículo 74º.- Solo podrán inscribirse como adquirentes de Cannabis psicoactivo aquellas personas capaces mayores de edad, que acrediten la calidad ciudadanos naturales o legales uruguayos o posean residencia permanente debidamente acreditada, conforme a los requerimientos que establezca el IRCCA.

Artículo 75º.- A efectos de su inscripción deberá presentarse ante el IRCCA la siguiente documentación:

* Cédula de identidad uruguaya
* Ciudadanía legal o natural uruguaya o residencia permanente debidamente acreditada
* Constancia de domicilio o factura de servicio público a nombre del interesado.

La información relativa a la identidad de quienes se inscriban en esta Sección tendrá carácter de dato sensible (artículos 8 de la Ley No. 19.121 y 18 de la Ley No. 18.331) quedando prohibido su tratamiento, salvo con el consentimiento expreso y escrito del titular.

CAPÍTULO SEXTO
Sección Farmacias

Artículo 76º.- En esta Sección deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas titulares de Farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública que deseen dispensar Cannabis psicoactivo destinado al uso personal de los adquirentes.

Artículo 77º.- A efectos de su inscripción deberá presentarse la correspondiente solicitud en los formularios a ser proporcionados por el IRCCA, acompañada de la documentación acreditante que se solicite.

La información a proporcionar al Registro deberá incluir, como mínimo, la siguiente:

* Datos individualizantes del interesado.
* Identificación de los locales de venta.
* Acreditación de personería y vigencia de la persona jurídica.
* Constancia de habilitación del Ministerio de Salud Pública.

TÍTULO III
DEL INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

CAPÍTULO PRIMERO
Organización administrativa

Artículo 78º.- El Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) creado por la Ley No. 19.172 con la finalidad de regular la plantación, cultivo, cosecha, producción, elaboración, acopio, distribución y dispensación de Cannabis tiene por objeto promover y proponer acciones tendientes a reducir los riesgos y daños asociados al uso problemático de Cannabis y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y la presente reglamentación, sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a otros organismos y entes públicos.

La fijación de la política nacional en materia de Cannabis es competencia de la Junta Nacional de Drogas, contando para ello con el asesoramiento del IRCCA.

Artículo 79º.- Los órganos del IRCCA son: La Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Nacional Honorario.

Artículo 80º.- La Junta Directiva es el órgano jerarca del Instituto de Regulación y Control del Cannabis quien ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 29 de la Ley No. 19.172.

La misma estará integrada por:

- Un representante de la Secretaría Nacional de Drogas, que la presidirá.
- Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- Un representante del Ministerio de Salud Pública.

La designación de los miembros de la Junta Directiva incluirá la de sus correspondientes suplentes.

Artículo 81º.- Los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva, serán designados en consideración a su reconocida solvencia moral y técnica. Permanecerán en sus cargos durante un período de cinco años, pudiendo ser designados por un nuevo período consecutivo de 5 años. Sin perjuicio de ello los representantes de la Secretaría Nacional de Drogas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; del Ministerio de Desarrollo Social, y del Ministerio de Salud Pública, podrán ser cesados en sus respectivos cargos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, a instancia del Ministro respectivo en caso de corresponder.

Previo al vencimiento del plazo de cinco años, los respectivos Ministerios realizarán una nueva designación de sus representantes, comunicándolo al Presidente del IRCCA. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos integrantes designados.

Artículo 82º.- La Junta Directiva fijará su régimen de sesiones, así como la periodicidad de sus sesiones ordinarias y demás aspectos necesarios vinculados a su funcionamiento. Sesionará extraordinariamente cuando así lo requiera uno o más de sus miembros y, en tal caso, el Presidente deberá convocarla dentro de las cuarenta y ocho horas.

Para sesionar válidamente requerirá la presencia de dos de sus miembros.

Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellos casos en que se requiera el voto conforme del Presidente.

En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 83º.- La Dirección Ejecutiva será ejercida por un Director Ejecutivo que será designado por la mayoría de la Junta Directiva, con el voto conforme del Presidente del IRCCA.

La remuneración del Director Ejecutivo será fijada por la Junta Directiva con la conformidad del Poder Ejecutivo y con cargo a los recursos del IRCCA.

El Director Ejecutivo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz y sin voto y tendrá las atribuciones enumeradas en el artículo 30 de la Ley No. 19.172, así como toda otra que la Junta Directiva le encomiendo o le delegue.

Artículo 84º.- El Director Ejecutivo será contratado por períodos de tres años renovable por única vez.

Para su destitución o la renovación del contrato se deberá contar con la mayoría de los votos de la Junta Directiva, incluido el del Presidente.

Artículo 85º.- El Consejo Nacional Honorario es el órgano de consulta del IRCCA conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley No. 19.172.

El Consejo Nacional Honorario estará integrado por 9 miembros, representantes de cada uno de los siguientes organismos del Estado: Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio del Interior; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Industria, Energía y Minería; un representante de la Universidad de la República; un representante del Congreso de Intendentes; un representante de los Clubes de Membresía; un representante de las Asociaciones de Auto cultivadores, y un representante de los Licenciatarios.

Artículo 86º.- El Ministerio de Educación y Cultura; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Economía y Finanzas; el Ministerio de Industria, Energía y Minería; la Universidad de la República, el Congreso de Intendentes, designarán sus representantes para integrar el Consejo Nacional Honorario, comunicándolo a la Junta Directiva.

Los Clubes de Membresía, las Asociaciones de Auto cultivadores y los Licenciatarios propondrán al Poder Ejecutivo una terna de candidatos para actuar como sus representantes en Consejo Nacional Honorario conjuntamente con sus respectivos suplentes. El Poder Ejecutivo designará a los respectivos representantes considerando las propuestas formuladas. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá realizar las designaciones en forma directa, cuando no reciba las respectivas propuestas.

La designación de los representantes del Consejo Nacional Honorario incluirá la de sus correspondientes suplentes.

Artículo 87º.- Los miembros del Consejo Nacional Honorario permanecerán en sus cargos por un período de cinco años. Previo al vencimiento de este término, los respectivos Ministros realizarán una nueva designación de sus representantes. Sin perjuicio de ello, los representantes del Ministerio de Educación y Cultura; Ministerio del Interior; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Industria, Energía y Minería; la Universidad de la República, y del Congreso de Intendentes, podrán ser cesados en sus respectivos cargos en cualquier momento por el Poder Ejecutivo a instancia del jerarca del organismo respectivo.

Antes de transcurrido el plazo de cinco años de permanencia en el cargo, el Poder Ejecutivo solicitará a los Clubes de Membresía, las Asociaciones de Auto cultivadores y los Licenciatarios registrados que propongan a sus representantes, conforme lo establecido en este artículo.

En todos los casos, los miembros salientes permanecerán en sus funciones, hasta que asuman los nuevos integrantes que hubieren sido designados a tal efecto.

Artículo 88º.- El Consejo Nacional Honorario podrá ser convocado por la Junta Directiva o a solicitud de tres de los miembros del Consejo. Actuará en plenario con los miembros presentes de la Junta Directiva y con el Director Ejecutivo.

El Consejo Nacional Honorario emitirá sus opiniones y asesoramiento con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros.

CAPÍTULO SEGUNDO
Facultades de Control y fiscalización del IRCCA

Artículo 89º.- El IRCCA controlará todas las etapas de plantación, cultivo, cosecha, distribución y dispensación de Cannabis psicoactivo hasta la etapa de su uso por adquirentes, clubes de membresías y uso doméstico.

A esos efectos el IRCCA implementará sistemas informáticos y procedimientos que permitan entre otros la trazabilidad y geo referenciación desde la plantación hasta la dispensación de Cannabis psicoactivo.

Artículo 90º.- El IRCCA dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización para el control y supervisión técnica de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución, dispensación y uso de Cannabis psicoactivo, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros organismos y entes públicos.

Para desarrollar su actividad de control y supervisión técnica el IRCCA podrá contratar o coordinar con servicios técnicos de otras instituciones públicas estatales y no estatales o privadas y encomendarles la realización de análisis y otras tareas específicas, siempre que ofrezcan garantías suficientes de idoneidad en la materia.

A modo enunciativo, especialmente, podrá:

i) Exigir a los titulares u ocupantes de bienes muebles e inmuebles en los que se plante, cultive, coseche, produzca, acopie, distribuya y expenda Cannabis, la exhibición de la documentación que autorice el desarrollo de tales actividades, constancias registrales y toda aquella vinculada a su competencia.
ii) Requerir informaciones a terceros, pudiendo intimarles su comparecencia.
iii) Inspeccionar los locales comerciales utilizados para la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución o dispensación de Cannabis, así como los vehículos que se utilicen para el transporte de estos productos.
Se consideran incluidos dentro de esta categoría las sedes de los clubes de membresía.

En la casa-habitación particular o sus dependencias, solo se podrá ingresar con en el consentimiento del titular o, en su defecto, de día y con orden expresa de Juez competente.

iv) Extraer muestras, realizar análisis y pruebas a semillas, plantas y el producido de las plantas de Cannabis ubicadas en establecimientos comerciales, a efectos de determinar si cumplen con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

v) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos.

CAPÍTULO TERCERO
Fiscalización de la gestión financiera y contralor administrativo del IRCCA

Artículo 91º.- La fiscalización de la gestión financiera del IRCCA se regirá por lo establecido en el artículo 199 de la Ley No. 16.736 de fecha 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley No. 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006, en lo pertinente.

La fecha de cierre de su ejercicio económico será el 31 de diciembre de cada año.

Al fin de cada ejercicio el IRCCA remitirá al Poder Ejecutivo el balance de ejecución por el ejercicio anterior.

Artículo 92º.- El contralor administrativo del Instituto de Regulación y Control del Cannabis será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública.

Dicho contralor se ejercerá tanto por razones de juridicidad, como de oportunidad o conveniencia.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formular las observaciones que crea pertinente, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

TÍTULO IV
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 93º.- La Junta Directiva del IRCCA aplicará las sanciones que, en cada caso, correspondan a quienes infrinjan las normas vigentes en materia de licencias, sea por no encontrarse autorizados y/o registrados para plantar, cultivar, cosechar, acopiar, distribuir, comercializar o expender Cannabis, así como ante la verificación de cualquier incumplimiento de la normativa aplicable en materia de licencias.

Artículo 94º.- Las infracciones vinculadas a la defensa de los derechos de los consumidores, serán sancionadas por el IRCCA, sin perjuicio de la competencia de otros órganos o entidades públicas estatales y no estatales que tengan asignada competencia de control en la materia vinculada a la defensa del consumidor, observándose lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley No. 17.250 y artículos 15 y 16 del Decreto No. 244/2000.

Artículo 95º.- Las infracciones a las normas vigentes que impliquen una violación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de licencias serán sancionadas con: ·

- Apercibimiento

- Multa desde 20 UR (veinte Unidades Reajustables) hasta 2.000 UR (dos mil unidades reajustables).

- Decomiso de la mercadería o de los elementos utilizados para cometer la infracción.

- Destrucción de la mercadería.

- Suspensión del infractor en el registro correspondiente.

- Inhabilitación temporal o permanente.

- Clausura parcial o total, temporal o permanente, de los establecimientos y locales de los licenciatarios.

Las sanciones establecidas podrán aplicarse en forma acumulativa atendiendo a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del responsable.

Artículo 96º.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los siguientes criterios: riesgo para la salud de la población; la posición en el mercado y capacidad económica del infractor; la cantidad de plantas de Cannabis o del producto de su producido comprometida en la infracción; grado de intencionalidad; cuantía del beneficio obtenido; la generalización de la infracción y la reincidencia.

Artículo 97º.- Comprobada la existencia de una infracción a las disposiciones de la Ley No. 19.172 por parte de los funcionarios del servicio inspectivo respectivo, se labrará acta circunstanciada, en forma detallada, que será leída a la persona o personas involucradas y/o que se encuentren a cargo del establecimiento, quienes podrán dejar las constancias que estimen conveniente y la firmaran. Si se negaren a firmarla, así se hará constar por el funcionario actuante.

Artículo 98º.- Constatada por el IRCCA una infracción a las disposiciones de la presente ley, que refiera a materia cuyo control esté atribuido expresamente a otro órgano o ente público, aquél le remitirá la denuncia en un plazo de setenta y dos horas hábiles de recibida.

Artículo 99º.- En los procedimientos iniciados por denuncia o de oficio, el infractor dispondrá de un plazo de diez días hábiles para efectuar sus descargos por escrito y ofrecer prueba, la que se diligenciará en un plazo de quince días, prorrogables cuando haya causa justificada. Vencido el plazo de diez días hábiles sin efectuar descargos o diligenciada la prueba en su caso, se dictará resolución.

Artículo 100º.- Conforme lo dispuesto en el literal G) del artículo 40 de la Ley No. 19.172, el IRCCA podrá promover ante el Poder Judicial la clausura parcial o total, por hasta seis días hábiles, de los establecimientos y locales comerciales de los licenciatarios respecto de los cuales se compruebe la comisión de infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de licencias. A tal efecto, previo al dictado de la decisión de clausurar que será dirigida al Poder Judicial, se exigirá el otorgamiento de vista previa al infractor.

Durante el lapso que dure la clausura deberá colocarse un cartel, en lugar visible, que deberá indicar la calidad de infractor del establecimiento o local.

Artículo 101º.- Conforme lo dispuesto en el literal F) del artículo 40 de la Ley No. 19.172, el IRCCA podrá promover ante el Poder Judicial la inhabilitación temporal o permanente del ejercicio de la actividad vinculada a plantar, cultivar, cosechar, acopiar, distribuir, comercializar o expender Cannabis, respecto de aquellas personas a quienes se compruebe la comisión de infracciones a las normas legales y reglamentarias en materia de licencias. A tal efecto, previo al dictado de la decisión de denunciar ante la justicia penal competente los hechos que motivan dicha denuncia, se exigirá el otorgamiento de vista previa al infractor conforme lo dispuesto en el artículo 95.

Artículo 102º.- Las decisiones dictadas por la Junta Directiva o el Director Ejecutivo del IRCCA podrán impugnarse mediante la interposición de recursos y demanda de anulación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, conforme lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley No. 19.172.

TÍTULO V DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

Artículo 103º.- Agregase al artículo 141 del Decreto No. 220/998 de 12 de agosto de 1998 el siguiente inciso:

> " Asimismo, se considera incluido en el inciso primero de este articulo el cannabis psicoactivo. Se entiende por cannabis psicoactivo a las sumidades floridas con o sin fruto de la planta hembra del Cannabis, exceptuando las semillas y las hojas separadas del tallo, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) natural, sea igual o superior al 1% (uno por ciento) en su peso."

Artículo 104º.- Fíjase en 0% la tasa del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios para los hechos generadores vinculados al cannabis psicoactivo a que refiere el artículo 1º del presente decreto.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; OSCAR GÓMEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2

Resolución 224/014

Desígnase Ministro interino del Interior.

(700)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 5 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 6 de mayo de 2014;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Lic. Jorge Vázquez, se encuentra en el exterior en Misión Oficial;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, al señor Ministro de Defensa Nacional, Don Eleuterio Fernández Huidobro, a partir del día 6 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

3

Resolución 226/014

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(701)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre se encuentra en uso de licencia médica.

RESULTANDO: que el señor Ministro interino de dicha Cartera, Ing. Agr. Enzo Benech, se encontrará en el exterior en Misión Oficial a partir del 6 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería Agricultura y Pesca, a la señora Ministra de Turismo y Deporte, Sra. Liliam Kechichian, a partir del día 6 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

4

Resolución 227/014

Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.

(702)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Dr. Ricardo Ehrlich, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del 6 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, maestro Oscar Gómez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

5

Resolución 233/014

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.
(703)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 7 de mayo de 2014;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Ec. Luis Porto, se encuentra en el exterior en Misión Oficial;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. José Bayardi, a partir del día 7 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

6

Resolución 234/014

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(704)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Mario Bergara, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 7 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 7 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ec. Jorge Polgar.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

7

Resolución 238/014

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.
(718)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 6 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 6 de mayo de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

8

Decreto 122/014

Prorrógase el plazo y las condiciones establecidas en el Decreto 87/013, relativo al pago de tasas de permisos de pesca comercial.
(714*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: el decreto Nº 87/013, de 13 de marzo de 2013;

RESULTANDO: que por el mencionado decreto se autorizó, hasta el 31 de diciembre de 2013, a los titulares de Permisos de Pesca

Comercial de buques de bandera nacional mayores a 10 TRB a efectuar el pago de las cuotas correspondientes por concepto de tasas de permisos de pesca dentro del plazo de 90 (noventa) días posteriores a su vencimiento;

CONSIDERANDO: I) la continuidad de las dificultades en el sector pesquero uruguayo para la colocación de sus productos en los principales mercados internacionales, así como la persistencia de la caída en las exportaciones;

II) conveniente, por tanto, prorrogar el plazo y condiciones otorgadas para el pago de las cuotas de permisos de pesca comercial por el presenta año;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA;

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo y condiciones establecidas por el decreto Nº 87/013, de 13 de marzo de 2013, otorgado a los titulares de Permisos de Pesca Comercial de buques de bandera nacional mayores a 10 TRB para efectuar el pago de las cuotas correspondientes por concepto de tasas de permisos de pesca dentro del plazo de 90 (noventa) días posteriores a su vencimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENZO BENECH.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

9

Decreto 123/014

Reglaméntanse las servidumbres establecidas por el Decreto-Ley 10.383, respecto a las líneas de conducción de energía eléctrica operadas por UTE.

(715*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Mayo de 2014

VISTO: la necesidad de reglamentar las servidumbres establecidas por el Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de Febrero de 1943, respecto a las líneas de conducción de energía eléctrica operadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

RESULTANDO: que las líneas a que se refiere este Decreto formaran parte del plan de expansión y refuerzo de la Red de Trasmisión necesarias para satisfacer los requerimientos de la demanda de energía eléctrica, mantener la confiabilidad y calidad de servicio, permitiendo una mejor prestación del servicio público de electricidad que es cometido fundamental de U.T.E..

CONSIDERANDO: que se ha de establecer a favor de la línea aérea de conducción de energía eléctrica que se reglamenta por este Decreto las servidumbres previstas en las normas que se citan en cuanto a las zonas en que regirán prohibiciones y limitaciones.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943, aplicable al caso por remisión del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 14.694 de fecha 1 de setiembre de 1977 (Ley Nacional de Electricidad), por el artículo 122 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 278/008 de 28 de Junio de 2002 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Se establece una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.383, cuyo eje coincidirá en toda su extensión, con el de la siguiente línea aérea de conducción de energía eléctrica de 150 kV:

* "Línea futura Estación de salida en Planta COLIDIM - Estación Salto Grande Uruguay".-

El ancho de la zona afectada por la servidumbre será de 60 m (sesenta) metros, 30 m (treinta) metros a cada lado del eje de la línea.

Artículo 2º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) establecerá las limitaciones y prohibiciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de las zonas fijadas por el artículo anterior, pueda afectar, o se repute inconveniente, para la seguridad en general y en especial de los cables, torres y demás elementos del servicio público de electricidad, sin perjuicio de derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el artículo 2 del Decreto-Ley que se reglamenta.

Artículo 3º.- No podrán instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor a 200 (doscientos) metros del eje de la línea de conducción de energía eléctrica a que refiere el presente Decreto. Dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones, deberán ser previamente sometidos a la consideración de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de requisitos cuya determinación corresponderá a los profesionales.

Artículo 4º.- Cométase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la notificación de la imposición de las servidumbres establecidas en el art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, que se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del mismo Decreto-Ley.

Artículo 5º.- A los efectos de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley que se reglamenta y sin perjuicio de la aplicación de las normas legales citadas en ellos o las que las hayan sustituido, regirán los plazos y procedimientos de oposición y reglamentación establecidos en el Art. 11 de la Ley Nº 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

10

Decreto 124/014

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de mayo de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

(699*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Mayo de 2014

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2014, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

ANEXO I

CONECTA SUR				En vigencia a partir			01-may-14
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA . CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de America						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexion			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.79	0.596	0.643	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexion	
P		0 a 1.000 m3		mas de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	24.08	0.694	0.685	0.559	0.685	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 /dia (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexion
G			0 a 5.000 m3		Mas de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	75.24	1.710	0.216	0.619	0.207	0.619	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/dia (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/dia (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	150.47	1.560	0.158	0.619	1.484	0.175	0.519
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	(6)	(6)				
La facturación minima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio sera de:	U$S	19.11					

Nota: "m3" significa metro cúbico, "m3/dia" significa metro cubico por dia

(1) Retenciones a la exportacion Argentina. Exento de IVA.
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y regimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes minimos.
G: quinientos metros cúbicos por dia (500 m3/dia)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por dia (5000 m3/dia)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad mas cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximacion.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral



ANEXO II

CONECTA - Paysandú							
				En vigencia a partir de			01-may-14
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de America						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexion			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	12.79	0.626	0.640	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	24.08	0.724	0.682	0.587	0.682	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/dia (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Mas de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	75.24	1.952	0.219	0.615	0.211	0.616	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3.dia (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3 día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	150.47	1.801	0.192	0.616	1.725	0.179	0.616
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de.	U$S	19.13					

Nota: "m3" significa metro cúbico, "m3/dia" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos.
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximacion
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
(7) Cargo bimestral

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11

Ley 19.207

Elévase a la categoría de pueblo al centro poblado Estación Cuaró, 2ª Sección Judicial del departamento de Artigas, con la denominación de "Pueblo Cuaró".

(713*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Pueblo Cuaró", al actual centro poblado existente en la 2ª Sección Judicial del departamento de Artigas, hoy conocido con el nombre de Estación Cuaró.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 2014.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Abril de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se eleva a la categoría de pueblo al centro poblado Estación Cuaró, Segunda Sección Judicial del departamento de Artigas.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República, RICARDO EHRLICH.

12

Decreto 121/014

Modifícase el art. 11 del Decreto 104/014, relativo a los estatutos de las instituciones terciarias.

(698*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de Mayo de 2014

VISTO: Las modificaciones establecidas al Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 por el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014.

RESULTANDO: Que por dicha norma se ajustaron diversas disposiciones atendiendo a los cambios que en el sistema de educación terciaria se han verificado.

CONSIDERANDO: I) Que por los mismos fundamentos se estima conveniente proceder a la adecuación de la redacción del artículo 11 del Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el art. 168 numeral 4º de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- SUSTITÚYASE el artículo 11º del Decreto Nº 104/014 de fecha 28 de abril de 2014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 11.-** *(Estatutos de instituciones terciarias). Los estatutos de las instituciones terciarias deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:*

1) Los estatutos de instituciones universitarias (artículos 3º y 4º) deberán prever la participación de docentes y estudiantes en los órganos de asesoramiento académico o en los órganos de dirección.

Deberán establecer también que los titulares de cargos de dirección académica de carreras de grado y posgrado deberán poseer nivel académico equivalente o superior a la carrera que dirigen y experiencia académica no inferior a cinco años.

Esos estatutos consagrarán un régimen que permita a la institución ejercer, dentro del marco legal y reglamentario vigente, las siguientes atribuciones con plena autonomía institucional y académica:

a) Reformar sus estatutos, definir sus órganos de dirección y de asesoramiento, decidir su integración y forma de designación o elección de sus integrantes, y establecer sus funciones.
b) Elegir sus autoridades.
c) Crear carreras de grado y posgrado.
d) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad.
e) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.
f) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de sus estudiantes.
g) Otorgar grados académicos y títulos.
h) Designar y remover a su personal.
i) Administrar sus bienes y recursos.
j) Impulsar y participar en emprendimientos que favorezcan el desarrollo académico.
k) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y artístico con instituciones del país y del extranjero.

2) Los estatutos de instituciones terciarias no universitarias (artículo 5) deberán establecer también que los titulares de cargos de dirección académica de carreras deberán poseer nivel académico equivalente o superior a la carrera que dirigen y experiencia académica no inferior a cinco años.

Esos estatutos consagrarán un régimen que permita a la institución ejercer, dentro del marco legal y reglamentario vigente, las siguientes atribuciones con plena autonomía institucional y académica:

a) Reformar sus estatutos, definir sus órganos de dirección y de asesoramiento, decidir su integración y forma de designación o elección de sus integrantes, y establecer sus funciones.
b) Elegir sus autoridades.
c) Crear carreras terciarias no universitarias.
d) Formular y desarrollar planes de estudio y brindar servicios a la comunidad.
e) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de sus estudiantes.
f) Otorgar títulos.
g) Designar y remover a su personal.
h) Administrar sus bienes y recursos.
i) Impulsar y participar en emprendimientos que favorezcan el desarrollo científico -tecnológico.
j) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y artístico con instituciones del país y del extranjero."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Electr. 1190/014
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

13

Resolución S/n

Declárase Monumento Histórico Nacional la obra conocida como "Urnario Nº 3 del Cementerio del Norte de Montevideo" y el recinto circular que lo contiene.

(716*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 14 de Mayo de 2014

VISTO: la gestión realizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación tendiente al reconocimiento de la obra conocida como "Urnario Nº 3 del Cementerio del Norte de Montevideo" como Monumento Histórico Nacional;

RESULTANDO: Que la obra funeraria se formaliza como un prisma de dominante presencia en un espacio ajardinado que lo magnifica con sobriedad. Sus dimensiones y conformación permiten contener de modo respetuoso y digno hasta 18.000 urnas funerarias. La altura, que sobrepasa los 10 m y una base cuadrada 36 m de lado conforman un volumen arquitectónico de lectura instantánea y de presencia solemne, comunicando directamente el mensaje de su función. La obra fue proyectada por el arquitecto Nelson Bayardo en el año 1959 en su carácter de funcionario de la entonces Intendencia Municipal de Montevideo, con la colaboración de José Tizze, también funcionario municipal, como asesor en estructura y el escultor Edwin Studer en el diseño del mural. El Urnario fue construido íntegramente en hormigón armado "a la vista";

CONSIDERANDO I) Que esta notable obra es muestra y mensaje atemporal de un modo de pensar y obrar enraizado en el contexto cultural del Uruguay de la segunda mitad del siglo XX Compartiendo ideales universales de cambios sociales y económicos, el Urnario es una demostración de rigurosa adecuación a la economía de medios expresivos y económicos como modelo de actuación social. En esta obra de Bayardo-Tizze-Studer se aúnan universalismo e impronta local y personal.

En el Urnario se expresa la influencia de la obra de Le Corbusier. La concreción formal en hormigón estructural permitiría inscribirla en la corriente denominada "brutalismo".

La visión universalista que inspiraba la obra arquitectónica y docente de Bayardo se complementaba con una fuerte relación con las vanguardias regionales; por ejemplo, con artistas del Taller Torres García y arquitectos como Vilanova Artigas, Alfonso Reidy y Lina Bo Bardi entre otros realizadores brasileños.

CONSIDERANDO II) Que la textura que proporciona el hormigón y el fibrocemento, únicos materiales utilizados en su construcción, se enriquece por el juego de luces y sombras producido por la incidencia de la luz natural.

Al patio central que se halla un nivel más bajo que el del exterior, se llega traspasando un profundo espacio porticado que contrasta con el luminoso patio a cielo abierto. En éste existe el único elemento que rompe la ortogonalidad del conjunto: una rampa escalonada sobre uno de los lados. En la pantalla de hormigón que acompaña el movimiento ascendente de la rampa se encuentra un inmenso mural constructivo realizado por el escultor Edwin Studer, inseparable del espacio e inseparable de la estructura.

El "recorrido" proyectado es capital para la percepción y vivencia de la espacialidad generada, acompañando al visitante desde el prado exterior mediante un sendero de losetones y césped, quien luego de *"atravesar un espacio porticado, que busca aplastar al observador por el juego de sus dimensiones"* -en palabras del autor-, accede al patio. Desde la rampa se llega a una galería abierta y profunda de doble altura donde se encuentra el Urnario propiamente dicho.

La pureza y características de este imponente recinto (cerrado exteriormente pero abierto en su sereno y silencioso interior) alcanza en la simplicidad de sus proporciones la belleza y solemnidad de la forma abstracta, expresión de un orden propio y de un esencialismo geométrico que resulta de una resolución casi matemática de la forma, distanciado de lo orgánico para alcanzar su creación desde la perfección del orden geométrico-matemático del universo.

CONSIDERANDO III) Que la calidad arquitectónica y la significación social, cultural e histórica de este Urnario ha sido reconocida también fuera de fronteras.;

ATENTO: a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto reglamentario 536/72 y a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- DECLARASE Monumento Histórico Nacional la obra conocida como "Urnario Nº 3 del Cementerio del Norte de Montevideo" y el recinto circular ajardinado que la contiene, cuya dimensión es de 65 m de radio.

2º.- COMUNIQUESE a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

3º.- PUBLIQUESE en el Diario Oficial.

4º.- CUMPLIDO, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y archivo.
Exp. 2014-11-0001-1993
OSCAR GÓMEZ DA TRINDADE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Decreto 127/014

Reglaméntase el Convenio Internacional de Trabajo 161, ratificado por Ley 15.965, relativo a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

(719*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo ratificado por la Ley Nº 15.965 de 28 de junio de 1988.

RESULTANDO: Que dicho Convenio dispone que los países que lo ratifiquen deberán, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones y prácticas nacionales, reglamentar la implementación de los servicios en la empresa.

CONSIDERANDO: I) Que conforme el citado Convenio, los Estados ratificantes se comprometen "...a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas (art. 3, Convenio Internacional de Trabajo Nº 161).

II) Que la "progresividad prevista en la norma internacional habilita al Estado ratificante a realizar reglamentaciones parciales conforme a razones de disponibilidad, oportunidad o conveniencia.

III) Que la reglamentación del Convenio referido constituye un paso fundamental en la consolidación de una Política Nacional en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo. Desde una perspectiva de prevención y abordaje integral, implementará desde el punto de vista técnico proyectos de trabajo, al mismo tiempo que complementará y dialogará con los ámbitos bipartitos establecidos por el Decreto Nº 291/007 de 13 de agosto de 2007, reglamentario del Convenio Internacional de Trabajo Nº 155.

IV) Que en virtud de la competencia asignada por el Decreto Nº 83/996 de 7 de marzo de 1996, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT), presidido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, e integrado por el Ministerio de Salud Pública, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, la representación de los trabajadores PIT CNT y de los empleadores; procedió a un análisis profundo sobre las condiciones mínimas con las que deben contar los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, como lo es la integración de los mismos, objetivos y funciones.

V) Que en virtud de la diversidad de ramas de actividad y sus características, el CONASSAT consideró pertinente establecer las condiciones mínimas y generales de los referidos Servicios, así como un mecanismo y plazo razonable para proceder a incorporar a todas las ramas de actividad. La incorporación se hará a través de Decretos que año a año el CONASSAT propondrá al Poder Ejecutivo, pudiendo establecer mejores condiciones en lo que refiere a integración, funcionamiento y demás características.

VI) Que de acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas de Diálogo Social Tripartito en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración de la presente norma estuvo precedida de un profundo intercambio entre los organismos del Estado, así como con la organización de Trabajadores y las organizaciones de Empleadores que integran el CONASSAT.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 7, 53, 54 y concordantes de la Constitución de la República, Ley Nº 5.032 de 21 de julio de 1914, Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 ratificado por Ley Nº 15.965 de 28 de agosto de 1988, y normativa concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Capítulo I
OBJETO, DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Con el objeto de promover la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, es obligatoria la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en las condiciones que se establecen en la presente reglamentación.-

Artículo 2.- A estos efectos se entenderá por "Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo", los servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de:

a) Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo.

b) La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

Artículo 3.- La presente reglamentación establece las disposiciones mínimas obligatorias para la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en cualquier actividad, sea cual fuera la naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio de la misma y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado.

El Poder Ejecutivo determinará progresivamente las actividades a las que se les aplicará el presente Decreto, previo asesoramiento del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capítulo II
FUNCIONES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4.- Los servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán asegurar las siguientes funciones, las que se documentarán debidamente:

a) identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo;

b) vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos;

c) asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las substancias utilizadas en el trabajo;

d) participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.

e) vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;

f) fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;

g) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;

h) colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;

i) organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;

j) participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos;

k) elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa.

Estas funciones deben ser adecuadas y apropiadas a los riesgos en cada empresa.

Será obligatorio que para las mismas contar con un plan de prevención de riesgos elaborado por estos servicios.

Sin perjuicio de que la responsabilidad respecto de la seguridad y salud de los trabajadores es del empleador, es necesario que los trabajadores participen en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° del presente Decreto.

Capítulo III
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán ser multidisciplinarios. Las empresas con más de 300 trabajadores deberán contar con un servicio integrado al menos por un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, pudiendo ser complementado por Psicólogo y personal de Enfermería.

Las empresas que tengan entre 50 y 300 trabajadores deberán contar con un servicio que podrá ser externo, integrado por al menos un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, el que intervendrá en forma trimestral como mínimo.

Las empresas que tengan entre 5 y 50 trabajadores deberán contar con un servicio externo, en las mismas condiciones que el anterior, el que intervendrá en forma semestral como mínimo.

En un plazo de 5 años todos los Médicos integrantes de estos Servicios deberán ser especialistas en Salud Ocupacional.-

Artículo 6.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, tanto internos como externos, deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios de la empresa y en especial con los delegados en los ámbitos de participación establecidos por los Decretos N° 89/995 de 21 de febrero de 1995, 306/005 de 14 de setiembre de 2005 y 291/007 de 13 de agosto de 2007.

Artículo 7.- El personal que preste servicios de salud en el trabajo deberá gozar de plena independencia profesional y técnica, tanto respecto del empleador como de los trabajadores y sus representantes.

Artículo 8.- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo no deberá significar para ellos ninguna pérdida de ingresos, deberá ser gratuita y, en la medida de lo posible, realizarse durante las horas de trabajo.

Artículo 9.- Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo y la forma de prevenirlos.

Artículo 10.- El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de prevención y salud en el trabajo de todo factor conocido o sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar la salud de los trabajadores de manera de poder planificar la prevención y el control de dichos riesgos.

Artículo 11.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad de los trabajadores y de las ausencias en el trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo.

Capítulo IV
ORGANIZACIÓN

Artículo 12.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa o como servicios comunes a varias empresas.

Capítulo V
CONTRALOR Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13.- La responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones que regulan los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo será de la Empresa.

Artículo 14.- La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será la encargada de supervisar y controlar el funcionamiento de estos servicios y el Ministerio de Salud Pública, será el encargado de asesorarlos en materia de salud.

Artículo 15.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Artículo 16.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa consulta a las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, según clasificación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 18.566; le propondrá al Poder Ejecutivo, anualmente, las actividades que se irán incorporando al sistema que establece el presente Decreto.

En el plazo de 5 años a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, siguiendo los mecanismos dispuestos en la presente norma, todas las ramas de actividad deberán contar con Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

Artículo 17.- Comuníquese, publíquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ BAYARDI; MARIO BERGARA; SUSANA MUÑIZ.

15

Decreto 128/014

Reglaméntase el Convenio Internacional de Trabajo 161, ratificado por Ley 15.965, relativo a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para la Industria Química, Grupo 7, Sub Grupo 02.

(717*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, ratificado por Ley Nº 15.965 del 28 de agosto de 1988.

RESULTANDO: Que dicho Convenio dispone que los países que lo ratifiquen deberán, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, teniendo en cuenta las condiciones y prácticas nacionales, reglamentar la implementación de los servicios en la empresa.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT), presidido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, e integrado por el Ministerio de Salud Pública, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, la representación de los trabajadores PIT CNT y de los empleadores, en virtud de la competencia asignada por el Decreto Nº 83/996 de 7 de marzo de 1996, procedió a proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación del Convenio Internacional de Trabajo Nº 161, sobre los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, así como las condiciones mínimas de integración y funcionamiento en un esquema de inclusión progresiva de las diversas ramas de actividad.

II) Que la "progresividad prevista en la norma internacional habilita al Estado ratificante a realizar reglamentaciones parciales conforme a razones de disponibilidad, oportunidad o conveniencia.

III) Que atento a lo expresado en los numerales anteriores, en el marco del desarrollo del Diálogo Social Tripartito en materia de Seguridad y Salud, el CONASSAT procedió a realizar un análisis profundo e intercambio con el Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ), PIT CNT, y con la Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUR), Cámara de Industrias del Uruguay, a los efectos de la implementación de dichos Servicios en la Industria Química, Grupo 7, Sub Grupo 02, por contar con las condiciones necesarias. De hecho, en varias de las empresas pertenecientes al sector funcionan Servicios de Prevención y Salud, los que deberán adaptarse a las estipulaciones del presente.

ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 7, 53, 54 y concordantes de la Constitución de la República, Ley Nº 5.032 de 21 de julio de 1914, Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 ratificado por Ley Nº 15.965 de 28 de agosto de 1988, y normativa concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Cap. I. OBJETO, DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Con el objeto de promover la seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, se dispone la obligatoriedad de la implementación de los servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en la rama de actividad de la Industria Química, Grupo 7, Sub Grupo 02, "productos químicos; sustancias químicas básicas", de acuerdo con la clasificación realizada en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009, en las condiciones que se establecen en la presente reglamentación.

Artículo 2.- A estos efectos se entenderá por "Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo", los servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargadas de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de:

A. Los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo.

B. La adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental.

Artículo 3.- La presente reglamentación establece las disposiciones mínimas obligatorias para la implementación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en el Grupo y Subgrupo referidos. El Poder Ejecutivo determinará progresivamente la inclusión del resto de los Sub Grupos de la Rama de Actividad, previo asesoramiento del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del presente.

Capítulo II
FUNCIONES DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 4.- Los servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán asegurar las siguientes funciones, las que se documentarán debidamente:

a) identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo;

b) vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos;

c) asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las substancias utilizadas en el trabajo;

d) participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.

e) fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;

f) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;

g) colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;

h) organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;

i) participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos;

j) elaborar planes y programas de emergencia y contingencia, para el caso de siniestros dentro de la empresa;

Estas funciones deben ser adecuadas y apropiadas a los riesgos de cada empresa y será obligatorio que cuenten con un plan de prevención de riesgos elaborado por estos servicios.

Sin perjuicio de que la responsabilidad respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores es del empleador, es necesario que los trabajadores participen en el marco de lo dispuesto por el articulo 6 del presente Decreto.

Capítulo III
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.- Los Servicios de Prevención y Salud en el trabajo deberán ser multidisciplinarios.

Las empresas con más de 100 trabajadores deberán contar con un servicio integrado al menos por un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, pudiendo ser complementado por un Psicólogo y personal de Enfermería. Los Servicios deberán elaborar y actualizar permanentemente un informe que comprenda lo establecido en el artículo 4º del presente Decreto.

Las empresas que tengan entre 20 y 100 trabajadores deberán contar con un servicio que podrá ser externo, integrado por un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional, el que intervendrá en forma trimestral como mínimo, debiendo asimismo elaborar el informe referido en la parte final del inciso anterior.

Las empresas que cuenten con menos de 20 trabajadores deberán contar con un servicio que podrá ser externo, en las mismas condiciones que el referido en los incisos anteriores, el que intervendrá en forma semestral como mínimo, debiendo asimismo elaborar el informe referido en los incisos anteriores.

En un plazo de 5 años todos los Médicos integrantes de estos servicios deberán ser especialistas en Salud Ocupacional.

Artículo 6.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, tanto internos como externos, deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios de la empresa y en especial con los delegados en los ámbitos de participación establecidos por el Decreto Nº 306/005 de 14 de setiembre de 2005.

Artículo 7.- El personal que preste servicios de salud en el trabajo deberá gozar de plena independencia profesional y técnica, tanto respecto del empleador como de los trabajadores y de sus representantes.

Artículo 8.- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo no deberá significar para ellos ninguna pérdida de ingresos, deberá ser gratuita y, en la medida de lo posible, realizarse durante las horas de trabajo.

Artículo 9.- Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo y la forma de prevenirlos.

Artículo 10.- El empleador y los trabajadores deberán informar a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo de todo factor conocido o sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar la salud de los trabajadores de manera de poder planificar la prevención y el control de dichos riesgos.

Artículo 11.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo. El cumplimiento de lo dispuesto se dará en el marco de la confidencialidad que exige el manejo de los resultados de los exámenes de acuerdo con la normativa vigente y el derecho de los trabajadores al acceso directo e inmediato de los mismos.

Capítulo IV
RESPONSABILIDADES. CONTRALOR. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12.- Los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa o como servicios comunes a varias empresas.

Artículo 13.- La responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones que regulan los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo será de la Empresa, sin perjuicio de las que le quepan a los integrantes del Servicio en cuanto al correcto desempeño de su rol.

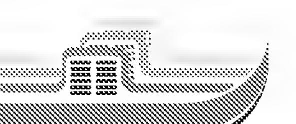
Artículo 14.- La Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social será la encargada de controlar el funcionamiento de estos servicios y el Ministerio de Salud Pública será el encargado de asesorarlos en materia de salud.

Artículo 15.- Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996.

Artículo 16.- La rama de actividad de la Industria Química, Grupo 7, Sub Grupo 02, "productos químicos; sustancias químicas básicas", contará con un plazo de 120 días a los efectos de instrumentar los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo de acuerdo con las previsiones del presente Decreto.

Artículo 17.- Comuníquese, publíquese, etc.
DANILO ASTORI, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; JOSÉ BAYARDI; MARIO BERGARA; SUSANA MUÑIZ.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SUSANA BEATRIZ CUNEO MARAN (EXPEDIENTE IUE 0002-006748/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12685 May 19- May 30

MARÍA INÉS ZIPPONE MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-011490/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12671 May 19- May 30

WALTER ANTONIO BELEN RAMOS (EXPEDIENTE IUE 0002-012765/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12646 May 19- May 30

LALO DANIEL VELAZQUEZ OLIVERA (EXPEDIENTE IUE 0002-012563/2013).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12415 May 16- May 29

SARA BERTA GUERRA BOTELLO o BOTELO (EXPEDIENTE IUE 0002-001018/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12347 May 15- May 28

SERGIO FUENTES BARREIRO y CARMEN ESTADES NAUDE o NANDE (EXPEDIENTE IUE 0002-000552/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12184 May 14- May 27

NATALIO JUAN GOMEZ MORENO (EXPEDIENTE IUE 2-64179/2006).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Doctora Dorita Guigou, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 12158 May 14- May 27

MILTON HAMLET HELGUERO AYZAGUER (EXPEDIENTE IUE 0002-013055/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12004 May 13- May 26

DIEGO LORENZO NOBOA BATLLE (EXPEDIENTE IUE 0002-012417/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11904 May 13- May 26

MARGARITA POMBO VIÑA (EXPEDIENTE IUE 0002-012652/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11822 May 12- May 23

AQUILES EMIR VAZQUEZ CORREA y DORA DELIA DARINO AGUZZI o AGNZZI (EXPEDIENTE IUE 0002-004935/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11818 May 12- May 23

JULIO CÉSAR PEIRANO ARCIERI (EXPEDIENTE IUE 0002-009378/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11794 May 12- May 23

DELMA o DELMIRA ASUNCIÓN o AZUNCIÓN GONZALEZ CARABALLO (EXPEDIENTE IUE 0002-046300/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Doctora Dorita Guigou, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 11787 May 12- May 23

CARMEN COITIÑO RIVERO (EXPEDIENTE IUE 0002-010066/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11643 May 09- May 22

PABLO URBANO MARTINEZ BENTANCOR (EXPEDIENTE IUE 0002-010496/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11380 May 08- May 21

CLAUDIO DONATI (EXPEDIENTE IUE 0002-007484/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11256 May 07- May 20

YOLANDA ELENA REYNALDO VIDALUN (EXPEDIENTE IUE 0002-011915/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11238 May 07- May 20

CRISTINA ROSA PANIZZA PINTALUBA (EXPEDIENTE IUE 0002-012238/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Escribana María de Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11020 May 06- May 19

SEGUNDO TURNO

JULIO EDUARDO NUÑEZ CACCIATORE (FICHA 2-3830/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12254 May 15- May 28

ELSA RUTH RAMOS BUSTAMANTE (FICHA 2-7276/2014).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12227 May 15- May 28

FLORENCIO FALERO y ANGELA GAGLIANO de FALERO (FICHA 2-231785/1982).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de febrero de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 12150 May 15- May 28

ENRIQUE FERNANDO POLERO BOIANI (FICHA 2-11282/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11807 May 12- May 23

JOSE ROMEO CANOURA RAFFO (FICHA 2-7250/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11792 May 12- May 23

WALTER CESAR SAAVEDRA ABREU (FICHA 2-11889/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11446 May 08- May 21

SILVIA ANGELA MANZI RENNA (FICHA 2-5427/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11436 May 08- May 21

RAMON ALFREDO GONZALEZ DELGADO (FICHA 2-10020/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11432 May 08- May 21

AMERICO RAMON LARRE RODRIGUEZ (FICHA 2-9133/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11261 May 07- May 20

BALDEMAR MORALES AGUIRRE o BALDEMAR MORALES o WALDEMAR MORALES (FICHA 2-2891/2014).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11065 May 06- May 19

TERCER TURNO

AMELIA ELDA GONZALEZ SORIA (IUE 2-958/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12595 May 19- May 30

KARIN WIEMER o KARIN INGEBORG SÖRENSEN MAGERL (IUE 2-5751/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12453 May 16- May 29

NELSON OROSMAN CAMPAÑA CAMPAÑA (IUE 2-10505/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12434 May 16- May 29

ALCIDES OSVALDO BONORA GALIZZI (IUE 2-3694/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12333 May 15- May 28

MARÍA OFELIA LAZO ACOSTA (IUE 2-4375/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12255 May 15- May 28

MABEL LUISA GUINLE GARCÍA (IUE 2-2085/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12226 May 15- May 28

MARÍA PETRONA GASTÁN (IUE 46-583/2001).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12178 May 14- May 27

PABLO DANIEL FERREIRA BARBOZA (IUE 2-10287/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12176 May 14- May 27

JORGE WASHINGTON PRIMO PEREIRA (IUE 2-7309/2014).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11997 May 13- May 26

RAQUEL GLADYS LAGUARDA BENTANCOR (IUE 2-7050/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11779 May 12- May 23

NESTOR FERNANDEZ CABALLERO (IUE 2-52359/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11611 May 09- May 22

ALBERTO RUMI MUSSI, ALBERTO RUMI GONZALEZ, LIBER HUGO RUMI GONZALEZ y DARWIN MARIO RUMI GONZALEZ (IUE 2-8941/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11583 May 09- May 22

BERNARDO KRYSTAL TINSKY (IUE 2-9046/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11466 May 08- May 21

ULISES ORLANDO FONT (IUE 2-062415/2013).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11403 May 08- May 21

BRILDA M. AGUIRREZABALA o BRILDA MARY AGUIRREZABALA o BRILDA MARY AGUIRREZABALA ACOSTA (IUE 2-27358/2009).
Montevideo, 27 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11244 May 07- May 20

RUBEN GRAZIANI PORCAL o PORGAL (IUE 2-62315/2013).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11232 May 07- May 20

CECILIA INÉS SCHINCA JUAN (IUE 2-11723/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11218 May 07- May 20

LUCIA FLORES GALLULO CANTISANI (IUE 2-6541/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11216 May 07- May 20

ANGEL RAMON PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-003075/2014).
Montevideo, 7 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11067 May 06- May 19

MARTINA AGARBADO PEREZ (IUE 2-7831/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11021 May 06- May 19

GROMPONE SCARPA MARIO (IUE 2-8267/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11005 May 06- May 19

JUAN PEREZ BELOSO y MARINA NOVEGIL MOLDES o MARINA NOVEÜL MOLDES (IUE 2-050810/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 7618 May 08- May 21

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FORT (IUE 2-12463/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12596 May 19- May 30

FRANCISCO OMAR MENDEZ CORDARA (IUE 2-012215/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12530 May 16- May 29

VERÓNICA SELVES LAWLOR (IUE 2-11748/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12440 May 16- May 29

FERNANDO ANATOLIO SANTOS RUIZ (IUE 2-09459/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12232 May 15- May 28

MALZONI PEREYRA, EVER SADI (IUE 48-394/1999).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 12222 May 16- May 29

ESTHER, SASSON MILES (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-9680/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12138 May 14- May 27

ANIBAL OMAR BARRETO ETCHART (IUE 2-001586/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11996 May 13- May 26

MARÍA TERESA DELGADO BAEZ (IUE 0002-000567/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11809 May 12- May 23

DANIEL HUGO MELLUSO CASTELLO (IUE 2-6887/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11560 May 09- May 22

TELÉSFORO FULGENCIO, CARDOZO CHOCA y TERESITA FLEITAS URCE (IUE 0002-007725/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11464 May 08- May 21

WASHINGTON EDUARDO GONZALEZ GILES (IUE 2-6743/2014).

Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11433 May 08- May 21

ESPERANZA DE MATTOS MANCEBO (IUE 2-5822/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11381 May 08- May 21

GLORIA BONILLA SANTOS (IUE 2-60209/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11217 May 07- May 20

PEDRO ELBIO BALDO TECHERA (IUE 2-8039/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11072 May 06- May 19

QUINTO TURNO

GENOVEVA ZAMEJC o ZAMEIC o ZAMERIC JAKSZTA (FICHA 2-10490/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12676 May 19- May 30

MARIA EVA y LUIS FERNANDO BENTANCOR GARCIA y OLGA RENEE BENTANCOR o BENTANCOR GARCIA (IUE 2-007922/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12650 May 19- May 30

SINFOROSO NELSON RODRIGUEZ DE LEON (IUE 0002-011192/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12478 May 16- May 29

NESTOR JOSE GORRIARAN DIAZ (IUE 2-9050/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12350 May 15- May 28

DELIA DORA NAPOLEÓN VILLAR y NELSON COROMINAS PÉREZ (FICHA 2-15342/2014).
Montevideo, 12 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12259 May 15- May 28

PURA ALBORES RIOMAO (IUE 2-13582/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12238 May 15- May 28

MARIA MARGARITA SENA GONZALEZ (IUE 2-01173/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12224 May 15- May 28

MILTO IMBRIACO SACCONAGO (IUE 2-54525/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11903 May 13- May 26

MARY NORMA CALVETTI ORLANDO y BAUTISTA LUIS CALVETTI BUSTI (IUE 2-13119/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11655 May 12- May 23

MARÍA BANUS SÁNCHEZ y DANTE NELSON BORREANI BUGLIONI (IUE 2-8127/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11610 May 09- May 22

ANTONIO FERNÁNDEZ MONTANS (IUE 2-8031/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11584 May 09- May 22

EDUARDO HECTOR SCHECK SÁNCHEZ y BEATRIZ AMANDA TARIGO VÁZQUEZ (IUE 0002-009142/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11418 May 08- May 21

MARIO AGUSTIN AMESTOY CASTILLO (IUE 2-057392/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11402 May 08- May 21

VASCO MATIAS, ISMAEL AUGUSTO (IUE 0002-012465/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11219 May 07- May 20

HORTENSIA CANOURA SILVA y MARÍA MIRTHA BACCINO CANOURA (IUE 2-54952/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10841 May 06- May 19

SEXTO TURNO

ELBIO OSORIO NÚÑEZ de MORAES (IUE 002 008280/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12652 May 19- May 30

PASQUALINA CORIGLIANO CORDUA (FICHA 2-12190/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12648 May 19- May 30

MIRTA SANTANA FERREIRA y ARON FROST PRESKEL (FICHA 0002-010519/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12256 May 16- May 29

ARMONÍA ZULEMA GARCÍA COSTA (FICHA 2-10324/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12169 May 14- May 27

SERGIO NILDO MONTERO FERNANDEZ o HERNANDEZ y MARÍA LUZ RUIZ SILVERA o MARÍA LUZ SILVERA (FICHA 2-59906/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12128 May 14- May 27

ANTONIO FORTE MARRANGHELLO (FICHA 0002-011174/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12016 May 13- May 26

ZULMA FERNANDEZ INTHAMOUSSOU (FICHA 0002-061667/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11454 May 08- May 21

YEMURENKO KRAUSOV GREGORIO (FICHA 2-43996/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11343 May 09- May 22

JORGE BEREDJIKLIAN TERZIBOGHOSIAN (FICHA 2-12464/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11240 May 07- May 20

LYDA MIER CORDOBES o LYDA MIER ABERASTURY CORDOBES (IUE 2-048398/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11069 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

ANGEL GILBERTO DEL CASTILLO PONGIBOVE (FICHA 2-12874/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12684 May 19- May 30

MARCIA LA PALMA o LAPALMA SILVEIRA (FICHA 2-11880/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12677 May 19- May 30

ANA VICENTA LASA o LAZA DE CEDRES, NESTOR ENRIQUE CEDRES MELLUSO y VERONICA CAROLINA CEDRES MELLUSO (FICHA 2-3015/2014).
Montevideo, 24 de febrero de 2014.

Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12477 May 16- May 29

ARTURO SCHULKIN FRADKIN o SCULKAIN FRANKLIN (FICHA 2-13651/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12474 May 16- May 29

CARLOS ARECO ESCUDER (FICHA 2-13262/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12157 May 14- May 27

ELBIO CARLOS RODRIGUEZ LAVEGA (FICHA 2-13416/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12140 May 14- May 27

LUCRECIA FRINE ALIVERTI GARBIN (FICHA 2-15303/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12032 May 13- May 26

HORACIO VILA BARREIRO (FICHA 2-7437/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12028 May 13- May 26

MARTHA RAQUEL GASPARINI ARISMENDI (FICHA 2-9321/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12005 May 13- May 26

MARIA RAQUEL BLANCO MELITO y FRANCISCO BLANCO MARTINEZ (FICHA 2-15113/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11960 May 13- May 26

MARIA ELIDA BREGUA RAMA (FICHA 2-14460/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11791 May 12- May 23

MIGUEL HUGO REYNA o REYNA MEDINA y VALDA PINTOS DA SILVA (FICHA 2-8680/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11624 May 09- May 22

LUIS COUZO VAZQUEZ (FICHA 2-11435/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11534 May 12- May 23

FRANCISCO RUBEN VANOLI RAGO (FICHA 2-12403/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11437 May 08- May 21

MARIA DEL CARMEN VIDAL MOREIRA (FICHA 2-11522/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11233 May 07- May 20

OCTAVO TURNO

ROSA GUANCO MUNIZ (EXPEDIENTE IUE 0002-002316/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12635 May 19- May 30

CECILIO VAZQUEZ VAZQUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-22968/2009).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12631 May 19- May 30

NATIVIDAD DE CORSO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-013195/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12462 May 16- May 29

SOFIA COCIÑA BARRO (EXPEDIENTE IUE 0002-062359/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12338 May 15- May 28

GIOVANNI o JUAN DI GIOVANNANTONIO DI PAOLO y DEA DI MARCO DE BERARDINIS (EXPEDIENTE IUE 0002-058536/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12185 May 14- May 27

CARLOTA OLINDA PAJON ABAD (EXPEDIENTE IUE 0002-062665/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Escribana Maria del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12181 May 14- May 27

HUGO RAÚL DE MARÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-006714/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12127 May 14- May 27

NILSA CECILIA HERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-012560/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11823 May 12- May 23

JULIO LUIS BALCON DA CUNHA (EXPEDIENTE IUE 0002-011394/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11808 May 12- May 23

ROBERTO OMAR GRASU DIAZ y ELSA CLARISBEL DIAZ INSUA (EXPEDIENTE IUE 0002-008678/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11625 May 09- May 22

JOSÉ ANTONIO GALARRAGA SEOANE (EXPEDIENTE IUE 0002-009403/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11428 May 08- May 21

ELVIRA VALENTINA GIANETTI STEINGRUBER y TOMÁS MONTES de OCA DENIS (EXPEDIENTE IUE 0002-009359/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11415 May 08- May 21

ILTON RUFINO FONTES SOCA (EXPEDIENTE IUE 0002-061442/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11407 May 08- May 21

NOVENO TURNO

NORENA CABRERA AMANDOLA (FICHA 2-44903/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12632 May 19- May 30

JUAN CESAR PEREZ ZEINAL (FICHA 2-14762/2014).
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12393 May 19- May 30

ADOLFO DANIEL SILVERA BALADAN (FICHA 2-54678/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12212 May 16- May 29

YOLANDA NELLY MASI VENTURA (FICHA 2-9252/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12186 May 14- May 27

LUIS LEMIS HERNANDEZ FERRE (FICHA 2-10318/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12160 May 14- May 27

MARIA ADELA MAHIA RODRIGUEZ (FICHA 2-54177/2013).
Montevideo, 11 de diciembre de 2013.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11955 May 13- May 26

DOROTEO FILIBERTO PALACIO FERNANDEZ y ARAMIS FARIAS BENITEZ (FICHA 2-8925/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11800 May 12- May 23

ROQUE o ROCCO DI LEONE o di LEONE o DILEONE CARUSO (FICHA 45-654/1996).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11741 May 12- May 23

SEVERINA o SEBERINA ERCILIA SILVA y ADALBERTO CUELLO ALVEZ (FICHA 2-10028/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11635 May 12- May 23

JULIO CESAR PIROTTO MANDIA (FICHA 2-10102/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11614 May 09- May 22

NILDA DORY ASELMI SUAREZ y MARIO EMILIO VEIRA GRASSO (FICHA 2-11899/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11577 May 09- May 22

SEGUNDO CASURIAGA (FICHA 2-11245/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11400 May 08- May 21

EDNA OWEN FREEMAN (FICHA 2-7766/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11371 May 08- May 21

ROBERTO LUPO MORALES (FICHA 2-11952/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11365 May 08- May 21

ELVIRA GALUSSO REGALADO (FICHA 2-8532/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11234 May 07- May 20

CELIA CANO BELLES (FICHA 2-16115/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11222 May 07- May 20

JOSE EDUARDO VILA VIDAL (Ficha 2-2588/2014).
Montevideo, 07 de Marzo de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11043 May 07- May 20

CELIA GLORIA ALDA RODRIGUEZ (FICHA 2-10675/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11025 May 06- May 19

DÉCIMO TURNO

ELISA BEATRIZ PESQUERA CADENAS (FICHA IUE 2-11441/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12425 May 19- May 30

MARY GONZALEZ AHLERS (IUE 2-062795/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12422 May 16- May 29

ELENA MARIA o ELENA MARIA JULIA ARIETTA RODRIGUEZ (IUE 2-62347/2013).
Montevideo, 1 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12324 May 15- May 28

NUVI PETRONA LOPEZ BRIGNARDELLO (IUE 2/10814/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 12229 May 15- May 28

ANA MARIA BRONCINI VILA (IUE 2-10581/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
ESC ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 12188 May 14- May 27

MIRTHA RAQUEL o MIRTHA RODRIGUEZ PANARO (IUE 2-14177/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 12163 May 14- May 27

JOSE COSTAS DOMINGUEZ (IUE 2-8617/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12031 May 13- May 26

DANTE HUGO MAREGA GASAÑOL (IUE 2-6648/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 12000 May 13- May 26

ELDA DOROTEA BERMUDEZ CHIRARDI o GHIRARDI (IUE 2-6816/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11805 May 12- May 23

EMA EDITH NAVARRO (IUE 2-12218/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11642 May 09- May 22

ADELINA FLORO o FLORA FERRARA (IUE 2-19459/2013).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11578 May 09- May 22

MARIA VICTORIA VAZQUEZ CASAS o VICTORIA VAZQUEZ CASAS (IUE 2-3088/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11416 May 08- May 21

DORILA PEREZ BALADAN (IUE 2-001353/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11404 May 08- May 21

CORINA SUSANA o CORINA SUSANA ELISA ELHORDOY REPETTO (IUE 2-3840/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11398 May 08- May 21

WILLIAM EDMUNDO PUPPO GONZALEZ (IUE 2-012717/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11052 May 06- May 19

DECIMOPRIMER TURNO

SALVADOR NICOLÁS INCHINGOLO PAREDES (IUE 2-28.030/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12645 May 19- May 30

SUSANA BESSALE GALEMIRE (IUE 2-10386/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12318 May 15- May 28

JOSÉ RIVAS PICON y MARIA DIGNA PICON TROITIÑO (IUE 2-11614/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12317 May 15- May 28

MITYL NOEMI y WALTER OROSMAN MENDOZA ROSSIELLO (IUE 2-6505/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12151 May 14- May 27

SIMON o SIMAO PINHARANDA GOMES (IUE 2-49204/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11824 May 12- May 23

QUIRQUE GONZALEZ, ADORLISA y CABRERA RODRIGUEZ, MÁXIMO (FICHA 2-50998/2013).

Montevideo, de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11812 May 12- May 23

EMILIA OCTAVIA FLORES BEAUXIS o BEAUSCIS y ULISES ASUNCION FLORES BEAUXIS o BEAUSCIS (IUE 2-004923/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11810 May 12- May 23

IRACEMA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 2-11264/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11793 May 12- May 23

REGINO AMOR NIETO (IUE 2-10690/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11790 May 12- May 23

MIRTA NÉLIDA PEREZ GONZÁLEZ (IUE 2-24390/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11652 May 09- May 22

RUBEN DARIO VITALIS LAPEYRE (IUE 2-9058/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11631 May 09- May 22

EULOGIO AMADEO HERNÁNDEZ VIERA (IUE 0002-001743/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11609 May 09- May 22

BENINK MATDEICHUC LIDIA (IUE 2-2035/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11401 May 08- May 21

WALTER SANGUINETTI CERNUSCHI (IUE 2-51308/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11245 May 07- May 20

PASQUALE ROSSIGNUOLO IANNUZZI (IUE 2-59230/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11241 May 07- May 20

RAÚL GERARDO CHESARO (IUE 002-007080/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11078 May 06- May 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA NERIS ALBERTI MORENO (IUE 0002-11694/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12625 May 19- May 30

IRMA PEÑA COSTA y RAMON VERONICO ESPIGA RIERA (IUE 2-056459/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12488 May 19- May 30

DELIA ALMEIDA MEDINA (IUE 2-3713/2014).
Montevideo, 13 de marzo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12319 May 15- May 28

LUIS ALBERTO CARDOSO ACOSTA (IUE 2-56913/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12164 May 14- May 27

CASTRO CURBELO, FRANCISCO (FICHA IUE 002-035822/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11961 May 13- May 26

GUILLERMO JOSE, GOMEZ PLATERO GONZALEZ (IUE 2-4805/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11907 May 13- May 26

MARIA LUISA SILVA MACHADO (IUE 2-060525/2013).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11804 May 12- May 23

GUALBERTO ANTONIO RODRIGUEZ SOÑORA (IUE 2-039965/2013).
Montevideo, 22 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11777 May 12- May 23

PEREZ GONZALEZ, PEDRO (IUE 2-60652/2004).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11461 May 08- May 21

MANUEL ARBELO DIAZ y DELFINA MARTINEZ VIOLANTE (IUE 2-004494/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11421 May 12- May 23

CARMEN CECILIA SILVEIRA GONZALEZ (IUE 2-5912/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 11387 May 09- May 22

EDUBIGES SATURNINO APESECHET LAFRANCONI o SATURNINO APESETCHE LAFRANCONI, MARÍA ELENA CHEIRASCO de APESECHE o CHEIRASCO LOFIEGO o LUFIEGO o LUFFIEGO, ADY MARÍA ALBA APESETCHE CHEIRASCO o ADY MARÍA APESETCHE CHEIRASCO y WILSON NÉSTOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 0002-045385/2013).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11319 May 08- May 21

BLANCA FRANCISCA DA COSTA MORENO (IUE 2-1404/2014).
Montevideo, 26 de marzo de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11250 May 07- May 20

MIGUEL KOLODIUK CZERNIOWSKA (IUE 2-10788/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11022 May 06- May 19

DECIMOTERCER TURNO

BLANCA PERLA NOUCHE MORRONI (FICHA 2-009881/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12668 May 19- May 30

RICARDO SAMUEL NÚÑEZ GODAY (IUE 2-012445/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12655 May 19- May 30

CARLOS ALBERTO DOLDAN DEFENDI (IUE 2-58360/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12653 May 19- May 30

MARÍA DEL LUJÁN RIGALI CUNEO (IUE 2-12951/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12527 May 16- May 29

MARIA ISABEL PARGA ROMERO (FICHA 2-011876/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12426 May 16- May 29

DALIA de SANTA CRUZ LOPEZ (EXPEDIENTE 2-10180/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12330 May 15- May 28

IVONNE TERESA VIGNOLA IGLESIAS (FICHA 2-5048/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12142 May 14- May 27

PIERRI FERREIRA ADALBERTO (FICHA 2-12691/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11962 May 13- May 26

LEOPOLDO BORCHI y CONCEPCIÓN DOLORES TROTTA o DOLORES TROTTA o

CONCEPCIÓN DOLORES TROTTA MÉROLA o DOLORES TROTTA MÉROLA (FICHA 2-57.714/2013).
Montevideo, 28 de febrero de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11825 May 12- May 23

RAQUEL PONS RECK (IUE 2-4073/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11636 May 09- May 22

ORLANDO RETAMAR GALLO (EXPEDIENTE 0002/007085/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11253 May 07- May 20

WADDED HELAL HELAL (IUE 2-9310/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11153 May 07- May 20

RAÚL WENCESLAO ó WENCESLAO RAÚL MALTES PEÑA (EXPEDIENTE 0002/011100/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11075 May 06- May 19

ALFREDO LOYATE DUFRECHOU (FICHA 2-62125/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11056 May 06- May 19

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ESTHER FLEITAS MACHADO (FICHA 2-16070/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12675 May 19- May 30

ADOLFO SERANTES LEDE (FICHA 2-13647/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12602 May 19- May 30

ILEANA EIRALDI MAUTONE (FICHA 2-14222/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12528 May 16- May 29

JOSE ANTONIO RENDUELES GUTIERREZ (FICHA 2-15306/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12239 May 15- May 28

MARTHA ELENA ZABALLA DUFORD o DUFORT (FICHA 2-13438/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12177 May 14- May 27

JOSE CELESTINO AGUIAR o AGUILAR NUÑEZ (FICHA 2-8089/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12153 May 14- May 27

JOSE MANUEL VILLANUEVA GOMEZ (FICHA 2-13359/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12143 May 14- May 27

JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA (FICHA 2-14924/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11963 May 13- May 26

CARLOS JAVIER LOPEZ RAVERA (FICHA 2-7029/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11641 May 09- May 22

ELBA YOLANDA GIORDANO CASELLA (FICHA 2-11438/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11632 May 09- May 22

TABARE YAMANDU LEDESMA GONZALEZ y MARIA AURORA GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-49750/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11359 May 09- May 22

CARLOS YANIERO PEÑA (FICHA 2-11635/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11239 May 07- May 20

DIVA NIDIA RIERA ROMANO (FICHA 2-38779/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11235 May 07- May 20

ELENA PARAJO ROCCO (FICHA 2-11894/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11064 May 06- May 19

DECIMOQUINTO TURNO

GARELD JULES JOUVENAT (EXPEDIENTE 2-13547/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12476 May 16- May 29

JOHNNY FERREIRO SOSA (EXPEDIENTE 2-13825/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12427 May 16- May 29

MARIA JESUSA RODRIGUEZ TECHERA (EXPEDIENTE 2-9426/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12405 May 16- May 29

MIRTA MANUELA QUINTERO BERRUTTI (EXPEDIENTE 2-9056/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12346 May 15- May 28

PERLA LUCILA NOYA SORIA (EXPEDIENTE 2-29838/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12320 May 15- May 28

CARLOS WERTHER POMMERENCK MARTINEZ y MARIA ANGELICA LOPEZ EIZMENDI (EXPEDIENTE 2-59280/2013).
Montevideo, 22 de enero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11965 May 13- May 26

AMANDA ALBA RIVERA (EXPEDIENTE 2-11627/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11964 May 13- May 26

MARIA ELENA DUTRA FRADE (EXPEDIENTE 2-3937/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11811 May 12- May 23

NUBIA o NUBYA RAQUEL SALMINI SALAVERRY o SALAVERRI y CARLOS NERY PARODI FACCIO (EXPEDIENTE 2-12504/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11651 May 09- May 22

MARY CELIA VAZQUEZ SALGADO (EXPEDIENTE 2-62182/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11649 May 09- May 22

GRACIELA ALZUGARAY AGUERREBERE (EXPEDIENTE 2-52383/2013).
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11419 May 08- May 21

ENRIQUE BABY VILLAREAL RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-12294/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11399 May 08- May 21

OSVALDO VERNASSA (EXPEDIENTE 2-11746/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11070 May 06- May 19

DECIMOSEXTO TURNO

GLADYS HILDA GUARAGNA BONASORTE (EXPEDIENTE 2-1419/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12644 May 19- May 30

ANGELA BRUNETTO HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-3794/2014).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12594 May 19- May 30

CARLOS JULIAN FERNANDEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-14988/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12516 May 16- May 29

MILKA EDITH SOLARI CAMARGO (EXPEDIENTE 2-14545/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12469 May 16- May 29

ANA o ANNA VIOLA SANTARELLI (EXPEDIENTE 2-15190/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12416 May 16- May 29

CARMEN VAZQUEZ DOBAÑO (EXPEDIENTE 2-62218/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12331 May 15- May 28

RODRIGO CARBO LAWLOR (EXPEDIENTE 2-12539/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12183 May 14- May 27

MARIA FRANCO BRIGNONI y OSCAR MANUEL LOPEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-5020/2014).
Montevideo, 5 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11921 May 13- May 26

ANGELA MARIA CARROZINO o CARROZZINO PIFFANO o PIFANI (EXPEDIENTE 2-11965/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11778 May 12- May 23

MATILDE DELIA VALLARINO RAPETTI (EXPEDIENTE 2-7733/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11229 May 07- May 20

BERNARDO GONZALEZ, RODOLFO WALTER (EXPEDIENTE 2-12284/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11166 May 07- May 20

MARIA ROSA DEL CARMEN MARQUEZ CASTILLA (EXPEDIENTE 2-7281/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11055 May 06- May 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO ANASTASIO MUSSO ROSSOTTI (IUE 2-61939/2013).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12679 May 19- May 30

CARMELO GRAÑA LERETE (IUE 2-7880/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12155 May 14- May 27

OMAR VICENTE DUARTE (IUE 2-107440/2011).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12121 May 15- May 28

BERNABE LOPEZ MONTERO (IUE 2-10054/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12035 May 13- May 26

JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ ACUÑA y MARIA CRISTINA ALBARENGA ARACHE (IUE 2-44859/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 11993 May 14- May 27

JULIA ELENA GANDULIA OTTONELLO (IUE 2-7617/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11819 May 12- May 23

CELIA MEDINA BARTE (IUE 2-11735/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11788 May 12- May 23

FRANCISCO CARABALLO ROBAYNA (IUE 2-3856/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11576 May 09- May 22

GLADYS BECCAR ZINOLA (IUE 2-9734/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11447 May 08- May 21

RUDECINDA RIVERA TEJERA (IUE 2-10865/2014).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11320 May 08- May 21

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL CARMEN SOTELO AYALA (IUE 2-8493/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12683 May 19- May 30

MODESTA AMANDA ARACHE PEÑA; BLANCA ESTHER DE LEON ARACHE y WALDEMAR ENRIQUE LARROSA DE LEON (IUE 2-48819/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12680 May 19- May 30

CARMEN CELIA SETELICH (IUE 2-11870/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12654 May 19- May 30

MARIA DEL CARMEN TERESITA SILVERA VILLAR (IUE 2-62179/2013).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12597 May 19- May 30

ILDA da ROSA SILVA (IUE 2-13995/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12471 May 16- May 29

MARIA YOLANDA BARRIOS CARDOSO o CARDOZO y JOSE LUIS BISAY FERNANDEZ (IUE 2-59941/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12027 May 13- May 26

OSCAR ALFREDO TAMBASCO PIRIZ (IUE 2-12711/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12002 May 13- May 26

MARIA CRISTINA PALLADINI IRIGOYEN (IUE 2-6596/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11742 May 12- May 23

JUANA RAMONA ORTIZ (IUE 2-2391/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11650 May 09- May 22

JAIME ANTONIO GARCIA RADICH (IUE 2-3628/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11613 May 09- May 22

SARA DOMINGUEZ VIEITEZ y JAIME VALVERDE RODRIGUEZ (IUE 2-13324/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11445 May 08- May 21

GERMAN ANDRES CAJES NOYA (IUE 2-4766/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11435 May 08- May 21

DIEGO JOSE ARIAS VAZQUEZ (IUE 2-11580/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11434 May 08- May 21

ELSA GLORIA TRIGO RUSO (IUE 2-8098/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11423 May 08- May 21

AMADO OSCAR OLIVERA (IUE 2-9017/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11417 May 08- May 21

RICARDO LAPORT JAQUELLO y SARA NELIDA FRASCHE FALCO (IUE 2-118697/2011).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11383 May 08- May 21

ERASMO ANGEL DI DOMENICO CORREA (IUE 2-61134/2013).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11372 May 08- May 21

STEFANIJA o ESTEFANIA PROCKIV KOMARINJSKA (IUE 2-10991/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11231 May 07- May 20

ELBA DELIA VIGLIONE o VIGLIONI COTELO y AMERICO RAUL MUTAY GUILLEN (IUE 2-62886/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11230 May 07- May 20

JORGE PALDINO TROTTA (IUE 2-9382/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11152 May 07- May 20

DECIMONOVENO TURNO

ANGELICA MAZZUCHELLI PEREZ (FICHA 2-6844/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12626 May 19- May 30

MIRTA LIDIA BONILLA CHIESA (FICHA 2-16098/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12517 May 16- May 29

ALFREDO CANDIDO LIGÜERA GANDINI y MARIA ELENA PERTUSO RAPETTI (FICHA 2-9807/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12470 May 16- May 29

ISABEL MOREIRA PALACIO ó PALACIOS y CONRADO REY GOMEZ (FICHA 2-10009/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12418 May 16- May 29

ROLAND FRANCISCO ABELLA AGUIRRE (FICHA 2-13541/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12154 May 14- May 27

WASHINGTON MARCELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-8221/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11958 May 13- May 26

ANGELA EMILIA CHIARINO ROSSI ó ROSA (FICHA 2-13373/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11806 May 12- May 23

LIDIA ó LYDIA NELSA DULAC GONZALEZ (FICHA 2-6700/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11776 May 12- May 23

MARIA ISABEL ROVERE ó ROVERES MORALES (FICHA 2-36981/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11681 May 13- May 26

MARIA MERCEDES MENGUAL GUILLEN ó GUICHON (FICHA 2-13669/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11622 May 09- May 22

DOMINGO RAUL SAGGIOMO LLERA (FICHA 2-61472/2013).
Montevideo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11612 May 09- May 22

ROSA AMALIA GIOSA ARGIBAY (FICHA 2-5475/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11579 May 09- May 22

ALCIDES WELKY PEREIRA DIAZ (FICHA 2-5930/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11575 May 09- May 22

VIGÉSIMO TURNO

MARIA VISITACION CAMINO TOJO (FICHA 2-14558/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12681 May 19- May 30

HILDA MACIEL LOS SANTOS ó HILDA MACIEL LOS SANTOS DE RITOVVSKI ó KITOWSKI (FICHA 2-34357/2013).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12529 May 16- May 29

PABLO ALBERTO CARRACEDO CAAMAÑO (FICHA 2-13441/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12423 May 16- May 29

MIRTA CASILDA URAN TABAREZ (FICHA 2-13344/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12152 May 14- May 27

VICENTE RACO COSENTINO (FICHA 2-8107/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12034 May 13- May 26

FELICIA GIUDICE SAVINO (FICHA 2-9319/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12001 May 13- May 26

RAUL JOSE BOULLON BOULLON (FICHA 2-12568/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11916 May 13- May 26

SUSANA MARIA BARBIERI GONNET (FICHA 2-6461/2014).
Montevideo, 19 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11905 May 13- May 26

JOSE RAUL ó RAUL JOSE PATRITTI FERNANDEZ y HECTOR RAUL PATRITTI BERMUDEZ (FICHA 2-61642/1999).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11860 May 14- May 27

HOVSEP u HOVCEP HAGOPIAN ó AGOPIAN DULDULIAN y HATOUN MARGOSIAN DE HAGOPIAN ó HATOUN MARGOSIAN ó MARGOSSIAN NAHABEDIAN (FICHA 2-36611/2013).
Montevideo, 21 de febrero de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11813 May 12- May 23

JULIO CESAR GARCIA TORRES (FICHA 2-13068/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11580 May 09- May 22

ELENA RODRIGUEZ FARIAS (FICHA 2-5270/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11408 May 08- May 21

HELENA LEZAMA SOMELLERA ó SAMELLERA (FICHA 2-10522/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11318 May 08- May 21

ESTHER YOLANDA FONTOURA SABARROZ ó SABARROS (FICHA 2-2273/2014).
Montevideo, 20 de marzo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11053 May 06- May 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

NOEL IBARRA MONTANO (IUE 2-9034/2014).
Montevideo, 5 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12627 May 19- May 30

GILBERTA TERESITA TONELLI ROMEGO (IUE 0002-005624/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12325 May 15- May 28

GREGORIA JULIANA VIERA y FLORENTINO VIERA (IUE 62-352/1996).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 12275 May 16- May 29

SANTANA DARIAS NÉLIDA; SANTANA, ENRIQUE y DARIAS GONZALEZ, LUISA (IUE 2-11885/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12231 May 15- May 28

HAYDEE ALBA MAÑANA CASTIÑEIRAS (IUE 0002-012567/2014).
Montevideo, 8 de mayo de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12228 May 15- May 28

OLGA BIRGINIA URRUTIA ALVARIZA (IUE 2-6304/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12168 May 14- May 27

RODRIGUEZ DERAGON JOSÉ RUBÉN (IUE 0002-009963/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12015 May 13- May 26

ELISA ISABEL GARCIA LOPEZ (IUE 2-9317/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12006 May 13- May 26

MARÍA RENEE GONZALEZ MONTERO (IUE 2-2388/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11645 May 09- May 22

JORGE WASHINGTON GARCIA PEÑA (IUE 2-4215/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11462 May 08- May 21

LUISA DORITA TAGLIAMONTE ULIVI (IUE 002-009634/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11373 May 08- May 21

HEBER EDMUNDO LARROSA DE LEON y ROBERT EDMUNDO LARROSA SILVA (IUE 2-48950/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11301 May 09- May 22

JOSÉ ALEN SUAREZ (IUE 2-010346/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11221 May 07- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANITA ANGELICA BRESCIANI o ANITA ANGELICA BRESCIANI BETTA, DIRCE BETTA MARINI y CATULLO BENINI (IUE 0002/001986/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12522 May 16- May 29

HERNANDEZ ROSANO, GREGORIO (IUE 2-010482/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12189 May 14- May 27

RAMIRO LEMA FACAL (IUE 2-7422/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12029 May 13- May 26

ANTONIO SALVADOR BUGLIO RONDEAU y CLELIA ROSA ARANDIA CASELLA (IUE 2-056244/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11463 May 08- May 21

MARIA CELIA ALVAREZ MUIÑO (IUE 2-32196/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11453 May 08- May 21

BLANCA ELIDA SOSA CHOSONE o CHIOSSONI (IUE 2-3281/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11262 May 07- May 20

MARGNI GASPARINI OTILIA REINE (IUE 2-6511/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11008 May 06- May 19

VIGESIMOTERCER TURNO

VINCENZO AVOLA ASSENZA (FICHA 2-3766/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12475 May 16- May 29

HELDA MABEL FARAUT DIAZ (FICHA 2-14739/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12332 May 15- May 28

JOAQUIN ANDRES LERENA OCAMPO y NUVIA BEATRIZ OCAMPO COLINA (FICHA 2-14847/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12230 May 15- May 28

AMADORA PEREZ TREVE (FICHA 2-3133/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12161 May 14- May 27

JULIETA SALVADOR FERNANDEZ (FICHA 2-9997/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12159 May 14- May 27

MARTHA LAFFITTE LARRONDE (FICHA 2-11610/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11959 May 13- May 26

JOSE LUIS MARTINEZ APEZTEGUIA (FICHA 2-13494/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11826 May 12- May 23

AZUCENA BLANCA MAINE DELGADO (FICHA 2-4262/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11420 May 08- May 21

LIBORIA IRMA BLANCO TORT y CIRILO ARIZ (FICHA 2-12022/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11066 May 06- May 19

NELSON DAGOBERTO MARTINEZ PRIETO (FICHA 2-8374/2014).

Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11007 May 06- May 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA STELLA ó ESTELA COSTA PACHECO ó PACHECO DA COSTA de MATTOS (FICHA 2-14516/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12678 May 19- May 30

LIDIA ROSA DAGNONE LACAPRA (FICHA 2-16410/2013).
Montevideo, 29 de mayo de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12512 May 16- May 29

EDUARDO APARICIO ALVAREZ MALGOR (FICHA 2-11708/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12144 May 14- May 27

MARIA ANGELICA DIAZ BARBERO (FICHA 2-8494/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12033 May 13- May 26

VIOLETA JULIA LAPORTE PAUL (FICHA 2-9206/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11914 May 13- May 26

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ (FICHA 2-13326/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11799 May 12- May 23

IBRAHIM ANTONIO ESPINO GUERRA (FICHA 2-11594/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11585 May 09- May 22

ELBIO FIGUEREDO RODRIGUEZ y BLANCA ISABEL BURGUES GAHN (FICHA 2-5766/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11422 May 08- May 21

JUAN CARLOS MARIÑO MENESES (FICHA 2-13492/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11405 May 08- May 21

MAURA DA ROZA ó DA ROSA DOS SANTOS (FICHA 2-60902/2013).
Montevideo, 11 de abril de 2014.
Esc. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11374 May 08- May 21

ANTONIO HUMBERTO BLANCO PEREZ (FICHA 2-31673/2013).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11366 May 08- May 21

SILVESTRE FRANCISCO LOPEZ CASTERA y ELIDA ALICIA LAVEGA RADE (FICHA 2-8582/2014).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11317 May 08- May 21

OCTAVIO DIONISIO SOCA (FICHA 2-13107/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11243 May 07- May 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO BRESSO PEREIRA (FICHA 2-58823/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12593 May 19- May 30

MARCELO CHRISTIAN MOREIRA AYALA (IUE 2-13648/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12525 May 16- May 29

AMERICO FRANCISCO PEREIRO DE CLERCH, o CLERCH, o DE CLERK o DE CLERCK (IUE 2-11295/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12521 May 16- May 29

GREGORIO AQUILINO LEGELEN RIOS (IUE 2-13473/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12336 May 15- May 28

DAMIANA CARABALLO SOCA (IUE 2-13080/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12175 May 14- May 27

AGUSTIN PEDRO GODAY NUÑEZ (IUE 2-12440/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12162 May 14- May 27

HECTOR MORENO (IUE 2-62852/2013).
Montevideo, 5 de febrero de 2014.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12141 May 14- May 27

HECTOR CAYETANO SCARAMELLI VENEZIANO (IUE 2-10855/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11163 May 07- May 20

AIDA ELIDA BERNASCONI MERLO (FICHA 2-111446/2011).
Montevideo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11057 May 06- May 19

ALICIA THELMA FILLOY COSTA (IUE 2-12863/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11026 May 06- May 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARGARITA INDART FLORES (FICHA 2-8467/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12674 May 19- May 30

MARIA LEONTINA CANTELI CANTELI (FICHA 2-60264/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12485 May 16- May 29

LIDIA o LYDIA AZZARINI MAGGIANI (FICHA 67-62/2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12190 May 14- May 27

MARIA INES PEREYRA ALTUNA (FICHA 2-10823/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11786 May 12- May 23

BLANCA ELENA CANO MACHADO (FICHA 2-6779/2014).
Montevideo, 17 de marzo de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11715 May 13- May 26

ANTONIO CESAR ALBANO (FICHA 2-12509/2014).
Montevideo, 21 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11644 May 09- May 22

GELSUMINO MANCINI MARTINEZ y ELSIO MANCINI MARTINEZ (FICHA 2 11764/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11431 May 08- May 21

ANGELITA LOSARDO ZABATTO (FICHA 2 12850/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11430 May 08- May 21

PEDRO WASHINGTON GONZALEZ ALVAREZ (FICHA 2 13073/2014).
Montevideo, 23 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11068 May 06- May 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOMINGO ALVAREZ BAS (FICHA 2-13636/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12633 May 19- May 30

ALBERTO LEANDRO GOMEZ LARRIERA (FICHA 2-13078/2014).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12484 May 16- May 29

MABEL GLORIA MACEDO MARTINEZ (FICHA 2-11268/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12182 May 14- May 27

ALEJANDRO WILLIMAN FYNN (FICHA 2-12441/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11562 May 09- May 22

GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO (FICHA 2-9752/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11460 May 08- May 21

JOSE HUGO DE LEON CORREA (FICHA 2-61436/2013).
Montevideo, 3 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11406 May 08- May 21

ALFREDO HERNANDEZ CRUZ (IUE 2-4372/2014).
Montevideo, 10 de marzo de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11165 May 07- May 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ZANETTI CAPRIANI (FICHA 2-10543/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12669 May 19- May 30

AUREA ADALINO TAVARES (FICHA 2-44635/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12647 May 19- May 30

DARIO NICOLAS RADONICH PAVICIC (FICHA 2-14655/2014).
Montevideo, 7 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12526 May 16- May 29

ISABEL CELIA PEREZ ALVAREZ (FICHA 2-12240/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12467 May 16- May 29

ANTON o ANTONIO HOFMANN RIESTERER (FICHA 2-9869/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12441 May 16- May 29

MARIELA GLADYS MOLINA RODRIGUEZ (FICHA 2-11715/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12417 May 16- May 29

OLGA MARIA CASTRO LOPEZ (FICHA 2-7739/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12003 May 13- May 26

OFELIA RANCEL BELLO (FICHA 2-13456/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11909 May 13- May 26

TELMO VILLANUEVA LARA y CAMILA BIRRIEL HERNANDEZ (FICHA 2-13907/2014).
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11814 May 12- May 23

ARISTIDES BADIOLA CARDOZO (FICHA 2-11577/2014).
Montevideo, 22 de abril e 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11782 May 12- May 23

JUAN FRANCISCO FLORES y MARGARITA ESTHER MACHIN MARTINEZ (FICHA 2-11084/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11623 May 09- May 22

ZARUHI KOUYOUMDJIAN SAVADJIAN (FICHA 2-8756/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11252 May 07- May 20

ELSA GOITIÑO ARIGON (FICHA 2-11974/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11251 May 07- May 20

JORGE ENRIQUE CERMESONI (FICHA 2-8180/2014).
Montevideo, 4 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11054 May 06- May 19

HERMINIA BUSTO VARELA (FICHA 2-13305/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 11003 May 06- May 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL ADAN LORENZO LUNAZ (FICHA 156-208/2014).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 14 de mayo de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12398 May 19- May 30

RUDECINDO DORIVAL, BRIZUELA (IUE 156-210/2014).
Artigas, 25 de abril de 2014.
ESC. C. BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11990 May 14- May 27

MARTINEZ BENGOECHEA o BENGOCHEA, LUIS EDUARDO (IUE 156-693/2013).
Artigas, 25 de abril de 2014.
ESC. C. BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11601 May 12- May 23

JOSE ARI JIMENEZ DA SILVA (FICHA 156-241/2014).
Artigas, 25 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11600 May 12- May 23

BALBINO GEREZ OLIVERA y PAULINA CARVALLO DA SILVA (IUE 156-172/2014).
Artigas, 25 de abril de 2014.
ESC. C. BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11597 May 12- May 23

CAMARGO ó CAMARGO PEDROZO, ZUNILDA MARIBEL ó ZUNILDA MIRABEL ó SUNILDA MARIBEL ó SUNILDA MIRABEL; SIBET SILVA ó SIBETT SILVA, ADAN ELGAR ó ADAN ELCAR y SIBETT CAMARGO ó SIBET CAMARGO HECTOR DANIEL (IUE 156-750/2013).
Artigas, 25 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11595 May 12- May 23

MARIA ERNESTINA CAPILLERA (FICHA 156-150/2014).
Artigas, 7 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11394 May 09- May 22

JOSE MARIA PEREIRA (FICHA 156-24/2014).
Artigas, 13 de marzo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11207 May 08- May 21

TERCER TURNO

ISABEL RODRIGUEZ SILVA ó ISABEL DA COSTA (FICHA 461-418/2009).
Artigas, 13 de febrero de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11991 May 14- May 27

CARVALHO FORNI, NELSON ARIEL (IUE 157-30/2014).
Artigas, 25 de abril de 2014.
ESC. C. BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11598 May 12- May 23

ELIAS CARAM FELIX (FICHA 461-117/2014).
Artigas, 1 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11596 May 12- May 23

MARCELINA NUÑEZ VASCONCELLOS y ELCIRA OLIVERA NUÑEZ (IUE 461-200/2014).
Artigas, 24 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11205 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

RAUL RAMÓN DOS SANTOS PAZ (IUE 157-79/2014).
Bella Unión, 24 de abril de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12500 May 19- May 30

FLAVIO JOAO MORIN CASSOL y JESICA LISIANE MORIN BASUALDO (IUE 157-218/2012).
Bella Unión, 24 de abril de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11393 May 09- May 22

SEGUNDO TURNO

ESTRELLA ALBA RODRIGUEZ ORDOQUI (IUE 444-85/2014).
Bella Unión, 2 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12084 May 15- May 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANSELMO ROCCA PETTINARI (IUE 168-618/2013).
Canelones, 3 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12249 May 16- May 29

RENEE o RENE ARIEL PEREZ BENTANCOR (IUE 168-506/2013).
Canelones, 11 de abril de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12179 May 14- May 27

IRIS NILDA PÉREZ ICARDI (IUE 168-48/2014).
Canelones, 11 de abril de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11554 May 12- May 23

RITA MARY RODRÍGUEZ CÁCERES (IUE 168-27/2014).
Canelones, 26 de febrero de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10853 May 06- May 19

TERCER TURNO

MARÍA DEL CARMEN BLENGIO MACHIN (IUE 459-56/2014).
Canelones, 11 abril de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12491 May 19- May 30

AVELINO GONZALEZ ALVAREZ (IUE 459-125/2014).
Canelones, 23 de abril de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12490 May 19- May 30

MARÍA REYNA o REINA FALERO DE LEON o DELEON y POLICRONIO ISRAEL o ISMAEL ALVAREZ MESA (IUE 459-110/2014).
Canelones, 11 de abril de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12248 May 16- May 29

BENITO UVERFIL o UBERFIL HERNANDEZ GONZALEZ y ELENA RODRIGUEZ BENTANCUR (IUE 459-182/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11555 May 12- May 23

SOLIMAR SILVERA SARAVIA (IUE 459-118/2014).
Canelones, 22 de febrero de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10855 May 06- May 19

WILSON PICARDO MARICHAL (IUE 459-156/2012).
Canelones, 29 de junio de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10854 May 06- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MATILDE JUSTA CLEMENTINA DE ELIA (IUE 485-608/2013).
Atlántida, 16 de marzo de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11616 May 09- May 22

JUAN ANTONIO MORAN MARTINEZ (IUE 526-177/2014).
Atlántida, 21 de abril de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11615 May 09- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ELSA ELVIRA MARCORA ZUNINO (IUE 179-146/2014).
Ciudad de la Costa, 30 de abril de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12649 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ESTHER MARGARITA GARCÍA PUPPO, LUISA ESTER GARCÍA PUPPO y MANUEL AISPURO (FICHA IUE 440-293/2014).
Las Piedras, 25 de marzo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12296 May 16- May 29

SUSANA IVONNE LAGRECA MACHADO (FICHA IUE 440-436/2014).
Las Piedras, 21 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12294 May 16- May 29

MARIA ELSA MORALES MARTINEZ (FICHA IUE 440-396/2014).
Las Piedras, 9 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12293 May 16- May 29

SARA TIERRA o SARA DELIA TIERRA MARIÑO (FICHA IUE 440-471/2013).
Las Piedras, 30 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12292 May 16- May 29

ISAUL LINDULFO o SINDULFO ESQUIBEL y MARIA LILA BUZON REYES (FICHA IUE 440-348/2014).
Las Piedras, 4 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11109 May 08- May 21

ERNESTO DARDO BORGES IRIGOYEN (FICHA IUE 440-425/2014).
Las Piedras, 22 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11108 May 08- May 21

SEXTO TURNO

OSVALDO BALLESTÉ o BALLESTE y MARÍA ROMELINA MACHADO CUELLO (FICHA IUE 458-341/2014).
Las Piedras, 7 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11107 May 08- May 21

JULIO CESAR QUINTEROS BARBOZA (FICHA IUE 458-379/2014).
Las Piedras, 21 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11106 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BLANCA IRMA GRIEGO NION (FICHA 175-10/2014).
Pando, 12 de marzo de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12494 May 19- May 30

LUISA ALCAIN (FICHA 175-1181/2013).
Pando, 26 de febrero de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11906 May 13- May 26

FRANCISCA GLADYS UMPIERREZ VIETA (FICHA 175-170/2014).
Pando, 23 de abril 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11574 May 12- May 23

JUAN CARLOS PEREIRA y NELIA SANCHEZ TABORDA (175-129/2014).
Pando, 31 de marzo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11573 May 12- May 23

ANTONIO GREGORIO VALDEZ MARRERO (FICHA 175-127/2014).
Pando, 31 de marzo de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11572 May 12- May 23

CESAR MARIA DE LEON DELGADO (FICHA 175-74/2014).
Pando, 21 de marzo de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11520 May 12- May 23

MIGUEL ANGEL ZARATE (FICHA 175-154/2014).
Pando, 2 de abril de 2014.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11016 May 07- May 20

DIEGO ERNESTO GALLARDO ROSANO y RAQUEL ARGENTINA ROSANO MORALES.
Pando, 1 de abril de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11013 May 07- May 20

CUARTO TURNO

LINA CAMEJO CABRERA (FICHA 176-1096/2013).
Pando, 28 de febrero de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12498 May 19- May 30

JORGE DANIEL ZEBALLOS REYES (FICHA 176-43/2014).
Pando, 27 de marzo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12497 May 19- May 30

FRANCISCA CORREA LARROSA (FICHA 175-53/2014).
Pando, 20 de marzo de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12495 May 19- May 30

DORALISA BENITEZ FIGUEROA y LELIO LUJAN ALVES FAGUNDEZ (FICHA 176-1002/2013).
Pando, 1 de abril de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11519 May 12- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DEL PILAR SOSA CHAGAS y CLAUDIA MARGARITA PIRIZ SOSA (IUE 207-59/2014).
Melo, 5 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 11861 May 14- May 27

BRIAO CHARQUEIRO, JOSÉ LUIZ ó CHARQUEIRO BRIAO, JOSÉ LUIS ó BRION, JOSÉ LUIS (IUE 207-114/2014).
Melo, 25 de marzo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10952 May 07- May 20

JULIO CESAR DE LOS SANTOS (IUE 207-103/2014)
Melo, 7 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10950 May 07- May 20

LIA BRUN DUARTE (IUE 207-683/2013).
Melo, 19 de diciembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10948 May 07- May 20

CUARTO TURNO

WALTER FREIRE ETCHEPAR (IUE 208-173/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 12124 May 15- May 28

JACINTO ALBERTO ACEVEDO OBANDO ó ACEVEDO OVANDO (IUE 208-189/2014)
Melo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 11470 May 12- May 23

FLORENCIA ESTHER ó ESTER CASTRO DOS SANTOS (IUE 208-169/2014)
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 11169 May 08- May 21

QUINTO TURNO

IRMA MARGARITA CHUMINO PEDRIN y JUAN CARLOS HERNANDEZ CHUMINO (IUE 468-48/2014)
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10955 May 07- May 20

NELLY GLADIS PEREIRA CARDOZO ó NELLY GLADIS PEREIRA DA SILVA (IUE 468-106/2014).
Melo, 21 de abril de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10954 May 07- May 20

ANA MIRNA OLIVERA BARRIOS (IUE 468-588/2013).
Melo, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2920 10/p 10949 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

GERMAN MACIEL RAMOS y MARIA ESTER BATALLA GONZALEZ (IUE 488-111/2014).
Río Branco, 28 de abril de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12306 May 16- May 29

ISAAC RUBEN CAMPOS RODRIGUEZ (IUE 488-110/2014).
Río Branco, 28 de abril de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12305 May 16- May 29

RUBEN BARRETO (IUE 488-112/2014).
Río Branco, 28 de Abril de 2014.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12304 May 16- May 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EPIFANIO CIRIACO RABASA o RABAZZA (IUE 223,61/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11952 May 14- May 27

MARÍA CRISTINA MAZET VIDAL (IUE 223-578/2013).
Colonia, 10 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11950 May 14- May 27

ENRIQUETA ZANOTTA FASOLI (IUE 223-167/2014).

Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11853 May 14- May 27

WIGBERTO LEMES VALENTIN (IUE 223-209/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11667 May 13- May 26

WÁSHINGTON SAN MARTÍN CONTI (IUE 508-53/2014).
Colonia, 25 de febrero de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11531 May 12- May 23

JULIO EDISON RIVERO NICOLA (IUE 223-153/2014).
Colonia, 29 de abril de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11476 May 12- May 23

TERCER TURNO

LUCÍA JACINTA FIERRO BIEITO (IUE 508-142/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12505 May 19- May 30

SANTIAGO PARODI GRILLI (IUE 508-141/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12269 May 16- May 29

ANALÍA TOURN WOLCAN (IUE 508-130/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12050 May 15- May 28

JUANA AMABIBIA ó AMABILIA PIGNANESI ó PIGNANESSI VIEGA e ISMAEL BERNARDO NOVARRETTO TORRES ó NOVARETTO TORRES (IUE 508-498/2013).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12048 May 15- May 28

LUIS RAMÓN SCOLARI (IUE 508-122/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11855 May 14- May 27

EDUARDO RUBEN PEREIRA TRIPODI (IUE 508-138/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11854 May 14- May 27

RUBEN PIERRE VERGES DELGADO (IUE 508-105/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11530 May 12- May 23

CARLOS VICENTE LANDECHEA ARRAMBIDE (IUE 508-106/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11529 May 12- May 23

ALCIDES ALBERTO GALETTO MANANCERO y EVA CAROLINA MUSSELLI MARANETTO (IUE 508-153/2014).
Colonia, 29 de abril de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11475 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBA EVIDELIA GALLO CALLERO (IUE 227-161/2014).
Carmelo, 23 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12270 May 16- May 29

IRMA RIVERO PEREIRA (IUE 227-171/2014).
Carmelo, 23 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12049 May 15- May 28

ALCIRA MUSSO CRUZ y FRANCISCO RUBEN CARBONE MUSSO (IUE 227-175/2014).
Carmelo, 28 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11953 May 14- May 27

JOSE RAMON IRASTORZA AYESTARAN (IUE 227-194/2014).
Carmelo, 24 de abril de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 10959 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUNILDE RUTH URICH ERNST (IUE 225-72/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12506 May 19- May 30

ERNESTO JOSE CARBAJAL (IUE 225-535/2012).
Rosario, 22 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12504 May 19- May 30

GLADYS MILKA GRELA GIUSIANO y WASHINGTON NICASIO SEQUEIRA PÉREZ (IUE 225-136/2014).
Auxiliado de Pobreza.
Rosario, 22 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11875 May 14- May 27

DARÍO OMAR MARTÍNEZ (IUE 225-1149/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11859 May 14- May 27

MARÍA JOSEFINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-109/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11858 May 14- May 27

LEANDRA o LIANDRA NACIONILA CARABALLO MUNIZ (IUE 225-1138/2013).
Rosario, 22 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11604 May 12- May 23

MILTON WASHINGTON SALOMON URRUTIA (IUE 225-696/2013).
Rosario, 19 de noviembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11528 May 12- May 23

MARÍA CASTILLO de LLUVIERA o MARÍA CASTILLO RAVERA (IUE 225-142/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11312 May 09- May 22

OLGA MARÍA BERAZATEGUI ZURBRICK o LURBRICK y ENRIE DOUGLAS ROBERT ROBERT (IUE 225-165/2014).
Rosario, 22 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11311 May 09- May 22

MARIE ISKANDAR SALLOUM KAROM y PEDRO PERTUI SILVA (IUE 225-1076/2013).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11149 May 08- May 21

FERNANDO HUMBERTO LOPEZ GRIMOLDI (IUE 225-149/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11098 May 08- May 21

ERMINDA JUANA BEUX JUSTET (IUE 225-738/2009).
Rosario, 21 de octubre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10895 May 06- May 19

WILMA RAQUEL HERNÁNDEZ PISANO (IUE 225-7/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10893 May 06- May 19

ARNOLDO TROCHE (IUE 225-1018/2013).
Rosario, 9 de diciembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10816 May 06- May 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO DANTE, RODRIGUEZ CABRERA (IUE 241-204/2014).
Durazno, 25 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12089 May 15- May 28

DOMÉNICO MAUCIONE CORCILLO (IUE 241-553/2009).
Durazno, 9 de octubre de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11338 May 09- May 22

NÉSTOR ARMANDO, VENEROSO FRANCO (IUE 241-191/2014).
Durazno, 10 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11041 May 07- May 20

ARLINDO ARTIGAS MONTIEL (IUE 241-755/2010).
Durazno, 13 de diciembre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11040 May 07- May 20

LEONEL RAÚL, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 241-164/2014).
Durazno, 2 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11039 May 07- May 20

TERCER TURNO

ROBERTO PLÁCIDO, FAGOAGA VALDENEGRO (IUE 242-967/2013).
Durazno, 19 de noviembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12087 May 15- May 28

MARÍA DELFA, FUMERO (IUE 242-160/2014).
Durazno, 21 de marzo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11339 May 09- May 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIA ESTEVES BURNENS (IUE 254-544/2013).
Trinidad, 26 de septiembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12372 May 19- May 30

JULIO DANIEL GONZALEZ GARCIA (IUE 254-809/2013).
Trinidad, 19 de febrero de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12216 May 16- May 29

FERMIN LUIS FERRARI BESSONART (IUE 254-236/2014).
Trinidad, 8 de mayo de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12210 May 16- May 29

JULIO MARIA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 254-206/2014).
Trinidad, 8 de mayo de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12209 May 16- May 29

PEDRO JORGE ó PIER GIORGIO MIETTO CECATO ó CECCATO ó CECATTO (IUE 254-194/2014).
Trinidad, 30 de abril de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11500 May 12- May 23

RUBEN UMBERTO ó HUMBERTO CASTROMAN PLANA y ELIDA PEREZ PROVENZA (IUE 254-179/2014).
Trinidad, 22 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 11499 May 12- May 23

ALFREDO ARISTOBULO DEL RIO SABIA (IUE 254-205/2014).
Trinidad, 25 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 11299 May 09- May 22

MARIA AMADA ó TEODULIA RAMOS MOREIRA (IUE 254-134/2014).
Trinidad, 21 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 11125 May 08- May 21

RUTH ANABEL SOSA NIEVES (IUE 254-58/2014).
Trinidad, 21 de febrero de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 11100 May 08- May 21

INOCENCIO GERALDI o GERARDY OCAMPO (IUE 254-449/2013).
Trinidad, 21 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 11099 May 08- May 21

FANY BEATRIZ MEDIZA RUIZ (IUE 254-113/2014).
Trinidad, 12 de marzo de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2920 10/p 10969 May 07- May 20

MARIA EMA ALARCON de MONTES DE OCA ó MARIA EMA ALARCON MENDARO (IUE 254- 167/2014).
Trinidad, 25 de abril de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10809 May 06- May 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA SILVIA o ROSA SILVIA VALENTINA GOYHENETCHE CHAMPÓN (FICHA 260-202/2014).
Florida, 7 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12112 May 15- May 28

MARÍA del CARMEN NOYA ARISMENDI (FICHA 260-720/2013).
Florida, 28 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12090 May 15- May 28

FRANCISCO DANIEL FERNÁNDEZ o FERNÁNDEZ ETCHEVERRY o ECHEVERRY y ALBANA ELISA ARIAS CASTILLO (FICHA 260-174/2014).
Florida, 8 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11087 May 08- May 21

RITA MARÍA SOUZA CERUZZI (FICHA 260-293/2009).
Florida, 17 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11085 May 08- May 21

WÁSHINGTON ALTEZOR o ALTESOR MORALES (FICHA 260-106/2014).
Florida, 19 de marzo de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11083 May 08- May 21

TERCER TURNO

JUAN GERÓNIMO ROMERO ARTAGABEITA o ARTAGAVETIA (FICHA 261-161/2014).
Florida, 21 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12493 May 19- May 30

MILKA LAY ALVEZ (FICHA 261-226/2014).
Florida, 7 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12113 May 15- May 28

PEDRO ALFREDO FAUST DIEL (FICHA 261-150/2014).
Florida, 20 de marzo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12111 May 15- May 28

JUAN CARLOS CRUZ PÉREZ (FICHA 261-166/2014).
Florida, 28 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11086 May 08- May 21

HÉCTOR GERARDO PEDROUZO GÓMEZ (FICHA 261-205/2014).

Florida, 24 de abril de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11084 May 08- May 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO ELEOMAR CASTRO (IUE 274-117/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12451 May 19- May 30

ROBERTO BRINGA SILVA (IUE 274-93/2014).
Minas 21 de abril de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 12107 May 15- May 28

DIONISIO CLAVIJO BARRIOS y RAMÓN CLAVIJO FALERO (IUE 274-121/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11188 May 08- May 21

PEDRO ALEJANDRO o PEDRO ALEJANDRINO TOLEDO MARTINEZ y FRANCISCA MARGOT RIVERO VILCHE (IUE 274-111/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11187 May 08- May 21

ALBA RUBI BONILLA FERNANDEZ (IUE 274-742/2013).
Minas, 12 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11186 May 08- May 21

TERCER TURNO

MIRTA JULIA IZQUIERDO RUIZ DIAZ (IUE 432-685/2013).
Minas, 3 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12213 May 16- May 29

ALBERTO BARTOLO LUZARDO (IUE 432-91/2014).
Minas, 31 de marzo de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11709 May 13- May 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PAULO ROQUE SPONTON RODRIGUEZ (FICHA 285-231/2014).
Maldonado, 8 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12456 May 16- May 29

JORGE NELSON PEREIRA PEREIRA (FICHA 285-950/2013).
Maldonado, 5 de noviembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12369 May 19- May 30

CARLOS MARIA MAIDANA LESCANO (FICHA 285-167/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12063 May 15- May 28

JUANA ROSA NIETO MEDINA y RUBEN EDARDO CASTRO NIETO (FICHA 285-603/2009).
Maldonado, 29 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 12060 May 15- May 28

LIDIA TOMASA AGÜERO ENCISO (FICHA 285-211/2014).
Maldonado, 1 de abril de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11137 May 08- May 21

EDUARDO ANGEL ARAUJO DE SOUZA o SOUZA o SOUSA o SOSA (FICHA 285-647/2013).
Maldonado, 28 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11131 May 08- May 21

VIOLETA SILVEIRA CORREA (FICHA 285-212/2014).
Maldonado, 1 de abril de 2014.
Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11130 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

TOMAS NELL GONZALEZ y MAXIMA DELIA LAZO SIERRA (FICHA 286-229/2014).
Maldonado, 3 de abril de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12067 May 15- May 28

DAOIZ ó DAOIS PEREIRA DE LEON (FICHA 286-1030/2013).
Maldonado, 6 de noviembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11132 May 08- May 21

MARTHA MARGARITA PEREZ SILVERA y ALEJANDRO RODRIGO GONZALEZ PEREZ (IUE 286-107/2014).
Maldonado, 28 de marzo 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11126 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

WALTER RUDEMAR GUERRA (FICHA 503-105/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11302 May 09- May 22

GABRIEL ALCANGEL PEREZ SILVEIRA ó GABRIEL ARCANGEL PEREZ SILVEIRA (FICHA 503-82/2014).
San Carlos, 31 de marzo de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11136 May 08- May 21

HÉCTOR JUAN BONO ULDRINI (FICHA 503-434/2013).
San Carlos, 2 de diciembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11128 May 08- May 21

GERMÁN VILLAR RODRÍGUEZ (FICHA 503-108/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11127 May 08- May 21

SEGUNDO TURNO

JUAN NARCISO PÉREZ PÉREZ (FICHA 505-379/2013).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12370 May 19- May 30

JUAN ALBERTO REYES CEBALLOS (FICHA 505-84/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11306 May 09- May 22

JUAN MUSSIO BARATTA (FICHA 505-117/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11303 May 09- May 22

DORIS NEYIS ó DORIS NELLY MARITAN BARRERA (FICHA 505-20/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11135 May 08- May 21

RAMÓN MARÍA FERREIRA UMPIERREZ y PEREGRINA FERREIRA DELGADO (FICHA 505-452/2013).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11134 May 08- May 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL MORALES ABRATE o ABRATTE (IUE 300-1083/2013).
Paysandú, 10 de febrero de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11850 May 14- May 27

RUTH MABEL GUICHARD BONJOUR o BONYOUR (IUE 300-970/2013).
Paysandú, 7 de abril de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11279 May 09- May 22

NESTOR EDUARDO ESTEFANELL PENA (IUE 300-1056/2013).
Paysandú, 19 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11208 May 08- May 21

HECTOR MARTINEZ BRASIL (IUE 300-47/2014).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de marzo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11150 May 08- May 21

TERCER TURNO

ELVANDO JOSE VIGNE MAURIN (IUE 301-212/2014).
Paysandú, 24 de abril de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11848 May 14- May 27

NERY ENRIQUE CERRUDO GONZALEZ (IUE 301-208/2014).
Paysandú, 11 de abril de 2014.
DR. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11843 May 14- May 27

HECTOR RAUL MENTA PARADISO (IUE 301-895/2013).
Paysandú, 14 de noviembre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11497 May 12- May 23

REGINA DANTE DEANDREY (IUE 301-594/2012).
Paysandú, 21 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11276 May 09- May 22

LIDIA ISABEL GELVES PORTELA y BALTASAR CURTI (IUE 301-747/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de abril de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10822 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

JUAN LÁZARO o LÁZZARO BIDART HERNÁNDEZ y MERCEDES UBELINA o UMBELLINA SELLANES NOVA (IUE 501-180/2014).
Paysandú, 27 de marzo de 2014.
Sra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11849 May 14- May 27

HUGO RAMON ARTIA SIMEAN o SIMEANS (IUE 501-225/2014).
Paysandú, 2 de mayo de 2014.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2920 10/p 11846 May 14- May 27

PAULA AMABILIA ROCCA CASTRO (IUE 501-50/2014).
Paysandú, 14 de febrero de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11496 May 12- May 23

ABEL ENRICO GARCIA CARVALHO (IUE 501-182/2014).
Paysandú, 27 de marzo de 2014.
Dra. Alejandra Cabrera, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11495 May 12- May 23

JUAN BAUTISTA ODRIOZOLA RODRIGUEZ (IUE 501-1125-2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de abril de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 11493 May 12- May 23

JUANA IDINA VARIETTI VIERA (IUE 501-202/2014).
Paysandú, 3 de abril de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11278 May 09- May 22

JOSE CARLOS TACHINI POSADA (IUE 501-142/2014).
Paysandú, 13 de marzo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11277 May 09- May 22

MARIA ISABEL BENITEZ DIAZ (IUE 501-117/2014).
Paysandú, 7 de marzo de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11210 May 08- May 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARINA VIOLETA ABELENDA CABEZA (FICHA 317-1131/2013).
Fray Bentos, 4 de febrero de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12364 May 19- May 30

OJEDA, ESTANISLAO (FICHA 317-57/2014).
Fray Bentos, 20 de febrero de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 12279 May 16- May 29

TOMÁS GREGORIO BLANCO PEREIRA (FICHA 317-294/2014).
Fray Bentos, 22 de abril de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11356 May 09- May 22

CARLOS WELMAN AGOSTINI COLAR (FICHA 317-251/2014).
Fray Bentos, 7 de abril de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2920 10/p 11180 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LUIS OCAMPO y ANA LUISA OCAMPO GARCIA (IUE 318-60/2014).
Young, 30 de abril de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 11543 May 12- May 23

SEGUNDO TURNO

HUGO IBARBURIS FLEITAS (IUE 445-60/2014).
Young, 30 de abril de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2920 10/p 12115 May 15- May 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CESAR RAFAEL SILVA DE CARLO (FICHA IUE 477-629/2013).
Rivera, 28 de noviembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11762 May 13- May 26

MARIA EMILIA YELICICH PORTO (FICHA IUE 329-325/2008).
Rivera, 2 de diciembre de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11761 May 13- May 26

CUARTO TURNO

JOSE EFRAIN GONZALEZ (FICHA IUE 330-98/2014).
Rivera, 11 de marzo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11765 May 13- May 26

MAXIMO ARTEMIO ARBIZA, ZORAIDA CAMACHO DE ARBIZA y CYR TERESITA ARBIZA CAMACHO (FICHA IUE 469-806/2012).
Rivera, 28 de marzo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11395 May 09- May 22

HERMENEGILDO URIA RUIZ (FICHA IUE 330-219/2014).
Rivera, 22 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10897 May 06- May 19

QUINTO TURNO

BLANCA ILDA ROZA o ILDA BLANCA ROSA (FICHA IUE 462-610/2012).
Rivera, 7 de febrero de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11763 May 13- May 26

DORALINO GULARTE RODRIGUEZ y ELVIRA ROCHA GULARTE (FICHA IUE 462-433/2013).
Rivera, 9 de abril de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10896 May 06- May 19

SEXTO TURNO

LEONARD FABIAN SASIAS (FICHA IUE 477-719/2013).
Rivera, 8 de mayo de 2014.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11989 May 14- May 27

EVANGELINA ROCHA PEREIRA (FICHA IUE 477-64/2014).
Rivera, 11 de marzo de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11764 May 13- May 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA AMALIA LUGO HERNANDEZ (FICHA 341-383/2013).
Rocha, 29 de julio de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12449 May 19- May 30

MARÍA ANTONIA ROCHA PITTA (IUE 341-501/2013).
Rocha, 10 de septiembre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11296 May 09- May 22

CUARTO TURNO

BLANCA VIOLETA VELAZQUEZ (FICHA 342-744/2013).
Rocha, 26 de noviembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11751 May 13- May 26

QUINTO TURNO

JUAN VALENTIN BIASIN y ALBERTINA MARGARITA RAFALES (IUE 525-155/2014).
Rocha, 28 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12448 May 19- May 30

ARTIGAS UMBELINO FERNANDEZ ECHETO y OTILIA FERREIRA FERREIRA (FICHA 525-26/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12447 May 19- May 30

MARIA TERESA HERNANDEZ TECHERA (IUE 525-148/2014).
Rocha, 29 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12202 May 16- May 29

CEFERINO PEREIRA TAPIA (IUE 525-231/2014).
Rocha, 29 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 12056 May 15- May 28

JULIANA IRENE ROTELA MARQUEZ (IUE 525-214/2014).
Rocha, 29 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11753 May 13- May 26

JUANA GUERRA MARCHAND (IUE 525-208/2014).
Rocha, 29 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11752 May 13- May 26

BALOIS ARCANGEL SPONTON FERNANDEZ (IUE 525-213/2014).
Rocha, 28 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11750 May 13- May 26

LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREYRA y ANGELA MARIA BRUN CARDOSO (IUE 525-159/2014).
Rocha, 29 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11748 May 13- May 26

DON HILARIO CABRERA PEREZ (FICHA 525-152/2014).
Rocha, 30 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11747 May 13- May 26

FRANCISCO ASDRUBAL FEIJOO DAVEZAC (IUE 525-229/2014).
Rocha, 28 de abril de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 2920 10/p 11672 May 13- May 26

MARIA VIOLA CAMBRE GRAÑA (FICHA 525-71/2014).
Rocha, 31 de marzo de 2014.
Dra. VERONICA ABREU, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2920 10/p 11184 May 08- May 21

CEFERINA MARTINEZ AROSTEGUI y LORENZO LEONEL DECUADRO (FICHA 525-14/2014).
Rocha, 10 de abril de 2014.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11183 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

GILA MARGARITA GAMON GARCIA (IUE 343-343-35/2014).
Chuy, 1 de abril de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11332 May 09- May 22

EDELFO NEIL FERREIRA NIETO (IUE 343-10/2014).
Chuy, 14 de febrero de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11267 May 09- May 22

SEGUNDO TURNO

LAUREANO VALERICO MOLINA PEREIRA y ASUNCIÓN JUANA TORRES CORREA (IUE 448-15/2014).
Chuy, 9 de mayo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12394 May 19- May 30

OLGA DÍAZ (IUE 448-284/2013).
Chuy, 6 de febrero de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11671 May 13- May 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DA SILVA MACHADO, ADALJIS o CAMPELO DA SILVA MACHADO, ADALJIS (IUE 352-225/2014).
Salto, 5 de mayo de 2014.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12205 May 16- May 29

TERCER TURNO

PINTO MARTINS, JOSÉ MARÍA (IUE 353-301/2014).
Salto, 28 de abril de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12459 May 19- May 30

ARANDA VALLEJOS, ELISA (IUE 353-46/2014).
Salto, 11 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 12204 May 16- May 29

ALONSO LALLANA, EMILIO CECILIO (IUE 353-280/2014).
Salto, 11 de abril de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 11516 May 12- May 23

DEL PINO ARROYO, LEOPOLDO HERMOGENES y ALFONSO, WILDER EDITH (IUE 353-295/2014).
Salto, 28 de abril de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11513 May 12- May 23

ZAMBONI, ANGELO (IUE 353-1216/2013).
Salto, 16 de diciembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10811 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

SVIRIDENKO LUKIANCHENKO, MARIA (IUE 509-291/2014).
Salto, 2 de mayo de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 12207 May 16- May 29

GULDENSTERN COSTA, WALTER GUILLERMO (IUE 509-279/2014).
Salto, 28 de abril de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11515 May 12- May 23

RODRIGUEZ AURORA, SOSA AMARO, LUIS ALBERTO, SOSA RODRIGUEZ, MIRIAM MABEL (IUE 509-292/2014).
Salto, 30 de abril de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 2920 10/p 11172 May 08- May 21

MACHADO SABARRÓS, ADRIAN ILDEMARO (IUE 509-182/2014).
Salto, 19 de marzo de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2920 10/p 10946 May 07- May 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA DELIA SANCHEZ PERDOMO, ABILIO MARIA y ANA MARIA SANCHEZ PERDOMO (IUE 370-101/2014).
San José, 31 de marzo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12298 May 16- May 29

OMAR CASTRO FERNANDEZ (IUE 370-177/2014).
San José, 6 de mayo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12297 May 16- May 29

NELSON DE LEON (IUE 370-150/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12120 May 15- May 28

NELSON RAUL PAEZ BONILLA (IUE 370-170/2014).
San José, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11768 May 13- May 26

MARIA AURORA SALINAS (IUE 370-135/2014).
San José, 8 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11767 May 13- May 26

JULIO CESAR SARTORE LAMENZA; JULIO CESAR SARTORE o SARTORI FRAGA y MARIA ANTONIA LAMENZA LOGIUDICE (IUE 370-48/2014).
San José, 1 de abril de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11474 May 12- May 23

RAUL FRANCISCO GARCIA PONCE (IUE 370-141/2014).
San José, 10 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11050 May 07- May 20

TERCER TURNO

JULIO CESAR SEGOVIA FERNANDEZ (IUE 371-158/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11927 May 14- May 27

SEVERINO JOSE RODRIGUEZ BARBOZA (IUE 371-57/2014).
San José, 26 de marzo de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11925 May 14- May 27

SANTIAGO MILTON OTTONELLO DOLIO (IUE 371-137/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11350 May 09- May 22

BABY CACERES BAUZA (IUE 371-406/2013).
San José, 2 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11182 May 08- May 21

OFELIA OTTONELLO DOLIO (IUE 371-139/2014).
San José, 23 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10898 May 06- May 19

CUARTO TURNO

MARIA DELFINA SELLANES BAUZA (IUE 510-68/2014).
San José, 10 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 12119 May 15- May 28

HUGO HUMBERTO GALANES FREIRACHE (IUE 510-93/2014).
San José, 1 de abril de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11181 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARGARITA PARODI SUAREZ (IUE 471-59/2014).
Libertad, 11 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11769 May 13- May 26

EROSTERIA CLORINDA TEJERA PERDOMO (IUE 471-815/2013).
Libertad, 17 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11473 May 12- May 23

GODOLFREDO JUAN BARBOSA BENZANO (IUE 471-146/2014).
Libertad, 1 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11472 May 12- May 23

RAÚL RICARDO VEGA REYES (IUE 471-16/2014).
Libertad, 18 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11385 May 09- May 22

NILIAM SIRLEY MOROSINI DÍAZ (IUE 471-131/2014).
Libertad, 7 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11352 May 09- May 22

ANDRES PARODI CARDONE (IUE 471-132/2014).
Libertad, 7 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11049 May 07- May 20

CIRIACO MARCO PEREZ PACHECO o CIRIACO MARCOS PEREZ PACHECO (IUE 471-56/2014).
Libertad, 27 de marzo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10899 May 06- May 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

PEDRO RUPERTO AMACORIA SASSO (IUE 382-133/2009).
Dolores, 11 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2920 10/p 11034 May 07- May 20

SEGUNDO TURNO

OLGA DIVER MAGALLANES DE VIRE (IUE 443-78/2014).
Dolores, 29 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11032 May 07- May 20

LUCY ETHEL CHARBONNIER LONG (IUE 443-30/2014).
Dolores, 7 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10868 May 06- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CLARA MARGARITA PEREYRA ACOSTA (IUE 381-281/2014).
Mercedes, 2 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12283 May 16- May 29

JUAN JOSE COLMAN (IUE 431-197/2014).
Mercedes, 5 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12281 May 16- May 29

MARIO WASHINGTON DAVILA RONDAN (IUE 431-203/2014).
Mercedes, 2 de mayo de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12278 May 16- May 29

MARÍA ANGÉLICA MAZZIOTTI CARRAZZONI (IUE 381-294/2014).
Mercedes, 30 de abril de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11552 May 12- May 23

ONELIO SANTIAGO ROCHON BERTINAT (IUE 381-112/2014).
Mercedes, 27 de febrero de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11550 May 12- May 23

JOSE LUIS PEREZ CABRERA (IUE 381-182/2014).
Mercedes, 21 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11329 May 09- May 22

YOLANDA ISABEL RAMOS VERA (IUE 381-205/2014).
Mercedes, 2 de abril de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10869 May 06- May 19

TERCER TURNO

OMAR ROSENDO CAMEJO HANSEN o HANES y GLADYS ESTHER HANSEN o HAUSEN PINTOS (IUE 431-216/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12286 May 16- May 29

PEDRO HEBER VELAZCO CANO (IUE 381-239/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12282 May 16- May 29

LUIS OSLAR VIDLICHKA o VIDLITCHKA o VIDLISCHKA (IUE 431-114/2014).
Mercedes, 28 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12277 May 16- May 29

OLIVIO PÍO BETANCOUR SCHOPF y ROSA BLANCA LOTITO MIRÓ (IUE 431-116/2014).
Mercedes, 28 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12276 May 16- May 29

EDUARDO GUILLERMO MEYER HARRIET o HARRIETT (IUE 431-217/2014).
Mercedes, 29 de abril de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11176 May 08- May 21

JOSÉ GERALDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (IUE 431-206/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11174 May 08- May 21

HUMBERTO AGUSTIN GASTELUMENDI MARTINEZ (IUE 431-120/2014).
Mercedes, 28 de marzo de 2014.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10867 May 06- May 19

GLORIA NATIVIDAD SALAZAR GUERRERO (IUE 431-225/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10866 May 06- May 19

ELVIRA DIONISIA LAPIDO DODINO (IUE 431-232/2014).
Mercedes, 23 de abril de 2014.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10865 May 06- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARSÍ MARTÍNEZ (IUE 396-140/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11388 May 09- May 22

TERCER TURNO

ELDA OMERILIA RIVAS MENCIA (IUE 397-834/2013).
Tacuarembó, 5 de diciembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11567 May 12- May 23

CARLOS UVAL GOMEZ ALBERNAZ e HILDA RAMONA ALBERNAZ CARBALLO ó HILDA RAMONA ALVERNAS CARBALLO ó ILDA RAMONA ALBERNAZ CARBALLO (IUE 397-778/2013).
Tacuarembó, 23 de abril de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11285 May 09- May 22

CUARTO TURNO

RAMÓN PINTOS (IUE 469-150/2014).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11924 May 14- May 27

TOMÁS RIVERO MEZQUITA (IUE 469-74/2014).
Tacuarembó, 2 de abril de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11713 May 13- May 26

ONIPOTENTE CUADRO ROSA (IUE 469-154/2014).
Tacuarembó, 11 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11712 May 13- May 26

MARÍA FERNANDA ARAÚJO SUÁREZ (IUE 469-132/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de abril de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11192 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ELIDA TERESA PASTORINO TOÑOLE (IUE 463-192/2014).
Paso de los Toros, 6 de mayo de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11864 May 14- May 27

RICARDO BENJAMIN VISGÑAUD (IUE 463-178/2014).
Paso de los Toros, 29 de abril de 2014.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 2920 10/p 11566 May 12- May 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOMINGO DIAZ GABRIEL (FICHA 412-815/2013).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12509 May 19- May 30

CALVO, ROSIO o ROCIO MARGARITA (FICHA 412-717/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 19 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) (Sin Costo) 10/p 12097 May 15- May 28

JUAN FRANCISCO NUÑEZ CAMMAY (FICHA 412-45/2014).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11113 May 08- May 21

ATANASILDO EXALTACION ROCHA o ATANACILDO EXALTACION ROCHA BATALLA y CELFA ALVAREZ SEGOVIA (FICHA 412-811/2013).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2014.
Esc. Carina lópez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11112 May 08- May 21

TERCER TURNO

JULIO MARIA MURAÑA MURAÑA (FICHA 449-182/2014).
Treinta y Tres, 9 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12244 May 16- May 29

ROBERTO GARCIA MASIAS (FICHA 449-766/2013).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11852 May 14- May 27

LUIS ALBERTO SILVA URAN y CELESTINA SUAREZ BARRETO (FICHA 449-144/2014).
Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11704 May 13- May 26

HILARIO GODOY MENDEZ (FICHA 449-169/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 1 de abril de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 11159 May 08- May 21

RAMON ENRIQUE CEBALLOS CARABALLO (FICHA 449-510/2013).
Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11111 May 08- May 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

HUGO VAZQUEZ SOUTULLO o SOUTILLO (IUE 2-10691/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12468 May 16- May 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO OSVALDO GIANCASPRO (FICHA 284-147/2014).
Maldonado, 7 de mayo de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 12013 May 13- May 26

MARTA MARÌA BASAVILBASO BILLINGHURST y VICTOR UMBERTO BAUTISTA VARELA (FICHA 284-294/2010).
Maldonado, 19 de agosto de 2010.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2920 10/p 11518 May 12- May 23

LAZARO DEPSZTOK (FICHA 284-25/2014).
Maldonado, 25 de febrero de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 11138 May 08- May 21

OCTAVO TURNO

GUILLERMO ALFONSO RAMOS y ARMINDA NILDA MORENO (FICHA 286-337/2014).
Maldonado, 6 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12365 May 19- May 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, ha dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de RENEE FERRE PEREYRA Y ALBERTO RENE MONTEO RAPELA denunciada como yacente, IUE: 2-7252/2012", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día 8 de abril de dos mil catorce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12289 May 16- Jun 27

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno en autos caratulados "Zeltghendler de Wszebor, Dora. Sucesión". Ficha: 48-20441/1986, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 1123/2014 de fecha 18/3/2014, se cita, llama y emplaza a GABRIEL WSZEBOR a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de Abril del dos mil catorce. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 4380 10/p 11821 May 12- May 23

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMELA GARCIA AYCARDI - HERENCIA YACENTE - Ficha 2-35905/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 25 de MARZO de 2014.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12287 May 16- Jun 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, se hace saber que por auto Nª 2418/2013 de fecha 17 de junio de 2013, se ha decretado la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION de CARLOS EDUARDO STEVENSON BELAMENDIA, y por formulada la denuncia de herencia yacente, en la Ficha 2-24209/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, debiéndose los edictos publicarse por el plazo dispuesto por el ART. 429.2 CGP.-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Esc. ANALIA ROMERO C. ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8013 Abr 03- May 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "BEGUELIN BEGUELIN, FRANCIS - SUCESION" Ficha 2-54.415/2013, se dispuso emplazar al señor Charles Andre o Andre Beguelin, por el plazo de 90 días a los efectos de que comparezca a aceptar o repudiar la herencia de autos en los terminos del articulo 1070 del Codigo Civil
Montevideo, 8 de mayo de 2014.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2920 10/p 12225 May 15- May 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ABALOS DE OGUETA, GABRIEL" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-8865/2014, haciendose saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALBERTO ABALOS DE OGUETA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 10951 30/p 10759 May 02- Jun 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MORA MARTINS, NATANAEL SEBASTIAN- SUCESION" IUE 2-21448/2013, se cita, llama y emplaza al presunto heredero, Sr. RUBEN NELSON MORA CHAGAS, a efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia, a fin de que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, siete de mayo de dos mil catorce.-
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 12431 May 19- May 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO GONZALEZ PERDOMO. Ficha Nº 2-45394/2013, citándose

a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, cinco de marzo de 2014. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8012 Abr 03- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VEDOVELLI DIANO, NORA Herencia Yacente- IUE 2- 36688/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 89 y 423.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).- Montevideo, 27 de marzo del 2014 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12288 May 16- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "DALUZ, OCLIDES" - SUCESION - FICHA: 2-5391/2014- ínsta a a JULIO OCLIDES DALUZ BOTTARO por el término de 90 días, aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes.-
Montevideo, dos de abril de 2014- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2190 10/p 11999 May 13- May 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos "SOSA, Eva. Sucesión. Ficha 208-531/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. MIRNA SUSANA SOSA SOSA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 28 de abril de 2014.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 10971 May 07- May 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno , se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de Elba Beiria ERRAZQUIN ERRAZQUIN y Sucesión Testamentaria de Alcántaro LARROSA GONZALEZ ficha IUE 432-154/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de abril de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2920 10/p 12452 May 19- May 30

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Nélida Esther del Puerto Mesa ficha IUE 432-139/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de abril de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 10890 May 06- May 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ ALMADA, MARIA VIRGINIA. SUCESION Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-30007/2002, se intima a la Sra. GREGORIA MAXIMILIANA FERNANDEZ a que manifiesten si acepta o repudia la herencia de la causante MARIA VIRGINIA FERNANDEZ ALMADA, en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil).- Trámite auxiliado de pobreza. Paysandú, 23 de abril de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 11160 May 08- May 21

Convocatorias

REPAPEL
Convocatoria

Se cita a los socios a Asamblea General Ordinaria en Minas 1083 Montevideo, el 4 de junio de 2014,18 hs. (primera convocatoria), 18.30 hs. (segunda convocatoria). Orden del día: 1) Memoria y balance anual. 2) Llamado a elección de autoridades. 3) Designación de Comisión Electoral.
Única Publicación
03) $ 261 1/p 12651 May 19- May 19

COVI S.A
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 30 de mayo de 2014, a la hora 9 en el local de Bulevar Artigas Número 1919 apartamento 1001, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente orden del día:
1) Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección Directorio y número de miembros.
3) Designación de Accionista para firmar Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualesquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1566 3/p 12643 May 19- May 21

Cooperativa odontólogos asociados
Asamblea general ordinaria
29 de mayo del 2014

21:30 hs
Colonia 1402
Orden del día:
Lectura acta anterior
Memoria y balance
Informe de comisión fiscal
Asuntos varios respecto al estatuto.
Única Publicación
03) $ 174 1/p 12585 May 19- May 19



CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 14º, 24º, 25º, 27º, 28º y 37º de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucerep, convoca a los integrantes de la Asamblea General a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de junio de 2014, a la hora 10:00, en el Club Banco República, sito en la calle Juan B. Blanco 1289, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) ACTAS DE ASAMBLEA DEL 15/06/2013 Y 30/11/2013.
2) LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA.
3) MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2013, E INFORMES DE LA COMISIÓN FISCAL Y DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.
4) ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 2013.
5) PLANES DE AHORRO SISTEMÁTICO, DE PRÉSTAMO Y DEMÁS SERVICIOS.
6) FIJACIÓN DE CUOTA MÍNIMA DE INTEGRACIÓN DE PARTES SOCIALES.
7) POLÍTICA DE CAPTACIÓN Y COLOCACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS.

8) DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL.
9) REMUNERACIÓN A MIEMBROS DE ÓRGANOS SOCIALES.
10) PLAN ESTRATÉGICO 2014 - 2016.
11) DESIGNACIÓN DE ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 3393 3/p 12397 May 19- May 21

Grupo Disco Uruguay S.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 5 de junio de 2014 a las 11:30 hrs. en primera convocatoria y a las 12:30 hrs. en segunda convocatoria en el local social de la calle Jaime Zudáñez 2627, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2.- Consideración de la Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto de Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2013.
3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
El Directorio.
Se previene a los Accionistas que para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o presentar recibo de depósito en la sede de la sociedad hasta el momento de iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 2088 3/p 12349 May 15- May 19

COMPAÑÍA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (C.O.U.S.A.)
R.U.T. Nº 21 000120 0011
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales para el día 30 de mayo de 2014, a la hora 9 en el local de la calle Luis Batlle Berres Nº 5327 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados y Aplicación de utilidades que propone el Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2013 designando un accionista para comprobar el quorum, realizar escrutinios y autorizar el Acta.
2) Informe de Síndico.
3) Elección del Síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte de la Asamblea deberán presentar en la sede social (Luis Batlle Berres 5327), hasta una hora antes de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero radicado en Uruguay o en un Banco del Exterior, siempre que éste tenga filial en Montevideo, que acredite el depósito. Asimismo se convoca a Asamblea en 2ª convocatoria el mismo día una hora después en caso de falta de quórum.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2871 3/p 12316 May 15- May 19

AMARIKE S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AMARIKE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2014, a la hora 19.00 en primera convocatoria y a la hora 20.00 en segunda convocatoria, en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Aumento de Capital Autorizado.
3- Aumento de Capital Integrado
4- Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1305 3/p 12260 May 15- May 19

Dirección de Necrópolis

SERVICIOS DE PANTEON PORTUARIO SERVICIOS PERSONALES Y PASIVIDADES
Reducciones a efectuarse en el mes de Mayo de 2014

NOMBRE, FECHA;
Agratti Carmelita María, 2/11/2010;
Barreiro Ever, 14/3/2010;
Bitancurt Oscar, 1/11/2010;
Blanco García José Oscar, 6/12/2009;
Briozzo Navelo Vicente, 30/12/2009;
Camairano Gerónimo, 2/6/2008;
Castillo Juan Evangelista, 30/7/2009;
Codina Ferrari Jaime, 14/12/2009;
Coppola Suarez Antonio, 8/10/2009;
Correa Pedro, 31/8/2010;
Costa Balle Aideluz, 4/12/2010;
Cuevas Berta, 12/4/2007;
Dallaso Roto José Alberto, 29/7/2010;
De Armas Irma, 18/11/2010;
Diaz Yolanda, 11/2/2011;
Domínguez Arzaguet, 12/8/2009;
Echeverría Carlos, 28/3/2010;
Farías Sosas Héctor, 14/1/2010;
Fernández Luz Ademar, 18/12/2010;
Ferreira Castro Javita, 23/1/2010;
Fisas Marsiglia Gonzalo, 20/8/2009;
Flores del Juno Ramón, 30/5/2010;
Frugoni V. Emilio, 19/1/2011;
González Violeta, 31/8/2009;
López Moreno Raúl, 12/6/2009;
Maldonado Gómez Elena, 22/5/2009;
Miñón Acosta Máxima, 15/11/2009;
Palleiro Waldemar, 20/10/2009;
Paroldo Lorenzo, 8/7/2010;
Pereira Freitas Pedro, 29/12/2008;
Pérez Valentini Carlos, 13/10/2009;
Piriz Pesce Musso Paula, 10/2/2009;
Rodríguez Pais Washington, 24/2/2009;
Santonton Dure Luis, 16/4/2010;
Soria Carlos Milton, 6/10/2009;
Vilche Sosa María, 22/5/2010.

Única Publicación

04) $ 696 1/p 12386 May 19- May 19

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO INCIARTE STIRLING y SOFÍA ALONSO REYBAUD (FICHA 0002-005151/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

05) $ 4950 10/p 11410 May 08- May 21

TERCER TURNO

MARTIN JAVIER ROSALES BUONO y MARIA LAURA SCOSERIA ROSILLO (FICHA 2-60565/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4950 10/p 12337 May 15- May 28

ANGELICA RAQUEL GONZALEZ VAZQUEZ y HECTOR GUSTAVO SORIA PIREZ (FICHA 2-61848/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4950 10/p 11023 May 06- May 19

QUINTO TURNO

WALTER NOBIS MONTERO LUCAS y MIRZA ESTHER LUCAS CAMAÑO (EXPEDIENTE 2-58738/2013).
Montevideo, 11 de febrero de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4950 10/p 11918 May 13- May 26

RAFAEL EDGARDO ALBISTUR BALLETTO e IRMA TERESITA GARIGLIO ANTÚNEZ (EXPEDIENTE 2-10327/2014).
Montevideo, 2 de mayo de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4950 10/p 11412 May 08- May 21

SEXTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL VALBUENA ABREU y MARÍA JACQUELINE GONZÁLEZ CLAVEL (FICHA 2-57187/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11957 May 13- May 26

ANA SCIARRA GIANOLI y SANTIAGO O'BRIEN SANCHEZ VARELA (FICHA 2-58921/2013).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11409 May 08- May 21

SÉPTIMO TURNO

FERNANDO ALBIN MOTTA ETCHART y VERONICA PEREZ SIMON (FICHA 2-11576/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12419 May 16- May 29

CINTHIA GIOVANNA CURBELO DOS SANTOS y MARIO ANDRES DI SANTI DUARTE (FICHA 2-8943/2014).
Montevideo, 31 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12258 May 15- May 28

OCTAVO TURNO

PABLO ANTONIO MOYAL VARELA y TATIANA ROSSI BUSTO (FICHA 0002-061325/2013).
Montevideo, 11 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria Pasante.
05) $ 4950 10/p 12165 May 14- May 27

JULIO LUIS GIACUMMO ROLANDO y ETELVINA GONZALEZ PILLADO (FICHA 0002-056784/2013).
Montevideo, 19 de febrero de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11781 May 12- May 23

RUBEN EDUARDO VIONE ROVERA y SANDRA GABRIELA SILVEIRO PEÑA (FICHA 0002-003436/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11743 May 12- May 23

ALBA MARIEL ROSAS y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ (FICHA 0002-055847/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11411 May 08- May 21

LEXNIR ESCOUTO DE ALMEIDA GARCÍA y GLADYS IRENE CORCHS GRAÑA (FICHA 0002-001860/2014).
Montevideo, 25 de marzo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 11060 May 06- May 19

NOVENO TURNO

OSCAR ALEXIS MARQUEZ y ANA ISIDORA LOPEZ (FICHA 2-8370/2014).
Montevideo, 25 de abril de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12174 May 14- May 27

JULIO RIVERA REVELES TOLEDO y ANA MARÍA SCARABINO CARAVADOSSI (FICHA 2-28885/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11908 May 13- May 26

DÉCIMO TURNO

DARDO HARRY SEGREDO AMESTOY y NELDA ZITA CAJIGAS ARRIAGA (FICHA 2-8655/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4950 10/p 11618 May 09- May 22

DECIMOPRIMER TURNO

CAROLINA CROCI LONGO y ALEJANDRO FROS BOGA (FICHA IUE 002-005650/2014).
Montevideo, 18 de marzo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 11586 May 09- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN PABLO CAMPODONICO TEXEIRA y RAQUEL VERONICA LOZA FERNANDEZ (FICHA 2-1798/2014).
Montevideo, 17 de febrero de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 12598 May 19- May 30

BLANCA RITA MARTINEZ TORRES y RUMAN DAMIAN PALACIOS ALVAREZ (FICHA 2-12674/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12466 May 16- May 29

RICARDO CURBELO CARRAZZONE y EMILIA ELGARTE BORDENAVE (FICHA 2-11411/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12463 May 16- May 29

LUIS NESTOR POLETTI SMALDONE y MARIA ELVIRA GOYENECHE KONRATH (FICHA 2-13608/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11780 May 12- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

ADRIAN PABLO RANCAÑO BOSELLI y CAROLINA MARIA ESTEVES ORIHUELA (FICHA 2-9408/2014).
Montevideo, 10 de abril de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11376 May 08- May 21

DECIMOSEXTO TURNO

ALFONSO ARGUL LANZA y GABRIELA PAZO SERVETTI (EXPEDIENTE 2-6515/2014).
Montevideo, 14 de marzo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 12348 May 15- May 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO QUIJANO CASTELAO y MARIA MERCEDES AMADO BRUNO (IUE 2-9406/2014).
Montevideo, 9 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 11370 May 08- May 21

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE CARLOS DELGADO y SILVANA KAREN STORTI (IUE 2-946/2014).
Montevideo, 20 de febrero de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 12424 May 16- May 29

ENRIQUE DI GIOVANNI SABIO y STELLA MARIS CASULO ARTAVE (IUE 2-12353/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 11917 May 13- May 26

DECIMONOVENO TURNO

FERNANDO RIVA GUADAGNA y MARIA XIMENA FOSSATI CROSTA (FICHA 2-11893/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 12156 May 14- May 27

CARLOS FERRE GARIN y MARTHA NIEVES RODRIGUEZ LIMA (FICHA 2-3161/2014).
Montevideo, 24 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11379 May 08- May 21

JAVIER GUSTAVO ANSELMI ARISPE y VERONICA BRUM RIVERO (FICHA 2-5971/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4950 10/p 11236 May 07- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FABRICIO ANDRÉS ADUCCHIA DOMÍNGUEZ y MARÍA JOANA CURBELO PAGLIANO (IUE 2-5369/2014).
Montevideo, 2 de abril de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 11734 May 12- May 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ PEREZ y MARIA ESTHER SERRANO GONZALEZ (FICHA 2-12412/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 11745 May 12- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

GABRIELA ETCHEVERRY VINOTTA y MARCOS ALEJANDRO FRANCO MAGNO (FICHA 2-10368/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12326 May 15- May 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDUARDO GONZALEZ RAMPA y CRISTINA SELLANES QUINTO (IUE 2-4603/2014).
Montevideo, 7 de abril de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 11465 May 08- May 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALAN BACILICIO GALLO o ALAN BASILICIO GALLO y JUANITA RAIMUNDA ALDERETE (FICHA 2-54068/2013).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 11024 May 06- May 19

EDWARD IAN THOMAS BAZLEY y ADRIANA ISABEL DAGUERRE (FICHA 2-910/2013).
Montevideo, 21 de marzo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 11019 May 06- May 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

BEATRIZ TERESITA TAURE BURGUEZ y ARTIGAS LUIS CASARAVILLA RIVERO (FICHA 2-1848/2014).
Montevideo, 22 de abril de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11629 May 09- May 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSALE FERNANDO SIMON LEONARDI y MONICA SUSANA SEVERO DEMETRIO (FICHA 156-52/2014).
Artigas, 1 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 12502 May 19- May 30

TERCER TURNO

JORGE DANIEL DA SILVA BOTTO y MARÍA del ROSARIO RODRIGUEZ DE ALMEIDA GARCIA DA ROSA (IUE 461-213/2014).
Artigas, 5 de mayo de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 12501 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

WALTER RAMÓN BERTIZ y NAJIBE GABRIELA FERIS (IUE 157-91/2014).
Bella Unión, 2 de mayo de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 4950 10/p 12148 May 15- May 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEMA REISCACH, CARLOS FABRICIO y FERNANDEZ BENTANCOR, MARIA DEL CARMEN (IUE 168-631/2013).
Canelones, 22 de abril de 2014.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 12250 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HECTOR EVARISTO FROSTE PEREZ y PERLA SUSANA SUAREZ MAGALLANES (IUE 526-21/2014).
Atlántida, 17 de marzo de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4950 10/p 11015 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JAQUELINE MARIE DUHART BATISTA y ROBERTO RICARDO ANTELO GAUNA (IUE 179-735/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de diciembre de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4950 10/p 12658 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

RAMIRO JUAN LEMOS ROSENDE y VERONICA SILVANA SOSA ANTONIAKI (FICHA IUE 458-311/2014).
Las Piedras, 2 de mayo de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 11994 May 14- May 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ANGEL ANTONIO MENDEZ FERREIRA y VIRGINIA FERNANDEZ VIERA (FICHA 468-85/2014)
Melo, 6 de mayo de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4950 10/p 12123 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR MAURICIO LUENGO y DIANA CORBELLA (IUE 223-644/2013).
Colonia, 17 de diciembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 11273 May 09- May 22

TERCER TURNO

MARÍA de LOURDES VILLARREAL LARROSA y JULIO CÉSAR LARREA LARROSA (IUE 508-50/2014).
Colonia, 25 de febrero de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 11033 May 07- May 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DANIEL ARMANDO PESCETTO OLIVER y BETTY SUSANA COCCOLO SOLER (IUE 225-1060/2013).
Rosario, 2 de marzo de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 10894 May 06- May 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ AUGUSTO, CANTERA ROCHA y ADRIANA LIDIA, GARCIA SUAREZ (FICHA 241-821/2013).
Durazno, 4 de abril de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 12068 May 15- May 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FEDERICO IRIGOYEN VARELA y MARÍA ELOISA SILVA PERERA (FICHA 261-614/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 11088 May 08- May 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALFREDO JAVIER ZAFFARONI RICCETTO y ALICIA CARINA JARA MARTINEZ (IUE 432-158/2014).
Minas, 21 de abril de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4950 10/p 12109 May 15- May 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO RODRIGO BARBOZA y MARÍA JEANETTE MAZZONI DE LEON (FICHA 284-28/2014).
Maldonado, 26 de marzo de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11133 May 08- May 21

TERCER TURNO

EDWARD RENE FERNANDEZ CHAVES CRISTALDO y CARMEN ISABEL PEÑA LYNN (FICHA 285-95/2014).
Maldonado, 12 de marzo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 10813 May 06- May 19

OCTAVO TURNO

MARCOS DAMIÁN PINTOS y SOL YORIAM DENIS PEREIRA (FICHA 286-185/2014).
Maldonado, 23 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4950 10/p 12314 May 15- May 28

CARLOS MARÍA GATTI DOCAMPO y MARÍA BLANCA TERESITA BURONE MENDEZ (FICHA 286-196/2014).
Maldonado, 23 de abril de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4950 10/p 12059 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESA SUSANA DE LA VEGA y JOSE MARCELO ACOSTA (IUE 301-133/2014).
Paysandú, 24 de marzo de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4950 10/p 11209 May 08- May 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DANIEL EDUARDO BILBAO DELLAMANO e INGRID DANIANA FONTES FRIPP (FICHA 317-928/2013).
Fray Bentos, 29 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 4950 10/p 11931 May 14- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERNESTO JOSÉ BIRRIEL MASOLLO y MARÍA MONICA DE LOS SANTOS IGARZABAL (IUE 341-767/2013).
Rocha, 3 de febrero de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11746 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ y JUANITA EUGENIA FERREIRA SILVA (IUE 448-14/2014).
Chuy, 14 de febrero de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 12057 May 15- May 28

MARÍA YOHEL NÚÑEZ GONZÁLEZ y ENRIQUE SAYAGUÉS ARECO (IUE 448-31/2014).
Chuy, 25 de abril de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11268 May 09- May 22

JOSÉ PEDRO PICARDO NIEVAS y OLGA CAMILA CABALLERO MEGO (IUE 448-208/2013).
Chuy, 6 de marzo de 2014.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4950 10/p 11185 May 08- May 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVIA ELENA PEREZ CABRERA y LUIS EDUARDO HERNANDEZ LAPIZAGA (IUE 371-478/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
San José, 20 de marzo de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 12043 May 15- May 28

INES ESTER ACOSTA GARCÍA y JUAN CARLOS BENTANCOURT VÁZQUEZ (IUE 371-161/2014).
San José, 2 de mayo de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 4950 10/p 11926 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

MARÍA ALEJANDRA FULINO MANZINI y ALVARO SEBASTIÁN GARCIA PIÑEYRO (IUE 471-177/2014).
Libertad, 11 de abril de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4950 10/p 10900 May 06- May 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

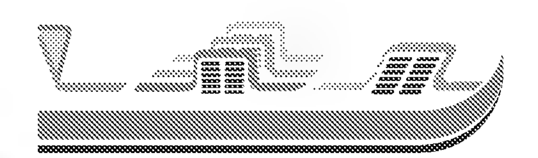
DIANA CECILIA OTTONELLI ALASIO y DANIEL DARIO BERTULLO (IUE 443-281/2013).
Dolores, 8 de abril de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 12280 May 16- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL SUSANA PORTELA RAMOS e ISABELINO SILVA ARAUJO (IUE 396-110/2014).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
05) $ 4950 10/p 12149 May 15- May 28



Disoluciones de Sociedades Comerciales

JAIMANIT S.A.
Disolución y liquidación

Asamblea Extraordinaria: 11/04/12
INSCRIPCIÓN: Nº 1801 el 18/02/14.
Única Publicación
06) $ 542 1/p 12659 May 19- May 19

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CACERES, JOSE C/ MAIDANA, LETICIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Ficha 2-62156/2013" se cita, llama y emplaza a LETICIA SILVIA MAIDANA PENA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 1 de ABRIL de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
07) $ 1480 10/p 12145 May 14- May 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados "SUNA MALO, MÓNICA c/ VIERA, BORIS NELSON-Divorcio por Causal" IUE 2-44287/2013, por providencia Nº 1482/2014 de fecha 03/04/14; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. NELSON BORIS VIERA cuyo domicilio se desconoce por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán éstas actuaciones.
Montevideo, 8 de Mayo de dos mil catorce. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 1850 10/p 12257 May 15- May 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI FASSANI, María c/ PRAVIA FACAL, Juan. Divorcio por causal" Ficha IUE 2-050893/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PRAVIA FACAL a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos acuerdo a lo dispuesto por los artículos 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico UdelaR. Montevideo, 24 de Abril de 2014 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 11191 May 08- May 21

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PIEDRA SANCHEZ, ANDRES C/ HERNANDEZ NORITA. DIVORCIO-" FICHA Nro. 0002-017417/2013 por Providencia Nro. 7821/2013 de fecha 06/12/2013, se emplaza mediante edictos a la Sra. NORITA HERNANDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se autoriza a realizar las publicaciones conforme a la Ley 18.078.
Montevideo, 25 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11687 May 13- May 26

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "FERNANDEZ MARTINEZ OSCAR C/ LOPEZ CASTAÑERA STELLA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-11617/2014 se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS LOPEZ CASTAÑERA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1850 10/p 11438 May 08- May 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "OLIVERA DIAZ, MARIA C/GARCIA MORAES, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54999/2013 por Decreto Nº 5373/2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013, se dispuso emplazar al Sr. JOSE LUIS GARCIA MORAES, a estar a derecho y a contestar la demanda de divorcio, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado de acuerdo a la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 11189 May 08- May 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: MUSLERA LUIS C/ AREBALO MYRIAM. DIVORCIO POR CAUSAL "IUE: 2-62555/2013, SE EMPLAZA a la Sra. MIRIAM FILOMENA AREBALO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1850 10/p 11736 May 12- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "GARCIA SILVERA, GIOVANNA MAICA C/ RODRIGUEZ, CHRISTIAN ADRIAN -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA -" I.U.E. 168-156/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CHRISTIAN ADRIAN RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Se hace constar: Que por resolución Nº 7997/2013 de fecha 14 de Octubre de 2013 del IUE: 168-284/2013, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a GIOVANNA MAICA GARCIA SILVERA para el presente trámite.
Esc. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 11686 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "AIRES ZAPATA JOSE MARIA C/ MADRUGA PAIZ ESTELA MARYS. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-105/2014, se hace saber que por providencia Nº 818/2014 de fecha 17 de marzo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a ESTELA MARYS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 8 de abril de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12511 May 19- May 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MAGALLANES, Dora c/ CARBALLO, Antonio- DIVORCIO POR

CAUSAL" IUE 225-979/2013 y por Decreto Nº 7610/2013 de fecha 6 de Diciembre de 2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANTONIO OMAR CARBALLO por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 7610/2013 de fecha 6 de Diciembre de 2013
Rosario, 5 de Febrero de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11902 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "CELENTANO, Jesica c/ SINISCALCHI, Juan Andres- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 225-242/2014 y por Decreto Nº 2276/2014 de fecha 25 de Abril de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN ANDRES SINISCALCHI por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 2276/2014 de fecha 25 de Abril de 2014.-
Rosario, 5 de Mayo de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11901 May 14- May 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PARODI, Eva Yudit C/ ROBINSON BALENZUELA, Enrique.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Ficha 242-828/2013 según providencia Nº 1664/2014 de fecha 29/05/2014, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Enrique ROBINSON BALENZUELA, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia a efectos de las publicaciones, que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 7433/2013 de fecha 3/12/2013.- Durazno, 03/04/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 11308 May 09- May 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ GOYECHE, Elizabeth Noris C/ MORAES LACUESTA, Willar- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL-" IUE 274-109/2014, se ha dispuesto EMPLAZAR a WILLAR MORAES LACUESTA que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Minas, 22 de abril de 2014 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11707 May 13- May 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DA SILVA, ADAN C/ CAMARGO, NELBA NURY, DIVORCIO", FICHA 285-207/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NELBA NURY CAMARGO A ESTAR DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 31 DE MARZO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 11313 May 09- May 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ASIS CAMPBELL, ADOLFO ENRIQUE C/ HERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-157/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SUSANA BEATRIZ HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.- Paysandú, 18 de marzo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 12515 May 19- May 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: " "PORTILLO ANA MARILENE C/ RODRIGUEZ OLDEMAR ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE. 330-485/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al SR. Alberto Rodriguez Oldemar, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 07 de Febrero de 2014. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11874 May 14- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA VILLAGRAN, NATALIA ALEJANDRA C/ ACOSTA SENA, LEONARDO MARTÌN. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 448-266/2013 se hace saber que por decreto Nº 506/2014, de fecha 4 de Abril de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días, a LEONARDO MARTÌN ACOSTA SENA C.I Nº 4.078.596-6; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
Dejandose constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio, y con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, otorgada por decreto 506/2014 de fecha 4/4/2014.
Chuy, 11 de Abril de 2014.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 11489 May 12- May 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de

SALTO, en autos caratulados "GELABERT, Norberto Enrique c/ MOSCARDI VAAMONDE, Josefa Teresita. DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS.- IUE número: 353-206/2014" hace saber que por Providencia Nº 1537/2014 de fecha 24 de Marzo de 2014, se dispuso emplazar a la Sra. Josefa Teresita MOSCARDI VAAMONDE para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de MAYO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 12099 May 15- May 28

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **CENDAN ALMADA, Juan Angel (Exp. 2013-11 -0001-3408)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 11537 May 12- May 23

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
JAIME QUEROL, 1.035.747-7;
GRACIELA IZURCO, 3.741.276-7;
NATALIA LANOUGUERE, 3.631.899-8;
MARISA BARBERO, 1.314.491-0;
JORGE MARTINOVIC, 1.443.085-5;
PEDRO CRIBARI, 1.111.435-1;
JUAN ANGEL ALVAREZ, 3.071.431-4;
ELIZABETH RODRIGUEZ, 1.453.511-4.
Gerencia de Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 12376 May 19- May 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno según Decreto Nº 2938/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 en los autos "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Plácido Rosas. Rescisión de Adjudicación. IUE 2-8806/2012", se cita y emplaza a Sucesores de Plácido Rosas a estar a derecho por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de marzo de 2014. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 11683 May 13- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

Montevideo, 17 de Marzo de 2014. En la fecha se expiden dos edictos del mismo tenor. EDICTO. Por dec. Nº 1967/2013 de fecha 29/8/13 del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno en los autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Juan José CABRERA y Sucesores de María Asunción MESONES. Rescisión de Adjudicación de Vivienda Municipal. IUE 2-34936/2011", se cita y emplaza a Juan José Cabrera y Sucesores de María Asunción Mesones a estar a derecho por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 11682 May 13- May 26

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33ª Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ LIMA JACQUELINE INTIMACION DE PAGO. Fa. 2-000257/2012, por decreto 162/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014, se cita, llama y emplaza a Jaqueline Lima y a sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 13 de Marzo de 2014.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Cta. Cte.) 10/p 11146 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "NAHABETIÁN BRUNET, LAURA Y BRIAN NOUGRERES, ANA C/ SUCESORES DE RAMÓN GONZÁLEZ ÁLVAREZ. REGULACIÓN DE HONORARIOS." IUE: 53-45/2011, por Providencia Nro. 3781/2013 de fecha 1 de agosto de 2013, se emplaza mediante edictos a GUSTAVO PLANEL ALMEIDA y a los herederos de ISMAEL ÁLVAREZ PÉREZ de conformidad con el artículo 127 2 del CGP.
Montevideo, 29 de ABRIL de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

08) $ 4350 10/p 11911 May 13- May 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "PEREZ GALDOS, LETICIA C/ TRINIDAD MOYANO, WILSON - EXTINCIÓN DE LA UNION CONCUBINARIA- "FICHA Nro. 2-105333/2011, por Providencia Nro. 6928/2013 de fecha 3/12/2013, se emplaza mediante edictos a quienes pudieren ver sus derechos patrimoniales afectados por el reconocimiento pretendido, debiendo realizarse las publicaciones conforme a lo dispuesto por el segundo inciso del art. 89 del C.G.P.
Se deja consancia que los gestionantes poseen el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 24 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 11358 May 09- May 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ, TERESITA CONTRA ORLANDO MOREIRA, WASHINGTON" - Ficha Nº 2-29363/2013, se cita, llama y

emplaza al Sr. WASHINGTON ORLANDO MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.- Montevideo, veintiseis de septiembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 10840 May 06- May 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA, MABEL.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA.-"; Ficha 2-3910/2014. Emplazase a los hijos del Sr. CONDEZA y demas sucesores a cualquier título a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 y Resolución del IMPO de fecha 29/09/2008.
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 11145 May 08- May 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º TURNO, en autos caratulados: "SOARES DE LIMA GORLERO, MARIA Y URETA RODRIGUEZ, ROBERTO"- Ficha 2-9447/2014, se cita y emplaza a INTERESADOS EN EL RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE LA UNION CONCUBINARIA ENTRE MARIA SERRANA SOARES DE LIMA GORLERO Y ROBERTO URETA RODRIGUEZ, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintidós de Abril de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

08) $ 1850 10/p 12334 May 15- May 28

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "ANDUEZA RONDAN, CESAR C/ SURGEY COBHAM, FRANK Y OTROS -Demanda laboral -IUE 2-30981/2013, se cita, y emplaza a los sucesores de FRANK CAISFORD SURGEY COBHAM Y MILDRED THOMAS CLARK THOMAS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 12576 May 19- May 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DAMESTOY, Ana María - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE: 157-59/2014, se cita, llama y emplaza a todos los posibles eventuales interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de seis días hábiles (6) a deducir en forma sus derechos. a raíz que la Sra. Ana Maria Damestoy Curbelo ha iniciado reconocimiento de unión concubinaria que habría formado con el Sr. Ariel Da Rosa Careces. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día diez de abril de dos mil catorce. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 12399 May 19- May 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Atlántida, Dra. Rossana C. Pose, dictada en autos: "MARIN MENESES ELSA Y MARIN MENESES SARA. DECLARACION DE AUSENCIA. IUE 485-472/2013" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARIA CRISTINA MARIN HOFFMANN y a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a los efectos de que comparezcan en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones ATLANTIDA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

08) $ 4350 10/p 12600 May 19- May 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Sahiana Sena dictada en autos: "O.S.E. C/A PEREZ EMILIA. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" I.U.E. 211-11/2014 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 311 de fecha 12/03/2014 CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Emilia Perez y/o eventuales sucesores y a todos aquellos quienes puedan acreditar la propiedad o a todos aquellos que puedan tener algún derecho sobre el padrón inmueble 8870 (P) a la Audiencia que se celebrará en esta Sede el día 14 de agosto de 2014 a ls 14,00 hs.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce. Dra. Sahiana Sena, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 11488 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3o Turno, en autos "BARRETO, SANTA ISABEL Y OTRO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL. IUE: 207-398/2013", se cita y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con interes en la acción impetrada, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Melo, 22 de abril de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

08) $ 4350 10/p 10951 May 07- May 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "ROSADILLA, GONZALO C/ ACOSTA, CELIA Y OTROS - ESCRITURACIÓN JUDICIAL DE PROMESA" I.U.E. 289-146/2013, se hace saber que se ha presentado Gonzalo Gabriel Rosadilla Alvarez promoviendo demanda de escrituración judicial de promesa, respecto del Terreno con los edificios y demás mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Barrio Iporá, empadronado con el Nº 5675, según el plano del Agrimensor Antonio Asuaga, inscripto con el Nº 388 el 31 de octubre de 1953 en la Oficina de Catastro de Maldonado.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por este medio a Celia Acosta Pereira, Americo Acosta Pereira y a Felicia Acosta Pereira por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Maldonado, 17 de marzo de 2014.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) $ 6960 10/p 11448 May 08- May 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
DECLARACION Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FISZMAN, CLARA C/ SUC. DE KACZERGINSKI, SIMON, DECLARACION Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA", FICHA 285-696/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS CUYOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE UNA SOCIEDAD CONYUGAL O DE OTRA UNIÓN CONDUBINARIA PUDIEREN VERSE AFECTADOS POR EL RECONOCMIMIENTO IMPETRADO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO QUE LOS REPRESENTE.-
MALDONADO, 12 DE MARZO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 1850 10/p 11517 May 12- May 23

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CANTERA, ELENA C/ CANTERA CANALE, BEATRIZ Y OTROS, INOPONIBILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD JURIDICA Y OTRAS", FICHA 285-1088/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A "VIDACOLOR S.A." y FERRETERIA "CANTERA ADRADOS S.A." A ESTAR DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON LOS QUE SE CONTINUARAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. MALDONADO, 2 DE ABRIL DE 2014.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
08) $ 4350 10/p 11071 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, Dra Iris Vega, en los autos caratulados "MORAES, SILVIA PATRICIA Y OTROS C/ CORSOL SRL Y OTROS - DEMANDA LABORAL - LEY 18.572" IUE 290-158/2010 y según providencia Nº 3611/2013 del 13/11/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN MUÑOZ, CORSOL SRL y DANIEL PUIGGROS o PUIGROS a que comparezcan a estar a derecho por el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia de que la parte actora se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el Art 28 de la Ley 18.572, en la redacción dada por el Art 8 de la Ley 18.847.

En Fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el día 24 de abril de dos mil catorce. Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
08) (Sin Costo) 10/p 10975 May 07- May 20

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, Villa Quebracho, dictada en autos: "MEVIR C/ TOURIÑO ADOLFO Y OTRAS. Rescisión de contrato",(I.U.E. 311.87.2008), según providencias Nos. 234 del 21 de agosto de 2008 y 246 del 15 de octubre de 2013, se notifica, cita, llama y emplaza a Adolfo, Fernando y Verónica Touriño Alvarez, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Quebracho, 24 de octubre de 2013.- DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.
08) $ 4350 10/p 11847 May 14- May 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "ESNAOLA ASERITO, JORGE FERNANDO c/ PORTO SEGURO - SEGUROS DEL URUGUAY y otro . Demanda daños y perjuicios. IUE: 306 44/2011", y según providencias Nº 535/2013 y Nº 1059/2013, de fechas 23 de mayo de 2013, y 25 de setiembre de 2013 respectivamente, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a los Sres. Matías González; Carlos González, y Juan Carlos González Arcos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 23 de diciembre de 2013. Dr. Bernardo Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación
08) $ 5220 10/p 12379 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PAIVA CARDOZO, EMILIA SOLEDAD C/ SUCESORES DE BAEZ SANCHEZ, JUAN JOSE.- POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL" IUE 501-178/2014, se cita, llama y emplaza a los eventuales herederos de JUAN JOSE BAEZ SANCHEZ y/o los interesados en este proceso, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico del CED, Universidad de la República. Ley 18.078. Paysandú, 21 de abril de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 12105 May 15- May 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a EVENTUALES INTERESADOS DEL CAUSANTE: LUIS MARIA BENITEZ para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CORIA BENITEZ, HORTENCIA MABEL Y CORIA BENITEZ, MIGUEL HORACIO.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.-" I.U.E. 445-69/2013 dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 20 de marzo de 2014.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) $ 4350 10/p 11542 May 12- May 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. María José Camacho, en autos: "Aldabalde Alba Isabel - ACCION MERE DECLARATIVA -". Ficha 344-485/2012, y según providencia Nº 702 de fecha 27 de Marzo de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral de los padrones 23.520 y 22.482 Patricio Juan Whitney, sobre el bien inmueble, solar de terreno baldío, padrón nº 47.009, zona rural, séptima sección catastral del departamento de Rocha, paraje Garzón, Balneario el Caracol, señalado como el solar 8 de la manzana 10 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado en noviembre de 1947 por el Ingeniero Agrimensor José Fichero, aprobado por la Oficina Deptal competente el 16 de diciembre de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 9 de enero de 1948 con el nº 8; según el cual tiene una superficie de mil seiscientos cinco metros y se deslinda así: treinta metros de frente al norte a calle de 17 metros de ancho; cincuenta y tres metros cincuenta centímetros al este, con solar número 9; treinta metros al sur, pasaje por medio con solar 20; y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros al oeste con solar 7, todos del mismo plano.. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos: 42.530 Megans Estates; 23.509 Ignacio de los Santos Marquéz; 15.086 Agustina, Nicolás, Federico, Marcelo y María Cardoso Mailhos; 21.633 Marcela Inés, Santiago, Tomás, Mariel María y Enrique Raúl Parks Ferro; 47.482 Marcela Inés, Santiago Tomás, Mariel María y Enrique Raúl Parks Ferro; 47.009 Alba Isabel Aldabalde; 32.655 Fernando Hontiyuelo Benito; a estar a derecho por el plazo de 90 días.-
Rocha, 25 Abril de 2014 Dra. María José Camacho Novis, Juez de Paz Departamental.
08) $ 13920 10/p 11674 May 13- May 26

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. María Lourdes Rodríguez Lopetegui; María Pía y Matías Saravia Rodríguez; Alba Luz Lopetegui Aguinaga, y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1073/13 de fecha 12/11/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Depósito Elevado en la Localidad de Arévalo, Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 13.209(p) ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallina, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo) el 23/08/13 con el Nº 12.841, tiene una superficie afectada de 220 m² 36 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 14 m 90 cm de frente a Camino Departamental; al Sureste, 15 m 01 cm; al Suroeste, 14 m 61 cm y al Noroeste, 14 m 87 cm lindando por los tres lados con Padrón Nº 13.209(p).
El bien fue tasado en UR 50
-Expediente Nº 1073/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 11487 May 12- May 21

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/a GONZALEZ DE MORA; DIAS DE SOUZA Ó DE SOUZA, SARA; DE SOUZA, JOSE BERNARDINO Y OTROS. EXPROPIACION".-; IUE 397-76/2014; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A GONZALEZ de MORA, CLEDIA GONZALEZ, SARA DIAS de SOUSA ó DE SOUZA, JOSE BERNARDINO DE SOUZA PROPIETARIO Y/O EVENTUALES SUCESORES A CUALQUIER TITULO. ASI COMO PERSONAS CON DERECHOS REALES Ó PERSONALES SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTAS ACTUACIONES, POR EL TERMINO DE 90 DIAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 26 DE MARZO DE 2014. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 11719 May 13- May 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público y se notifica que la Intendencia Departamental de Lavalleja por Resolución Nº 1960/2013, de fecha 8/05/2013, previa anuencia concedida por Decreto 3128, de fecha 4/04/2013 de la Junta Departamental de Lavalleja ha designado para ser Expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del padrón 386, suburbano de la localidad catastral Solís de Mataojo, 2da sección judicial del departamento de Lavalleja, el cual según plano de mensura para expropiación del Ingeniero Agrimensor Bernardo Pereira de enero de 2014, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja el 28/02/2014 con el Nº 10.984, consta de una superficie de 39.487 m 89 dmc. El expediente se encuentra de manifiesto en la Direccion Juridico Notarial de la I.D.L., calle José Batlle y Ordoñez 546 de Minas, a efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 3958, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante 8 días habiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 12242 May 16- May 27

INTENDENCIA DE ROCHA

EXPROPIACION
Padrón 7115 San Luis Al Medio/ ROCHA

La Intendencia Departamental de Rocha por Resolución Nº 1542/2014 de fecha 3 de Abril de 2014 y con anuencia de la Junta Departamental de Rocha, designó para ser expropiado el bien inmueble empadronado con el número 7115 de la localidad San Luis Al Medio Departamento de Rocha, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 3958, y pone de manifiesto el expediente Nº 2013-5137 por el plazo de 8 días hábiles a los efectos de que los interesados comparezcan a deducir los derechos.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 3/p 12382 May 19- May 21

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "BUSTILLO, NELLY HELENA- INCAPACIDAD" FA: IUE 0002-055396/2012, se hace saber que por Decreto Nº 5516/2013 de fecha 2.12.13 se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Nelly Helena Bustillo o Nelly Elena Bustillo, designándose curadora propietaria a la Sra. Graciela Abete Bustillo, la que aceptó el cargo con fecha 13.12.13
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo en Montevideo en la fecha indicada.
Montevideo, 31 de marzo de 2014. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
10) $ 1850 10/p 11246 May 07- May 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "PERDOMO MAZZUCHI WASHINGTON.- INCAPACIDAD" Fa. 2-24143/2012 por auto Nº 2015/2014 de fecha 24/4/2014 se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON GINES PERDOMO MAZZUCHI designándose Curadora Propietaria a GRISELDA ITALIA MAZZUCHI MIRANDA.-
Se deja constancia que los presentes autos fueron PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11954 May 14- May 27

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "PINTOS GOBBI MIREM INCAPACIDAD" Fa. 2-51820/2013 por auto Nº 7210/2013 de fecha 19/11/2013 se declaró en carácter de Curadora Interina de la presunta incapaz MIREM YOKSUNE PINTOS GOBBI a la señora MARIA PIA GOBBI BENELLI.-
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11619 May 09- May 22

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "REBELLA RIOLFI JUAN.- INCAPACIDAD" Fa. 2-54132/2012 por auto Nº 1643/2014 de fecha 3/4/2014 se declaró en estado de

incapacidad a JUAN ANTONIO PEDRO REBELLA RIOLFI designándose Curadora Propietaria a SUSANA CAMPOS THIEBAUT.- Montevideo, ocho de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11557 May 09- May 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "PASCUAS GARRAMONE, YAZMIN - INCAPACIDAD Ficha 2-43056/2013" se hace saber que por auto Nº 6116/2013 de fecha 21/10/2013 se designó curador interino de la presunta incapaz YAZMIN PASCUAS GARRAMONE a su madre la Sra. ROSA GARRAMONE CIRIGLIANO.-
Montevideo, 3 de FEBRERO de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 11915 May 13- May 26

EDICTO
Por disposición del Sr.Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "SACRAMENTO, GUSTAVO — INCAPACIDAD — Ficha 2-13736/2013" se hace saber que por auto Nº 1056/2014 de fecha 12/03/2014 y auto rectificatorio Nº 1375/2014 de fecha 21/03/2014 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL SACRAMENTO RODRIGUEZ se designó curadora definitiva del incapaz de autos a la Sra. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ.-
Se deja contancia que el juicio se encuentra patrocinado por Defensoria de Familia.
Montevideo, 25 de ABRIL de 2014. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11480 May 12- May 23

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVERA, NATALIA JIMENA- INCAPACIDAD" -IUE: 0002-027723/2012, en cumplimieto de la Resolución Nro 4261/2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NATALIA JIMENA RODRIGUEZ SILVERA, nacido el día 29 de Diciembre de 1994, e inscripta el día 2 de Enero de 1995, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 11, designándose curadora a la Sra. ANA MARÍA SILVERA CAIAFA
Montevideo, 24 de Abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
10) $ 2220 10/p 11735 May 12- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "MONTEMAR ANA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-31690/2009 por auto Nº 6257/2010 de fecha 9/12/2010 se declaró en estado de incapacidad a ANA MONTEMAR designándose Curador Propietario a JORGE FERNANDEZ.-
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1110 10/p 12514 May 16- May 29

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "DEMORO GOMEZ DANIEL - INCAPACIDAD" Fa. 2-60687/2013 por auto Nº 266/2014 de fecha 13/2/2014 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz DANIEL DEMORO GOMEZ a la señora SHIRLEY JUDITH DEMORO GOMEZ Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, ocho de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 12390 May 19- May 30

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "ARAUJO MASSAIA ALICIA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-49030/2010 por auto Nº 887/2014 de fecha 17/3/2014 se declaró en estado de incapacidad a ALICIA RAQUEL ARAUJO MASSAIA designándose Curador Propietario a HECTOR AMBROSIO SOTO ARAUJO.
Montevideo, seis de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 12129 May 14- May 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "RICCIARDI ARBIZA, ANDREA - INCAPACIDAD", Expediente Nº 2-53887/2013, se hace saber que se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz ANDREA RICCIARDI ARBIZA a la Sra. MARIA VIRGINIA ARBIZA CASARINO, quien aceptó el cargo el día 24 de marzo de dos mil catorce.
Montevideo, dos de abril de 2014. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 12486 May 16- May 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, en autos caratulados: "GARCIA DIAZ, PABLO CESAR. INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-034311/2012, se hace saber que ampliado por auto 749/2014 del fecha 10 de marzo de 2014, se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz PABLO CESAR GARCIAa la Sra. MARIA DIAZ, quien aceptó el cargo el día 21 de marzo de 2014.
Montevideo, primero de abril de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO.
10) (Sin Costo) 10/p 11679 May 13- May 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SUAREZ FERRER, EMMANUEL -INCAPACIDAD IUE 2-118684/2011, se hace saber que por resolución Nº 442/2014, de fecha 08.01.2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Emmanuel Suárez Ferrer, y se designó curadora propietaria a la Sra. Cecilia Baluga.- Montevideo, 23 de abril del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11910 May 13- May 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "AMADO, HAYDEE. INCAPACIDAD", IUE 2-35157/2013, por Decreto Nº 1650/2014 de fecha 21/04/2014, se declaró en estado de incapacidad a HAYDEE ESTHER AMADO y se designó curadora propietaria de la misma a MARIA DE LOS ANGELES PORTILLO AMADO, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, veinticuatro de Abril dos mil catorce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 12457 May 16- May 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "SUAREZ, MARIA ELIDA" -INCAPACIDAD, FICHA Nº 2-25869/2011, se hace saber que por auto Nº 1161/2012 de fecha 9 de abril de 2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELIDA SUAREZ, designándose curadora definitiva a VELIA LASA CASTERA. La misma aceptó el cargo el 22 de noviembre de 2012.
Montevideo, el primero de febrero de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11220 May 07- May 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "DE LOS SANTOS FERNANDEZ, Sergio Daniel s/ - INCAPACIDAD-". (I.U.E 461-296/2012), se ha declarado el estado de incapacidad de Sergio Daniel DE LOS SANTOS FERNANDEZ, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Hilda FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Artigas, 17 de marzo de 2013. Esc. Dina García, ACTUARIA.
10) $ 1480 10/p 11599 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "ROGANTINI REBOLIZ, Christian Sebastián - INCAPACIDAD", IUE: 157-258/2012 hace saber que fue declarada incapaz CHRISTIAN SEBASTIÁN ROGANTINI REBOLIZ y se

designó curadora de la incapaz a la Sra. ANGELA ROSA REBOLIZ.
Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de abril de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 12022 May 14- May 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos carátulados "TORRES FIGUEREDO BELINDA JOSELA. INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA. I.U.E. 485-821/2012 "Se hace saber que por decreto Nº 1155/2014 de fecha 31/03/2014 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD ABELINDA JOSELA TORRES FIGUEREDO designándose CURADOR DEFINITIVO a la Sra. ELIDA SUSANA FIGUEREDO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Tramite de Defensoria de Oficio
Atlántida, 08 DE ABRIL DE 2014 Dra STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 12445 May 19- May 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "DA SILVA, MARTUL IHARA - INCAPACIDAD - IUE 493-192/2013", se hace saber que por decreto No. 124/2014 de fecha 04/02/2014, se declaró en estado de incapacidad a IHARA DA SILVA MARTUL, designándose curadora del mismo a ALEJANDRA MARTUL, quien aceptó el cargo el 24/02/2014, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, el 18 de marzo de dos mil catorce.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11771 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "LEIROS ANGEL RONALD INCAPACIDAD", ficha 172-492/1996, se hace saber que por auto auto Nº 828/2014, de fecha 18 de Febrero de 2014 se designo al Sr. ANGEL HUGO LEIROS nuevo Curador definitivo del incapaz de autos ANGEL RONALD LEIROS, quien aceptó el cargo el día 2 de Abril de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 3 de Abril de 2014.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11030 May 07- May 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "LLUBERAS ROMANIELLO, Martín- INCAPACIDAD- IUE 508-186/2013", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 4282/2013 DE FECHA 26/11/2013 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A Martín LLUBERAS ROMANIELLO C.I. Nº 4.729.357-9 DESIGNANDOSE CURADOR DEL MISMO AL SR. Daniel Eduardo LLUBERAS VIERA C.I. Nº 4.044.760-2, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
COLONIA, 20 DE DICIEMBRE DE 2013.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1850 10/p 12170 May 15- May 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos TABEIRA GARCIA, Susana del Verdún- INCAPACIDAD- IUE 432-210/2013 se hace saber que por resolución nro. 3474 de fecha 9 de setiembre de 2013 se declaró el estado de incapacidad de Susana del Verdún TABEIRA GARCIA y se designó curadora del mismo a Hugo Alejandro TABEIRA CLERICI.
Minas, 12 de diciembre de 2013. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1480 10/p 11929 May 14- May 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. EDGARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ PERDOMO, MARIA FLORENCIA, INCAPACIDAD", FICHA 285-881/2012 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 5652 DE 09/10/2013 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MARIA FLORENCIA MARTINEZ PERDOMO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEFINITIVA A JEANNETTE MARIBEL PERDOMO GANDIN, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.-
MALDONADO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1480 10/p 12065 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARCIA RAMIREZ, FERNANDO MARTIN- INCAPACIDAD" IUE 501-738/2012, se libra el presente a fin de COMUNICAR que por auto Nº 2389/2013 de fecha 03.06.2013 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MARTIN GARCIA RAMIREZ, C.I. 4.637.786-5, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. JOVITA ELENA RAMIREZ UMPIERREZ, C.I. 4.059.748-3, quien aceptó el cargo conferido el 24.07.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 24 de julio de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1850 10/p 11845 May 14- May 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GIRAT, MARIA NELLA - INCAPACIDAD - IUE 2-58980/2008", se HACE SABER: que en esta Sede se ha presentado la Sra. NELLY MIRIAM GIRAT HARLEPPO, C.I. Nº. 610.195-5, domiciliada en Eliseo Marzol 171 de la ciudad de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de la Sra. MARIA NELLA RODRIGUEZ GIRAT, C.. Nro. 1.402.930-5, con igual domicilio, y su designación como curadora interina de la misma.-
Por Decreto Nº. 4401 de fecha 13/09/2012, se dispuso nombrar CURADORA INTERINA

de la misma a la Sra. NELLY MIRIAM GIRAT HARLEPPO, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 17/10/2012.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil doce. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2960 10/p 11297 May 09- May 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 3420/2013 de fecha 24/07/2013, dictada por el Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rocha, Dr. Vital Rodríguez, dictada en autos caratulados: "OLID COSTA HERNÁN. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-61/2012", se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Hernán Olid Costa, cédula Nº 4.738.730-8; cuya credencial cívica no surge de autos, domiciliado en calle General Artigas número 9 de la ciudad de Rocha; designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a la Sra. MARÍA CECILIA COSTA BARRIOS, cédula de identidad Nº 2.768.239-2, con igual domicilio que el incapaz. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 2590 10/p 11673 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "EL HOM RODRÍGUEZ, YAMILA. INCAPACIDAD."; IUE: 448-203/2014 se hace saber el inicio del presente trámite de incapacidad, respecto de YAMILA EL HOM RODRÍGUEZ C.I Nº 5.169.211-1.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; y amparado por Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 2015/2012 de fecha 31/10/2012.-
Chuy, 8 de Abril de 2014.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 11284 May 09- May 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Dra. Silvia María VESPA- Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "AMARO MILANS, SERGIO ESTEBAN. INCAPACIDAD. IUE: 509-55/2013" se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a SERGIO ESTEVAN AMARO MILANS, designándose CURADORA A MIRIAM VERÓNICA MILANS CEBALLOS, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, LA ACTORA SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA DE OFICIO DE SALTO, LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 11506 May 12- May 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RIOS RODRIGUEZ EVELINA. INCAPACIDAD" IUE 471-674/2013, se hace saber que por Auto Nº 527/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz EVELINA RIOS RODRIGUEZ al Sr. Luis Alberto Martínez Ríos.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite esta auxiliado de pobreza. Libertad, departamento de San José.
a diecinueve de marzo de dos mil catorce Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 11105 May 08- May 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, dictado en autos caratulados: "GALLO, ANGEL. INCAPACIDAD". IUE: 382-75/2002, se hace saber que por Resolución Nº 996/2013 de fecha 6 de junio de 2013, se declaró la rehabilitación de ANGEL MARTIN GALLO y el cese de la curatela de RAYMUNDA GERVASIA OHACO
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió en beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de estas publicaciones.
Dolores, 18 de junio de 2013. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 10818 May 06- May 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREIRA, JORGE DANIEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-170/2012; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 4047/2013 DE FECHA 16/07/2013 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JORGE DANIEL PEREIRA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A CELESTE PIRIZ, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 24 DE JULIO DE 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 12171 May 15- May 28

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 16º Turno, en autos caratulados "Baraza Petta, Darío - Solicitud de información IUE 2-6584/2014"; se hace saber que ante esta Sede se presentó Darío Baraza Petta, ofreciendo la declaración de los testigos Diego Weyrauch y Pedro Buenafama, acerca de su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Abril de 2014. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
11) $ 1850 10/p 12656 May 19- May 30

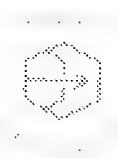
Licitaciones

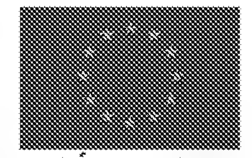
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP







UNIÓN EUROPEA

Licitación abierta local

Suministro de equipamiento educativo para centros de privación de libertad
Procedimiento 019/14
La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene la intención de adjudicar un Contrato de Suministro para equipamiento educativo que será destinado a para las áreas de educación de los centros de privación de libertad de adultos y adolescentes en Uruguay financiado por el Programa Apoyo a la reforma del sistema de justicia penal y a la mejora de las condiciones de vida y de reinserción socioeconómicas de las personas privadas de libertad -Convenio DCI-ALA/2011/22498- de la Unión Europea.
El expediente de licitación puede obtenerse en la siguiente dirección: pjr@opp.gub.uy y aparecerá publicado también en la siguiente página de Internet de EuropeAid:
https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome
La fecha límite de presentación de las ofertas es el 18 de junio de 2014 a las 14.00 horas. Cualquier información adicional así como las posibles aclaraciones y preguntas se publicarán en el sitio web de EuropeAid:
https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome
La versión oficial en español de todos los anexos será publicado en la mencionada página web una vez disponible.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12608 May 19- May 19

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 28/002/2014 para "convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la ciudad de Salto, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Lunes 28 de julio de 2014
Hora 11:00
Dpto.Gestión de Compras y Stock de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432 Planta Baja.
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12363 May 19- May 19

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 27/002/2014 para "convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 24 (veinticuatro) viviendas y Salón de Usos Múltiples, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la ciudad de Canelones, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Jueves 24 /07/2014
Hora 11:00
Dpto. Gestión Compras y Stock de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. Planta Baja.
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12362 May 19- May 19

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 21/002/2014 para "convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la Localidad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano".
Recepción de Ofertas y Apertura:
Miércoles 23/07/2014
Hora 11:00
Dpto. Gestión de Compras y Stock de la Dirección General de Secretaría, Zabala 1432, Planta Baja.
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de Apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web
www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12357 May 19- May 19

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE INGENIERÍA

DPTO. COMPRAS- SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/14

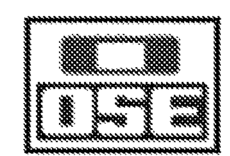
SE LLAMA A LICITACIÓN PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA A) FACULTAD DE INGENIERÍA, B) COMPLEJO POLIFUNCIONAL JOSÉ LUIS MASSERA."
PLIEGO DE CONDICIONES_
Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, p. baja, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería-Planta Baja- Cuerpo Central de 9 a 12 hs).
El pliego y las posteriores aclaraciones que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en
http://www.comprasestatales.gub.uy
y en http://www.fing.edu.uy/compras-suministros
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
El depósito deberá realizarse previo al Acto de Apertura, en Sección Tesorería de la División Contaduría de Facultad de Ingeniería. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 12:00, excepto los miércoles de 8:30 a 13:00 hs., teléfono 2711.9625.
VISITA A LAS INSTALACIONES:
Se realizará el día martes 27 de mayo de 2014, hora 9:00, partiendo del Hall de entrada de Facultad de Ingeniería.
APERTURA:
Se realizará el día martes 10 de junio de 2014, hora 10:00, en Dpto. de Compras-Suministros, Facultad de Ingeniería.
VALIDEZ DE LA OFERTA:
Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de 90 días a partir de la fecha de apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.800,00 (pesos uruguayos mil ochocientos)
Montevideo, 16 de Mayo de 2014.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12588 May 19- May 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Lic. Pública Nº 14.230 - "Acondicionamiento térmico y ventilación en Edificio Cordón". COMUNICADO Nº 2

Se comunica a los posibles oferentes interesados en participar de este proceso licitatorio, que por única vez se prorroga la fecha de apertura de la Licitación de referencia, pasando del jueves 22 de mayo al martes 10 de junio del presente a la hora 15:00, en idénticas condiciones a las establecidas inicialmente. GERENCIA DE OBRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 12535 May 19- May 19

Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 19 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

EDUARDO CASAO SILVERA, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NOVARA 3489 y OFELIA LILIAN MACHADO PÉREZ, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NOVARA 3489.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 12573 May 19- May 21

NICOLÁS RAMÓN CORREA VIEIRA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 2400 y LUCÍA DANIELA SÁNCHEZ LAMANNA, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 2400.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 12547 May 19- May 21

OFICINA No. 4

PEDRO VIDAL GALVEZ CARMONA, 27 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/6 y ELENA TORRES LUCERO, 33 años, soltera, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/6.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 12569 May 19- May 21

OFICINA No. 7

LEONARDO SEBASTIÁN NAVARRO SUÁREZ, 17 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 2013 y LIBERTAD CECILIA do SANTOS SANTIAGO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 2013.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 12610 May 19- May 21

JUAN ALBERTO POSADA SENA, 51 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LAS TROPAS 2450 CALLE 1 VIV. 63 y ETHEL NOEMÍ CABALLERO RODRÍGUEZ, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LAS TROPAS 2450 CALLE 1 VIV. 63.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 12532 May 19- May 21

Montevideo, mayo 16 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO VALENTIN DA SILVA NOBLE, 31 años, soltero, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1384 y KAREN STEFANIE MATONDI MIRABALLE, 22 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, ORIENTAL, lugar de domicilio MERCEDES 1384.

14) $ 264 3/p 12381 May 16- May 20

EDUARDO ABEL DE LEON, 50 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3251/1311 y LAURA ANDREA URRUTIA, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 12358 May 16- May 20

AGUSTÍN ARDOINO RACHETTI, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1416 y CECILIA VICENTE de MIQUELERENA, 29 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SABAT PEBET 1230/1806.

14) $ 264 3/p 12355 May 16- May 20

OFICINA No. 2

DIEGO BERTOLINO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BUXAREO 1263 y MARIA ROSARIO BLUNCOSKI, 48 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BUXAREO 1263.

14) $ 264 3/p 12503 May 16- May 20

MATIAS BONOMO VEINBERG, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3823/001 y YANINA KAREN DA SILVA ALBIN, 25 años, soltera, LICENCIADA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio SALDANHA DA GAMA 3823/001.

14) $ 264 3/p 12371 May 16- May 20

OFICINA No. 3

DANIEL EDUARDO CEDEIRA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1065 y EVELYN NICHOL LACHAISE, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YARIBA 3331.

14) $ 264 3/p 12437 May 16- May 20

WALTER ANIBAL CUADRADO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4281 y MABEL ALEJANDRA RODRIGUEZ SANABRIA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 4281.

14) $ 264 3/p 12380 May 16- May 20

ANDRES SEBASTIAN COLMAN, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA PENCO 3133 y PAOLA PORTUGAL, 30 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARIA PENCO 3133.

14) $ 264 3/p 12377 May 16- May 20

MARIA ANDREA CORREA BORECHE, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN RAMON GOMEZ 2607 y MARIA NOEL VISCA ARENA, 34 años, soltera, PUBLICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN RAMON GOMEZ 2607.

14) $ 264 3/p 12359 May 16- May 20

FEDERICO CARESANI MARTINEZ, 33 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 2711 / 102 y NELLY BEATRIZ LEMOS LORENA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 2711 / 102.

14) $ 264 3/p 12356 May 16- May 20

OFICINA No. 5

MATÍAS ANDRÉS ORTÍZ BOTANA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MASINI 3339/005 y SOFÍA AMARILLO POMI, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 667.

14) $ 264 3/p 12353 May 16- May 20

OFICINA No. 6

LUIS EDUARDO SILVA MARECO, 21 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de

domicilio WATT 1535 y CARLA YANAINA TEJERA PIÑEIRO, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio WATT 1535.
14) $ 264 3/p 12354 May 16- May 20

Montevideo, mayo 15 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CRISTIAN ALMANZA ALZA, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 4038 BIS y NATALI MANUELA LEGUIZAMÓN ROSA, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEANDRO GOMEZ 4038 BIS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12197 May 15- May 19

OFICINA No. 3

CARLOS JAVIER CABRAL PEREIRA, 40 años, divorciado, ENFERMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE ASILO 2476 BLOCK A/102 y NATALIA KARINA MONTES de OCA GÓMEZ, 37 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE ASILO 2476 BLOCK A/102.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12211 May 15- May 19

RICHARD DANIEL COIMBRA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5077 y MARIA DE LOS ANGELES SILVA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 5077.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12198 May 15- May 19

GUSTAVO ANTONIO COITO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4525 y BEATRIZ ELIZABETH REY, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 4525.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12193 May 15- May 19

OFICINA No. 5

OSCAR DANIEL TEALDI FERNÁNDEZ CHAVES, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VERA 2704 BIS/103 y CLAUDIA LUISA PASTORINO TESTA, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VERA 2704 BIS/103.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12272 May 15- May 19

OFICINA No. 6

ALBERTO EMANUEL REY ZEBALLOS, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFREDO CARAMELLA 2266 y MARÍA VICTORIA REINOSO ARGERICH, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFREDO CARAMELLA 2266.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12343 May 15- May 19

ALFONSO REQUEJO RODRIGUEZ, 87 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 3617 y HERMENEGILDA ELENA RODRIGUEZ TOROLLO, 81 años, divorciada, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio BR ARTIGAS 3617.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12299 May 15- May 19

OFICINA No. 7

FERNANDO PÁEZ, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3294/101 y PATRICIA PEREYRA REZZA , 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LAMAS 3294/101.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12352 May 15- May 19

RAÚL ALBERTO VIDAL TORRES, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3830/6 y NAHYR CORUJO FERREIRA, 71 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO SERRATOSA 3830/6.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12344 May 15- May 19

MIGUEL EDUARDO PÉREZ CORONEL, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 942/601 y SUSANA JANET GAMAS BALERIO, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 942/601.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 12191 May 15- May 19

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno, dictada en autos "GERSTENFELD, ALVARO Y OTRO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE: 2-51152/2013 y según providencia Nº 441/2014 del 28/2/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Antonio, José y María Gazquez Albacete, María Josefa Albacete y Francisca Almansa y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 3729, de la Localidad Catastral de Montevideo, que según plano de mensura - prescripción del Ing. Agrimensor Walter J. Fernández Barreiro de enero de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27169 el 27/2/1996, tiene una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuarenta decímetros (285,40 m) y se deslinda así: 6 metros 96 centímetros de frente al sureste a la calle Reconquista, números de puerta 263 y 265, entre las calles Colón y Pérez Castellano, distando el punto más próximo de dicho frente 20 metros 77 centímetros de la esquina formada con calle Pérez Castellano; 40 metros 83 centímetros al suroeste lindando con padrones 3728, 3762, 3761, 3760 y 3759; 7 metros 2 centímetros al noroeste lindando con padrón 3758; y, 40 metros 83 centímetros al noreste lindando con padrón 3730; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, siete de abril de dos mil catorce. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
16) $ 10440 10/p 11079 May 06- May 19

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "MAGUNA URBANA, ANTONIA. PRESCRIPCION." Ficha 35-264/2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó Urbana Antonia Maguna, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padron 49.703 sito en la Localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, el que según plano del Agr.Ernesto Petit de mayo de 1966. inscripto con el No 53.901 el 11/5/1966. se compone de un área de 726. 75 m y da frente al SO en 15 m a calle Camino Santos y al NO en 48,45 ni a la calle Behering por ser esquina, y linda por el NE en 15 m con el padrón 49.704 y por el SE en 48,45 m con el padrón 49.702. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a Alberto Pérez y sus sucesores a cualquier titulo, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 18 de febrero de 2014.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
16) $ 8700 10/p 11648 May 09- May 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados: "Tardito Roman Yanet Teresa, PRESCRIPCIÓN", IUE: 2-28186/2009, según providencia número 1103/2013, de fecha 30 de abril del 2013 se dispuso: se cita, llama y emplaza a estar a derecho en plazo de 90 días al Sr. Julio César Bustelo, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. A los efectos

legales se realizan estas publicaciones, en la ciudad de Montevideo, 04 FEB. 2014 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4350 10/p 11315 May 08- May 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 16ta. Sección Judicial de canelones, en autos caratulados: "OJEDA TERESA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 200-148/2009, se presento Teresa Lilian Ojeda, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el departamento Canelones, que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras, padrón cuatrocientos cincuenta (450), solar 16, manzana 76, sito en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fernando Gallinal Artola, Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio inscripto en forma provisoria con el Nº 1016, (artículo 16 decreto 318/95), autorizado por Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche el 16 de junio de 2009, tiene una superficie de 921 metros cuadrados con 0,6 decimetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 42,90 metros de frente a calle Rivera; al Noroeste 21,47 metros lindando con padrón 943; al Noreste 42,90 metros lindando con padrón 451 y al Sureste 24,47 metros lindando con padrón 1010. En CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto cuya prescripción se solicita por el término de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; a los propietarios de los padrones linderos números 943; 1010; 451 y a cualquier interesado respecto del padrón 450, especialmente José Antonio Alcaraz; Wenceslada Pérez, Ingrid Madelón Moreira Pérez, Abel Gaspar Domínguez Bergalli; Dorotea Oneto; Silvia Jacqueline Machado Gelós; René Rodríguez y Raquel Parolini y al último propietario La INDUSTRIA FRANCISCO PIRIA SA.
Joaquín Suárez, 24 de abril de 2014. Sonia Rivero Borad, Juez de Paz.
16) $ 12180 10/p 11720 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to turno de Pando en autos "Herrera González Nelson- Prescripción adquisitiva Treintenal" IUE 176-917/2006; en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 459/2014 de fecha catorce de marzo de 2014 SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a todos los que se consideren con derecho y en especial al ultimo propietario a sus titulares a cualquier título, y a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los padrones linderos, respecto del bien inmueble sito en la zona rural de la novena Sección Judicial de Departamento de Canelones inmediaciones de Tapia, empadronado con el Nº 5845 según antecedente grafico plano del Agrimensor Eneas Villa de mayo de 1931 inscripto en la Dirección de Topografía el día 27 de ese mes y año, y plano actual del agrimensor Hebel A. Barrios de fecha enero del 2002 con inscripción provisoria catastral con el Nro. 545 de fecha 5 de marzo del 2002 se compone de una superficie de 37 hectáreas, 7567 metros, 60 decímetros y se deslinda así: Al Norte 1546 metros 90 centímetros con propiedad de María Fernández de Morales padrón 5844; al oeste con propiedad de Elisa de Jorge por medio del Arroyo Solís Chico (hoy padrón 6332); al sur 1606 metros 40 centímetros con propiedad de Artigas González (hoy padrón 5848); y al este 239 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Pascual González (hoy padron 9846), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Pando, 22 de abril de 2014. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.
16) $ 11310 10/p 11721 May 13- May 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Conchillas) Por Decreto Nro. 107 del 14/ Dic/2011 dictada en autos: "Roberto Victorio, Raquel Luisa y Mario Francisco ECHEVERRIA BANCHERO, unicos y universales herederos de Roberto ECHEVERRIA RODRIGUEZ, Prescripción Adquisitiva Treintenal" (I.U.E.) 233-39/2011, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho respecto del bien inmueble Padrón Nº 16.202 que consta de una superficie de 6 HÁS. 5820 mts. sito en la 7m. Sección Catastral y Judicial de Colonia (Campana), el cual se deslinda según Plano Para Prescripción Adjunto, al norte y al este con Camino Público, para que comparezcan a deducirlos, en el plazo legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Conchillas, 5 de Mayo de 2014.- DARWIN CARDARELLO DURAN.- Juez de Paz.
16) $ 6960 10/p 12118 May 15- May 28

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia, en autos caratulados "DELGUE MIRTHA Y OTROS" -Presc. Adquisitiva.- IUE. 234-31/2014, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a todos quienes se consideren habilitados a deducir oposición y con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, padron No. 1588, de 1 ha., 4911 m. c. con frente a calle Cerro largo y linda con los padrones 1586, 1589, y 4713, de la manzana 588 de la localidad catastral de la ciudad de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, según surge del plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro Viviano, el cual fuera inscripto en la Direccion general de Catastro con el No. 488 de fecha 16 de agosto de 2011, especialmente a Helix Fernandes, María de los Angeles Martines, Teresa Sofia Menendez o Melendres, Pedro ramon, Carlos José, Luis Alberto, Antonio Felipe, Juan Alcides, Hilda Rosa, Raul Hilario, y Raquel Leonor Melendes o Menendes, y Eduardo, Ruben, Mauro y Julio Frascheri, o a sus sucesores a cualquier titulo, por el plazo legal, para que hagan conocer sus derechos, emplazándose a los titulares a cualquier título de los padrones linderos 1586, 1589 y 4713, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos.-
Nueva Palmira, 22 de Abril de 2014 DR. DANIEL BORSANI, Juez de Paz.
16) $ 10440 10/p 11949 May 14- May 27

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "MULLER COSTABEL, GLADYS ROMELINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-34/2014; por Resolución Nº 105 de fecha 8 de abril de 2014, se CITA y EMPLAZA a los ULTIMOS TITULARES Sras. MATILDE, DELFINA y ENRIQUETA BORDES, y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 2030, ubicado en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Beatriz Costabel, consta de un área de 1250 m²', señalado con el Nº 9 de la manzana 165 y se deslinda así: al Norte 50 mts de frente a calle Antonio Frassini (antes Nº 16), al Este, 25 mts lindando con calle J. González Pérez (antes Nº 17), al Sur 50 mts lindando con Padrón 4846 y al Oste, 25 mts lindando con Padrón 2529; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 9 de abril de 2014- Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez de Paz.
16) $ 9570 10/p 12047 May 15- May 28

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "ARMAND UGON, MARINELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-45/2014; por Resolución Nº 133 de fecha 25 de abril de 2014, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR Sra. MARISOL CASELLI, al Sr. VICENTE MIGUEL DELGADO DE ARMAS y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre : Padrón urbano Nº 1203, ubicado en la Localidad Catastral Juan Lacaze, Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Eduardo Olase, consta de un área de 290 m²', y se deslinda así: 10 metros al Suroeste de frente a calle Cataluña, 29 metros de fondo lindando al Noroeste con

padron 969 y al Noreste y Sureste lindando con padron 970; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 29 de abril de 2014- Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez de Paz.
16) $ 8700 10/p 11951 May 14- May 27

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "FLORES NEVES, DANIEL ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. Nº 235-228/2012; por Resolución Nº 84 de fecha 28 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA A LOS ULTIMOS TITULARES Sres CARLOS HUGO CASTRILLO y MIRTA FELA PEREZ RODRIGUEZ, y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 4104, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan Lacaze, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatríz Costabel, tiene un área de 400 m², y se deslinda así: 10 m de frente al Noroeste sobre calle Montevideo, 40 m al Noreste lindando con el Padrón 4134, 10 m de frente al Sureste lindando con el Padrón 2928 y 40 m al Suroeste lindando con el Padrón 3797, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 1º de abril de 2014 Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez de Paz.
16) $ 9570 10/p 11097 May 08- May 21

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Patricia Hornes Techeira, en autos caratulados: "SALAS CASAS, MONICA ISABEL Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA . I.U.E. Nº 235-286/2013; por Resolución Nº 72 de fecha 24 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, Lilián Analy LOMBARDO COSTABEL y / o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho y a los linderos: DANIEL G. FAJARDO SRL, VICTORIO ARNOLDO LEGUIZAMO PORTELA y "SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES" (PADRES SALECIANOS), sobre EL PADRON 3174 sito en la Localidad Catastral Juan Lacaze del Departamento de Colonia, que según plano de la Ingeniera Agrimensor Beatriz Costabel, tiene un área de 1.000 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente con calle Zelmar Michelini; 50 metros al norte con Padrón Nº 3175; 50 metros al sur con Padrón Nº 3173; y 20 metros de fondo con Padrón Nº 4849, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 28 de marzo de 2014.- Dra. Patricia Hornes Techeira, Juez.
Última Publicación
16) $ 9570 10/p 10817 May 06- May 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dr. Damián Battó, dictada en autos: "PLAVAN ROSSI, CELIA BERTA. Prescripción Adquisitiva." Ficha 228-601/2013, y según providencia No. 115 de fecha 13/02/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular el Sr. Juan Carlos Lopez Mena, y sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de campo y construcciones y mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sección Catastral Primera, empadronado con el Nº 2499, paraje Real de San Carlos, que según plano del Agrimensor Pablo Zerpa, inscripto de forma provisoria con el Nº 577 el 06/02/2013, en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Colonia, tiene una superficie de 9 hectáreas con 240 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste 384 metros con padrón 20270 (antes empadronado en mayor área con el Nº 2498); al Noreste con servidumbre de paso existente de 10 metros de ancho que da salida al bien hacia la Ruta Nº 21 y luego linda con padrón 2503, teniendo en total en este viento 180 metros; al Sureste 3 rectas en ángulo entre sí de 141 metros, 230 metros y 57 metros, todas con padrón 2503; y al Suroeste 247 metros parte con padrón 8794 (antes empadronado con el Nº 7785) y otra parte con padrón 8789 (antes empadronado con el Nº 2438); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 23 de abril de 2014.- Dr. Damián Battó Stabilito, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 12180 10/p 11527 May 12- May 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, que se tramita en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado (Piriápolis), en autos números: 298-38/2012, iniciado por la señora Mabel Aidé GANDÍN GONZÁLEZ, respecto del inmueble padrón 245, solar 197, manzana 30, de la Quinta Sección de Maldonado, localidad catastral Playa Verde, ubicado en la calle Olivera entre las calles Maldonado y San Carlos. Y específicamente, a la Sra. Nélida Aurelia NICOLINI y sus sucesores al cualquier título. Y, b) los titulares de los siguientes inmuebles linderos: padrón 1066, Pura Armida VÁZQUEZ CALO y Eliberto RODRIGUEZ CORREA; padrón 261, Blanca Elsa CLARA. Bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio que les represente en este juicio. Piriápolis, 27 de marzo de 2014. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 7830 10/p 12366 May 19- May 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "ARTUS DARÍO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 292-328/2012, se hace saber que se presentó Darío Artus, promoviendo proceso de Prescripción Adquisitiva respecto del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol CL, empadronado en Maldoncado con el número 428232, matrícula B527773; en consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y especialmente a los sucesores a título universal de María Cean Bustelo, y muy especialmente a Jorge Eduardo Dassori, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia (artículos 89 y 127.2 y 127.3 del C.G.P.).
Maldonado, 4 de diciembre de 2013.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 6090 10/p 11304 May 09- May 22

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Segundo Turno, Dr. Javier Arias, dictada en autos: "CHALKLING MAJO, MARIA CECILIA C/ MAJO, MARTIN y/o SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE 307-303/20012 y según providencia Nº 1223 de fecha 21 de octubre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al Sr. Martín Majo y/o sucesores como ultimo titular registral sobre el inmueble urbano ubicado en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 6317 con superficie de 980 mts. 37 decímetros, Localidad Catastral Paysandú, inscripto de forma provisoria en la Dirección de Catastro Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 274 el 18 de octubre de 2010, fracción de terreno y mejoras anexas que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, parte de la manzana Nº 856 del ejido de esta ciudad, zona urbana, que se deslinda así: 23 mts. 92 cm. de frente al sureste a calle Independencia; 39 mts. 97 cm. al suroeste lindando con el Padrón Nº 6316; 25 mts 89 cm. al oeste lindando con el Padrón Nº 6319 y 39 mts. 4 cm. al noreste lindando con los Padrones Nº 8313 y 6318 y parte del resto del Padrón Nº 6317 ocupado por los padrones indicados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Paysandú, 12 de diciembre de 2013.-
Con esta fecha se expidieron 3 ejemplares de edictos, dos a los efectos de las publicaciones y otro para cartelera del Juzgado.- Dr. Javier Arias, Juez de Paz Departamental.
16) $ 11310 10/p 11494 May 12- May 23

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno subrogante, en calidad de encargado de la 2ª Sección Judicial de Paysandú, Pueblo Porvenir, en autos caratulados: "Cristaldo, Teresa. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 309-16/2000 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. TERESA DE JESUS CRISTALDO URRUTTI a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 159, mayor área, ubicado en la manzana 20 de la zona urbana de Porvenir, segunda Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Porvenir, el que según plano de mensura - prescripcion, practicado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, en diciembre de 1998, inscripto el el Registro provisorio de la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 030 el día 29 de diciembre de 1998, consta de una superficie de 511 mts.², con 58 dms.² que se deslinda así: al sur 17 metros 52 centímetros de frente a la calle Nº 124-S (8), al oeste 29 metros 20 centímetros también de frente por ser esquina a la calle Nº 273 (Rivera); al este 17 metros 55 centímetros lindando con el padrón Nº 160, al norte 29 metros 08 centímetros lindando con parte del padrón Nº 159. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Gabriela Pereda y María Muniz y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que Teresa de Jesús Cristaldo está auxiliada de pobreza.
Paysandú, 29 de abril de 2014. Dr. Javier Arias, Juez de Paz Departamental Subr.
16) (Sin Costo) 10/p 11155 May 08- May 21

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "TECHERA RODRÍGUEZ, MARTA PEDRA Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL./ I.U.E. 320-204/2012, SE HACE SABER: Que se han presentado: MARTA PEDRA Y SERGIA ROBERTA TECHERA RODRÍGUEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble urbano padrón Nº 1819 de la localidad catastral Young de la 4ta. Sección Judicial de Rio Negro sección catastral 5ta. Según Plano de Mensura de Prescripción del Agrimensor Eduardo D. Guerra, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 145 de fecha 23 de Agosto de 2012 el padrón Nº 1819 consta de una superficie de 495 M2 con 75 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Sur 10 metros con frente a Calle Río Negro; al Sur Oeste 50 metros con padrón N- 1306, al Nor Este 10 metros con padrón N- 744 y al Sur Este un tramo en línea quebrada de 16,83 metros y otro tramo en línea quebrada de 33,17 metros ambos linderos con el padrón Nº 2567.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente al último titular Sucesores de Dominga Gloria Mesía y Francisco Sabio o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en la ciudad de Young, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece. Roque Esquivel, Juez de Paz Dptal.
16) $ 12180 10/p 12116 May 15- May 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados REINA LAURA BETINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-468/2013 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL CL, año 1991, Motor a NAFTA Nº UN8525532, matrícula de MAD 1477 DE SAN JOSE (Mat. Anterior 224,338 de Canelones), padrón 126,365, en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: SERGIO MARCELO HOPPER ALBA y/o sus sucesores a cualquier título; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticinco de marzo de dos mil catorce, Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

Primera Publicación

16) $ 6090 10/p 12460 May 19- May 30

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, en autos caratulados: "ALFARO Luis- Prescripción Adquisitiva Treintenal", I.U.E. 374-138/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Waldemar Alfaro, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que les acceden, ubicadas en Raigón, zona suburbana de la segunda sección judicial del departamento de San José, empadronadas con los Nos. 5 y 11, las que según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro, de febrero 2011, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 318/95), con el Nº 369, el 22 de los mismos mes y año, se componen de un área total de 6.665 metros 05 decímetros.-
Padrón Nº 5.- Consta de una superficie de 3.521 metros 82 decímetros.- Deslinda Así: 32 m. 65 cm. al Noreste, de frente a Antiguo Camino Nacional; 119 m. 44 cm. al Sureste, con padrón Nº 6; 26 m. 39 cm. al Suroeste, con Vía del Ferrocarril; y, 131 m. 26 cm. al Noroeste, con padrones Nos. 10, 11 y 4.-
PADRON Nº 11.- Consta de una superficie de 3.143 metros 23 decímetros.- Deslinda así: 30 m. al Noroeste, de frente a calle G. Cabrera; 105 m. 87 cm. al Noreste, con padrones Nos 12 y 4; 30 m. 11 cm. al Sureste, con el padrón Nº 5; y, 103 m. 48 cm. al Suroeste, con padrón Nº 10.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia, y muy especialmente a Trinidad Gimenez de Carbajal, Natalio Carbajal Gimenez y María Juana Carbajal, y/o sus sucesores a cualquier título; como así también a "LOS PIQUETES Sociedad en Comandita", en las personas de sus representantes legales; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-
Rodríguez, Febrero 13 de 2014.- Raúl Arrejuria Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16530 10/p 11770 May 13- May 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "TOVAGLIARE, PEDRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-79/2013", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 62 de fecha 20/02/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a la Sra. María Amalia De León o sus sucesores sobre el inmueble padrón 55 manzana 5 de la localidad catastral Rafael Peraza sexta sección Judicial del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor Alfonso Teijeiro inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 591 el día 16/12/2013, el mismo consta de una superficie de ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 15 metros de frente a la calle San José; al noreste cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, lindando con el padrón nº 56; al sureste 15 metros lindando con el padrón 71 y al suroeste cincuenta y siete metros cincuenta centímetros de frente por ser esquina a la calle Florida; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 7 de abril de 2014.- Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10440 10/p 11353 May 08- May 21

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 1er. turno, dictada en autos: "DE LEON CHAVASCO, MARIA AIDEE.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- I.U.E. 383-330/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó María Aidee DE LEON CHAVASCO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: inmueble urbano empadronado con el Nº 25, manzana 17, localidad catastral de Santa Catalina, Departamento de Soriano, que según plano de mensura y prescripción del Ing. Agr. Luis E Pose, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Soriano con el Nº 33 el 02/099/1998, tiene una superficie de 882 m2 13 dm2, con 17 m 69 dm de frente a calle Nº 4.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 23 de abril de 2014.- Dra. Sophia Sánchez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8700 10/p 11551 May 12- May 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "MILAN, GILBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 400-66/2014, según providencia Nº 506 del 07 de Abril de 2014 se LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA a eventuales sucesores de JUAN CARDOZO, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: una fracción de terreno empadronado con el Nº 6474, ubicado en la Localidad Catastral de Tacuarembó, de acuerdo al Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Andrés Esteves, inscripto con el Nº 488 el 24/10/2013 en la Dirección Nacional de Catastro, el que tiene una superficie afectada de 1441 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur: linea recta de 43 metros, lindero con Padron 11.187, propiedad de Gilberto Milán; Al Norte: línea recta de 43 metros lindando con el Padrones 8778; 10026 y 14.327; Al Este: linea recta de 33.53 metros con frente a la calle Juan Artigas y Al Oeste linea recta de 33.53 metros lindando con los padrones 9370, 10875 y en parte con el Padron 8199. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 22 de Abril de dos mil catorce. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

16) $ 9570 10/p 12339 May 16- May 29

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Florencia Pardo Gammarano solicita la inscripción de la obra titulada MIS TRES PRIMEROS CUENTOS, de la cual se declara autora.
Montevideo 11 de abril 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 12430 May 19- May 19

Leonardo Pereira Viera, solicita la inscripción de la obra titulada: "ENTRE LOS SUEÑOS DE PAPEL", (Poesías), de la cual se declara autor
Montevideo, 15 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 12395 May 19- May 19

Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sistema de Gestión para el Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC) de los laboratorios de citología del PPCCU", de la cual se declara editora y propietaria, siendo autores Daniella Sarniguet, Adela Sica, Sofía Segredo, Benedicta Caserta, Ariel Cabrera, Dardo Centurión, Mery Gateño y Guillermo Rodríguez.
Montevideo, 15 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 200 1/p 12389 May 19- May 19

Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, solicita la inscripción de la obra titulada: "Manual de Procedimientos de los Laboratorios de Citología Ginecológica", de la cual se declara editora y propietaria, siendo autores Adela Sica, Rafael Alonso y Guillermo Rodríguez.
Montevideo, 15 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 150 1/p 12388 May 19- May 19

Rudí Techera Miraballes, solicita la inscripción de la obra titulada: "POESÍAS Y RELATOS DEL URUGUAY PROFUNDO", (poesía y narrativa), de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 12384 May 19- May 19

Zulma Justa Rancel Díaz, solicita la inscripción de la obra titulada: "GOLONDRINA", (Poesías), de la cual se declara autora.
Montevideo, 14 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 12375 May 19- May 19

JEREMÍAS SEGOVIA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "T IS FOR TIME" y "SERENO", (guiones), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 15 de mayo de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 100 1/p 12373 May 19- May 19

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1º turno en los autos caratulados: "Club Social y Deportivo Huracán Buceo Concurso Voluntario" IUE 2-34329/2005 en cumplimiento del auto Nº 813/2014 de fecha 07/05/2014 se dispuso fijar nueva junta de acreedores, para el día 4 de Junio a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por si o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente edicto que será sin costo a ser publicado por la sindicatura en Montevideo a los quince días del mes de Mayo de 2014. ESC. HAYDEE BASTERRECH. ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 12444 May 19- May 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "COLOMBO I S.R.L. -CONCURSO" IUE 225-923/2013 se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 2014 recayó la Resolución Nº 2432/2014, que a continuación se transcribe: A LOS ESCRITOS DE FS 291, 293, 295 Y 297 SE PROVEE: POR PRESENTADOS Y CONSTITUIDOS

EL DOMICILIO ELECTRONICO QUE SE ANOTARA EN LA CARATULA. DE LOS CREDITOS DENUNCIADOS, VISTA A LA INTERVENTORA A SUS EFECTOS.
AL ESCRITO DE FS. 311 Y SS. POR PRESENTADO, ACREDITADA LA REPRESENTACION Y CONSTITUIDO EL DOMICILIO ELECTRONICO QUE SE ANOTARA EN LA CARATULA. DEL CREDITO DENUNCIADO VISTA A LA INTERVENTORA A SUS EFECTOS.
ATENTO A QUE NO HA SIDO MATERIALMENTE POSIBLE PARA LA INTERVENTORA CONFECCIONAR LA LISTA DE ACREEDORES Y EL INVENTARIO, LO QUE CONSTITUYE UN PRESUPUESTO DE ADMISIBILIDAD PROCESAL PARA LA REALIZACION DE LA JUNTA CONVOCADA Y CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA MAGISTRADO POR EL ART. 24 DEL CGP, PRORROGASE LA MISMA PARA EL DIA 30 DE JULIO A LAS 15 HORAS. EXPIDANSE EDICTOS A EFECTOS DE LA COMUNICACION DE LA FECHA DE PRORROGA SEÑALADA, DEBIENDO ASIMISMO CONSIGNARSE EN LOS EDICTOS A LIBRARSE, QUE HA SIDO DESIGNADA INTERVENTORA EN ESTAS ACTUACIONES LA DRA. BORJA.-
CONCÉDESE AL CONCURSADO UN PLAZO DE 30 DÍAS A EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS SECCIÓN COMERCIO POR LA SOCIEDAD CONCURSADA.
Dra. Maria Constanza Farfalla - Juez Letrado 2º Turno
Rosario 7 de Mayo de 2014 Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 12310 May 16- May 20

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Undécimo Turno, en autos caratulados: "Rocha Antoria Hebert y otro. Rectificación de partida. IUE: 2-48128/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de defunción de Rosa Antoria Pintos, quien falleció el día 9 de julio de 2013 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (ACTA Nº 473), pues en la misma se incurrió en el siguiente error: al margen donde dice "PINTOS Rosa Antoria", debe decir: "ANTORIA PINTOS Rosa"; y en el cuerpo del acta donde dice "Rosa Antoria PINTOS" debe decir Rosa ANTORIA PINTOS; por ser lo correcto. Montevideo, 29 de abril de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11695 May 12- May 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROCHA CAMARINHA PEREIRA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-45018/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de NIBIA da ROCHA CAMARINHA PEREIRA Y JESUS RAMON AGRIEL, inscripta el 6 DE JUNIO DE 1959, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del departamento de CERRO LARGO, Acta Nº 111, en el sentido que donde dice: "NYBIA CAMARIÑO... HIJA DE JOAQUIN CAMARIÑO ... Y DE HILDA ALVEZ" debe decir "NIBIA da ROCHA CAMARINHA ... HIJA DE JOAQUIN da ROCHA CAMARINHA ... Y DE ILDA PEREIRA", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12443 May 19- May 30

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "OSTROGOVICH, EDUARDO ADRIÁN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-9414/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimono de Adriano Augusto OSTROGOVICH y Amalia PLATA, inscripta el 22/6/1950 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Colonia, Acta Nº 94, en el sentido que donde dice "nacido el once de marzo de 1925" debe decir "nacido el once de marzo de 1926" por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de mayo de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12039 May 14- May 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ASCENCIO CARTAGENA, MARIELA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-4246/2014, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de: 1) NACIMIENTO de: - MARIELA de los ANGELES ASENCIO CARTAGENA, nacida a el 21 de agosto de 1976 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 31 de agosto de 1976 ante la Oficina de Estado Civil Nº 1 del mismo departamento, Acta Nº2028 en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida y por nota marginal "ASENCIO", debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; 2) NACIMIENTO de: - JESSICA CAROLINA BIANCHI ASCENCIO, nacida a el 5 de setiembre de 1994 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 19 de setiembre de 1994 ante la Oficina de Estado Civil Nº 11 del mismo departamento, Acta Nº 5814 en el sentido que donde dice por anotación marginal "ASENCIO" , debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; 3) NACIMIENTO de: - JUAN CARLOS ASENCIO SERRON, nacido el 26 de junio de 1947 en el departamento de Montevideo, e inscripto el 30 de junio de 1947 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª Sección del mismo departamento, Acta N 2495 en el sentido que donde por anotación marginal "ASENCIO", debe decir "ASCENCIO", por así corresponder; y 4) de MATRIMONIO de: JUAN CARLOS ASENCIO y CRISTINA MABEL CARTAGENA, celebrado en Libertad el día 21 de agosto de 1969 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 6ª Sección del departamento de San José, Acta Nº 102, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida y por nota marginal "ASENCIO" debe decir "ASCENCIO", por así corresponder.-
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, siete de abril de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11029 May 07- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LLOBET BARRIOS, FANNY Y otro Rectificación de Partida IUE 2-60803/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio celebrado entre Fanny LLOBET BARRIOS y Elbio Alfonso PADRON, celebrado el día 07.09.1957 e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Salto, acta Nº 132, en donde dice "LLOVET" debe decir "LLOBET", por así corresponder;
B) de nacimiento de Margarita María PADRON LLOVET, nacida el día 11.05.1961 e inscripto el día 12.05.1961 ante el Oficial del Registro de Estado Civil ante la 2ª sección del depto. de Salto en donde dice "LLOVET" debe decir "LLOBET", por así corresponder.-
Montevideo, 14 de FEBRERO de 2014 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12385 May 16- May 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: HRILJAC, FABIAN y otro Rectificación de Partida IUE 2-11433/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio, celebrado entre Fabián Hriljac y la Sra. Geraldine Risso e inscripto el día 02.04.2004 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 3 del depto. de Montevideo- Acta Nº 208; en donde dice "Jorge Fabián Cuello" debe decir "Jorge Fabián Hriljac", por así corresponder
b) de nacimiento de Juan Martín Cuello Risso, nacido el 15.08.2008, inscripto el 01.11.2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 1760, en apellido paterno en donde dice "Cuello" debe decir "Hriljac", por así corresponder;
Montevideo, 29 de abril de 2014. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11522 May 12- May 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "LÓPEZ, LEONARDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11866/2014, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MATEO MARTINEZ MARTINEZ nacido con fecha 05/12/2013, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-3550, haciendo constar que el niño es hijo LEGÍTIMO de LEONARDO LÓPEZ y GABRIELA MARTÍNEZ, asignando los nombre de THIAGO LAUTARO y apellidos LÓPEZ MARTÍNEZ, en lugar de "MATEO MARTÍNEZ MARTÍNEZ".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, ocho de Abril de dos mil catorce.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 12580 May 19- May 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "ZERBINI BOGGIA, ALVARO Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-11187/2014, por resolución Nº 1505/2014 de fecha 7 de abril de 2014 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA LOPEZ, registrada con el Nº 63 el 28 de enero de 1999 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº2 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice que los contrayentes son "ALVARO FABIAN BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA", debe decir "ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA y DANIELA ISABEL MOTTA", y las de nacimiento de VALENTINA, LUCIA y EUGENIA BOGGIA MOTTA registradas con el Nº 5280 de fecha 26 de agosto de 1999, Nº 3798 de fecha 13 de diciembre de 2004 y Nº 3413 de fecha 11 de octubre de 2006, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11, y las dos últimas por la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ellas donde dice comparece "ALVARO FABIAN BOGGIA", debe decir "ALVARO FABIAN ZERBINI BOGGIA" y en el margen de las mismas donde se establece que los apellidos de las mismas son "BOGGIA MOTTA", debe decir que sus nombres son "VALENTINA, LUCIA Y EUGENIA ZERBINI MOTTA", por así corresponder.-
Montevideo, veintitrés de abril de 2014.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10901 May 06- May 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión dictada en autos caratulados: "DELGADO SEÑORANES, Marino - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-54/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimientos Traducidas de: A) VALDIR DA SILVA DELGADO, nacido el 22 de julio de 1984, en Uruguayana, Río Grande del Sur, Brasil, expedida en Montevideo el 20 de diciembre de 1995 acta Nº 75; B) ALCIONE DA SILVA DELGADO, nacida el 20 de marzo de 1983, en Uruguayana, Río Grande del Sur, Brasil, expedida en Montevideo el 20 de diciembre de 1995 acta Nº 76; C) MARIA IARA DA SILVA DELGADO, nacida el 10 de febrero de 1986, en Uruguayana, Río Grande del Sur, Brasil, expedida en Montevideo el 20 de diciembre de 1995 acta Nº 78; en las lineas 13 y 14 de las referidas inscripciones (Actas Nº 75, 76 y 78), donde dice: "... y don Mario Señoranes Delgado", debe decir: "... y don Marino Delgado Señoranes". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el cinco de mayo de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 11570 May 12- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º. Turno de Pando, en autos "VIZCAINO BANEGA, MARIELA DE LOS ANGELES. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-981/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de: MARIELA DE LOS ANGELES VIZCAINO BANEGA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "SILVA JAVIER WALDEMAR VIZCAINO BANEGA MARIA DE LOS ANGELES", deberá decir "SILVA JAVIER WALDEMAR VIZCAINO BANEGA MARIELA DE LOS ANGELES".
Pando, 8 de enero de 2014.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL SON GRATUITAS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 16.170 ART. 340. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11546 May 12- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "TABAREZ MARTIL, ELIOT ELIAS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE: 207-128/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento No. 890 de fecha 15/08/2003 correspondiente a ELIOT ELIAS TABAREZ MARTIL, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en error en el cuerpo y al margen de dicha acta donde, pues donde dice: "TABAREZ" debe decir "TABARES", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de abril de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 12055 May 15- May 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "PEREZ, MICAELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Exp. IUE 227-85/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lautaro Noel Pizzarro Pérez, donde dice "LAUTARO NOEL PIZZARO BADARACO" debe decir "LAUTARO NOEL PIZZARRO PÉREZ" por así corresponder.-
Publicación amparada por la Ley Nº 16.170 en su art. 340.-
Carmelo, 23 de Abril de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11718 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "PERDOMO ANANIA, Roberto Elbio - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-205/2014 se hace saber que ante esta Sede han comparecido: Marìa Cecilia PERDOMO RUBI y Natalia Mariel PERDOMO RUBI iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado civil viudo" debe decir "de estado civil DIVORCIADO" por ser lo correcto.-
Rosario, 23 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 11158 May 08- May 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados FLANJAK POSEL, Eva -"-RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-167/2014 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Asociación Civil denominada HOGAR PARA ANCIANOS DE COLONIA VALDENSE iniciando los

trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de EVA FLANJAK POSEL, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado civil soltera" debe decir "de estado civil VIUDA" por ser lo correcto.-
Rosario, 21 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10974 May 07- May 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "FERREIRA GONZALEZ, NATALIA, ALEJANDRA PAOLA y BRUNO SEBASTIAN. Solicitud de rectificación de partidas" IUE 254-187/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas que se detallan a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 439 expedida el 29/10/1979 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; solicitando que se suprima el apellido "González", sustituyéndolo por el de "Larre", pasando a figurar en la partida como Natalia Ferreira Larre, debiendo constar al margen de la partida que es hija de Miryan Raquel Larre González.
ACTA DE NACIMIENTO Nº 276 expedida el 30/7/1984 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Flores, solicitando se suprima el apellido "González", sustituyéndolo por el de "Larre", pasando a figurar en la partida como Alejandra Paola Ferreira Larre, debiendo constar al margen de la partida que es hija de Miryan Raquel Larre González.
ACTA DE NACIMIENTO Nº 219 expedida el 9/6/1995 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Flores, solicitando se suprima el apellido "González", sustituyéndolo por el de "Larre", pasando a figurar en la partida como Bruno Sebastián Ferreira Larre, debiendo constar al margen de la partida que es hijo de Miryan Raquel Larre González.
Trinidad, 5 de Mayo de 2014 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 12195 May 16- May 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "CHOCHO MARTINEZ, MARTIN ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-241/2014, se hace saber que se presentó ante esta sede Martín Alejandro Chocho Martínez solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, de fecha 21/11/1975 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 637, en el sentido que donde dice en el margen: "Martínez, Martín Alejandro", debe decir: "CHOCHO MARTINEZ, MARTIN ALEJANDRO", por así corresponder.-
Maldonado, 23 de Abril de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 11889 May 14- May 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOPEZ de ALDA REYES, LUCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-70/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LUCIA LOPEZ DE ALDA REYES, extendida el 08.05.1991 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 846, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "comparece Juan Ignacio López De Alda Rompani" debe decir "comparece Juan Ignacio López de Alda Rompani", donde dice "Que es nieta por línea paterna de Juan Ignacio López De Alda" debe decir "Que es nieta por línea paterna de Juan Ignacio López de Alda" y en el margen de la misma donde dice "López De Alda" debe decir "López de Alda" por ser lo correcto.-
Paysandú, 7 de abril de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 12102 May 15- May 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "DIAZ, FLORA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-1011/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FLORA DIAZ, extendida el 07.01.1936 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 11, en el sentido que en el margen de dicha acta se extienda la constancia: "Reconocida por Hortencia Rodríguez por ante el Oficial de Estado Civil de la 2º Sección judicial de Paysandú, inscripto en el Registro respectivo año 1955, con el Nº 41" por así corresponder Paysandú, 11 de marzo de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 11896 May 14- May 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "DA LUZ LACHUNI CAMILA. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha IUE 329-636/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Camila Da Luz Lachuni, Acta Nº 1290 de fecha 25/07/1997 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el margen y en el cuerpo de la partida "Lacihini", debe decir: "Lachuni", por así corresponder. Rivera, 3 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 11685 May 13- May 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "YUSARA LIMA DA SILVA POR SUS HIJAS. RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha IUE 477-607/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Sofía de Mello Rossi, Acta Nº 1245 de fecha 19/08/2002 de la Oficina del Estado Civil de la 1a Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice al margen de la partida "De Mello Rossi", debe decir: "De Mello Lima", por así corresponder, en la anotación marginal de reconocimiento deberá figurar: "reconocida por Yusara Lima Da Silva", por así corresponder y en el cuerpo de la partida, dónde dice: "que es hija natural de Yusara Rossi Da Silva", debe decir "Yusara Lima Da Silva", por ser lo correcto. Asimismo, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Olga Valentina Guedes Rossi, Acta Nº 783 de fecha 02/06/2011 de la Oficina del Estado Civil de la 1a Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice al margen de la partida "Gudes Rossi" debe decir "Guedes Lima", por asi corresponder y en el cuerpo de la partida, dónde dice: "que es hija natural de Yusara Rossi Da Silva", debe decir "que es hija natural de Yusara Lima Da Silva", por asi corresponder. Tramite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de Febrero de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 11899 May 14- May 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PIO DA SILVA, Sergio Gustavo. Rectificación de Partida. Fa. 352-1052/2013", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. SERGIO GUSTAVO PIO DA SILVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 281 de fecha 02/05/1990 de la 2da. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "veintiocho años" debe decir "treinta y ocho años" por así corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de Diciembre del año dos mil trece.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 12132 May 15- May 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SILVA, Zully Teresita, Rosa Esther y José Luis. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-59/2014", se hace saber que los Sres. Zully Teresita, Rosa Esther y José Luis RODRIGUEZ SILVA, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) DE MATRIMONIO DE: Luis Alberto RODRIGUEZ y Zulma Esther SILVA, ACTA número 77, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 05 de Diciembre del año 1949. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...y Doña Zulma Esther SILVA..." debe decir "...y Doña Zulma Esther DE LOS SANTOS SILVA..." y en el MARGEN donde dice "...Zulma E. SILVA..." debe decir "Zulma E. DE LOS SANTOS SILVA..." por así corresponder. 2) DE NACIMIENTO DE: Zully Teresita RODRIGUEZ, ACTA número 1145, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 03 de Noviembre del año 1950. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...hija legítima de Luis Alberto RODRIGUEZ... y de Zulma Esther SILVA..." debe decir "...hija legítima de Luis Alberto RODRIGUEZ... y de Zulma Esther DE LOS SANTOS SILVA..." y en el MARGEN donde dice "...Zully Teresita RODRIGUEZ..." debe decir "Zulma Teresita RODRIGUEZ DE LOS SANTOS..." por así corresponder. 3) DE NACIMIENTO DE: Rosa Esther RODRIGUEZ SILVA, ACTA número 193, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Octubre del año 1953. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...hija legítima del declarante y de Zulma Esther SILVA..." debe decir "...hija legítima del declarante y de Zulma Esther DE LOS SANTOS SILVA..." y en el MARGEN donde dice "...Rosa Esther RODRIGUEZ SILVA..." debe decir "Rosa Esther RODRIGUEZ DE LOS SANTOS..." por así corresponder. 4) DE NACIMIENTO DE: José Luis RODRIGUEZ, ACTA número 576, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 13 de Junio del año 1952. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "...hijo legítimo de Luis Alberto RODRIGUEZ... y de Zulma Esther SILVA..." debe decir "...hijo legítimo de Luis Alberto RODRIGUEZ... y de Zulma Esther DE LOS SANTOS SILVA..." y en el MARGEN donde dice "...José Luis RODRIGUEZ..." debe decir "José Luis RODRIGUEZ DE LOS SANTOS...." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de Mayo del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 12078 May 15- May 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FONTORA, Jacobo. RECTIFICACION de PARTIDA de DEFUNCION. IUE: 353-596/2013", se hace saber que los Sres. Percilia Beatriz, Víctor Jacobo, Luis Alberto, Susana y Petrona FONTORA RIVERO se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Jacobo FONTORA, ACTA número 225, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Mayo de 1989. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...de estado casado..." debe decir "... de estado soltero..." A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 10 (DIEZ) de DICIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 11491 May 12- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "VALLEJO DÍAZ, BEATRIZ AURORA. RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 431-127/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BEATRIZ AURORA VALLEJO DÍAZ promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO de fecha 30/12/1974, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 14ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 34 en el sentido que donde dice en el texto y en el margen de dicha partida "Ayub", debe decir "Silva Ayub" por así corresponder.-

- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 07 de Mayo de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 12290 May 16- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "SEGUI BLANCO, MARIA PAOLA POR EL MENOR: PEDRO FORLAN HERRERA BLANCO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-738/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: PEDRO FORLAN HERRERA BLANCO, extendidas el día 27/07/10, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 709 en el sentido en que DONDE DICE: "Herrera Blanco" DEBE DECIR: "Herrera Seguí" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 04 de diciembre de 2013- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 12019 May 14- May 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "LIMA, LEONIDAS.-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-143/2014, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: LEONIDAS LIMA, extendida el día 06/02/1955, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Salto, Acta Nº 9, en el sentido en que DONDE DICE: "Lima" DEBE DECIR: "de Lima Simoes dos Santos", por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 29 de abril de 2014. Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 11451 May 09- May 22

Remates

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL DE ANV sito en la calle 25 de Mayo 549 de la Ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, DIA: 27-05-2014- HORA: 15:00 BASE : 501,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $364.120 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo Ruglio (MAT.5532- R.U.T. 214788190019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1301 del inmueble empadronado con el Nº 5004/1301, con una superficie de 48 m 10 dm sita en el departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas con frente a la calle Florencio Sanchez número 487 entre las calles Treinta y Tres y Roosevelt, Edificio Centro Comercial, 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3884, Garantia : 021377 a nombre de HOMERO AURELIO PRELIASCO TOLEDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-04 , existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.967- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de

impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril del 2013 de $ 762,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1835,51 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 09 de mayo del año 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 12266 May 15- May 21

28.05.14- HORA: 16:15 BASE 1.705,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.238.903 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Georges Jamil Murad (MAT. 6148 - R.U.T..21 656798 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 1402 inmueble empadronado con el Nº 21.373/1402, con una superficie de 70 m 68 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a Avenida 18 de Julio 2161 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86425 ID 62207 a nombre de SHIRLEY REYES RODRIGUEZ, DANIEL HUGO MORA MIQUEO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-04-14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 766.037 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, a cuenta del precio; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.520,40 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de mayo de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 12265 May 15- May 21

28.05.2014- HORA: 15:00 BASE 1.516,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.101.797 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT 4986- R.U.T. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 701 empadronado con el Nº 1450/701, con una superficie de 77 m 45 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle SORIANO número 1682 y 1684 apartamento 701 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 38500, Garantía 065703 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ENRIQUE I y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 667.134 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.520,40 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 7 de Mayo de 2014.
20) (Cta. Cte.) 5/p 12264 May 15- May 21

28.05.2014- HORA: 14:45 BASE 1.697,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.233.179 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO ALEGRESA (MAT 6147- R.U.T. 216647010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble unidad 1302 empadronado con el Nº 21.416/1302, con una superficie de 71 m 24 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la Avenida 18 de Julio números 2275, 2277 y 2279 apartamento 1302 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29668, Garantía 93753 a nombre de Fiamma Marta CALCAGNO ORLANDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 673.885 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores

postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.046,40 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 2 de Mayo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12263 May 15- May 21

28.05.14- HORA: 14:00 BASE 763,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $554.619 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni - MAT. 3843 - R.U.T. 211396040010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 195.392, con una superficie de 564 m 5580 cm sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a Calle 4 , hoy Dr. Carlos María Fosalba 5167 esquina Avenida San Martin y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 300 Número 40840, Garantía 019718 a nombre de DOMINGO COMESAÑA VILLAR, FÈLIX BELEDO ANTUNEZ Y EBRICELDA PIRIZ BARRAGAN y/o sucesores y ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/04/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 383.395 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 668,45 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 7 de mayo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12262 May 15- May 21

28.05.14- HORA: 13:15 BASE 1.173,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $853.021 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpùn Apolo, MAT. 4298 - R.U.T.190090630019, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 86.427/801, con una superficie de 60 m sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Altamirano Nº 3244 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 666 y Clase 076 Serie 500 Número 62597, Garantía 013750 a nombre de RUTILIO ARIEL FERREIRA MORA Y JUANA DULCINEA MELGAREJO BATALLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/04/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 118.489 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.928,66 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 8 de Mayo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12261 May 15- May 21

27.05.14- HORA: 16:15 BASE 1.346,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $978.200 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Gustavo Furtado - MAT. 6398- R.U.T 214407460015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 26.970/001, con una superficie de 59 m 82 dm sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a Comodoro Coe 3783 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 7555400 y Clase 076 Serie 600 Numero 7555401, Garantía 059850 a nombre de EDUARDO RAMON AMARO AGRIEL Y MARIA GABRIELA TERRANOVA GÛENAGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/04/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 507.558 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia,

se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.649,71 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 7 de mayo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12252 May 15- May 21

27.05.14- HORA: 15:30 BASE 22,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $16.448 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Georges Jamil Murad - MAT. 6148 - R.U.T. 216567980013, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2802/002, con una superficie de 52 m 7 dm sita en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras con frente a la calle Atanasio Sierra 900 esquina Danton y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 80498, Garantía 043546 a nombre de DARIO ARNALDO COLLA LOPEZ Y MARIA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/04/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 156.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2014 es de $ 726,62. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 723,25. siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 7 de mayo de 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12251 May 15- May 21

27-05-2014 - HORA: 14:45 BASE: 568,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $413.338 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca (MAT. 2968 - R.U.T. 210942090012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403 empadronada con el Nº 26.220/403, con una superficie de 63 mt 33 dm., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquin Velazco número 3164 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33931 Garantía 033012 a nombre de RIVERA SARAVIA IRABEDRA, ANABEL FRAUD CONDE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-04-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.661 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo es de 2014 es de $ 762,62.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2125,90 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 09 de mayo del año 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12247 May 15- May 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27-05-2014 - HORA: 14:00 BASE: 624,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 53.563 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Prilassnig (MAT. 5774 - R.U.T. 215480290017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 empadronada con el Nº 164.444/201, con una superficie de 46 mt 3690 cm ., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Isidoro de Maria número 1648 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80003 Garantía 061198 a nombre de ROMAN ALBERTO DAMELLI BERGAMASCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-04-2014 no existe contrato de arrendamiento registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.030 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo es de 2014 es de $ 762,62.- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1380,74 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 09 de mayo del año 2014.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12246 May 15- May 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º29/05/2014 - HORA: 15:30 BASE: 524,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.190 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Pérez Modernel (MAT. 6175 - R.U.T. 216648280011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada individualmente con el Nº 74139/R/202, la cual consta de una superficie de 47 mts. 94 dms. y forma parte del bloque R del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida José Pedro Varela Nº 4219 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 2078 a nombre de MARÍA ALDINA GASTESI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $75.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.366,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12567 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 15:30 BASE: 444,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.916 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mariela Martinez (MAT. 4562 R.U.T 212220330014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronado individualmente con el Nro. 98505/004, con una superficie de 56 metros 89 dm, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Camino Corrales número 2959, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 08040 a nombre de NESTOR MARIA POSE GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/4/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 136.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1736,98 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor..- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-12/5/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12566 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 15:15 BASE: 126,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 91.600 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Miguel Rodríguez Croci (MAT. 4339 R.U.T 211986050014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 115.443, con una superficie de 210 metros con 9850 centímetros, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral del mismo nombre, con frente a calle Andalucía número 3947, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 90500 a nombre de JULIO CESAR PERFETO GULDENSTEIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/3/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA,TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), TASA DE SANEAMIENTO E IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1079,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-12/5/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12565 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 14:30 BASE: 78,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.795 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIO RIENZI (MAT. 4567 - R.U.T. 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003 empadronada individualmente con el Nº 3841/003, con una superficie de 30 metros 20 decímetros, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Reconquista Nº 309.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4483 y Clase 100 Serie 800 Nº 4484 a nombre de PEDRO MARIO PEREYRA RODRIGUEZ y TERESITA LILIAN LAUSTANAU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 54.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 842,55 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12564 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 120 29/05/2014 - HORA: 14:00 BASE: 226,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.661

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Claudio Navarro (MAT. 5946 R.U.T. 150224390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6935, con una superficie de 1066 metros 76 decímetros, sito en la localidad catastral Rocha, departamento del mismo nombre, con frentes a la Ruta Nº 109 y a la calle José Morosoli, por ser esquina, Mz. 713. Inmueble en estado ruinoso.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Series 600 Nº 4569 y Clase 100 Serie 800 Nº 4570 a nombre de ANTONIO MACIEL ALMADA ALTEZ y JOSE MANUEL ALMADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12563 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 29/05/2014 - HORA: 14.00 BASE: 334 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 243.008 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Cono Rocca (MAT. 6368 - R.U.T 020347570016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 14, localidad catastral Pando del departamento de Canelones, tiene una superficie de 316 metros 19 decímetros, de frente a la calle Continuación General Artigas 739 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600

Nº 81732, a nombre de NIDYA SELENNE CASTILLO FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/05/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.572,33 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo y Sucursal Pando 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12562 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ. 25 DE MAYO Nº 600.29/05/2014 - HORA: 14:30. BASE: 130,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 94.880. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mariana Méndez Lemes (MAT. 6137- R.U.T. 170249310012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2182, con una superficie de 230 metros 22 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, localidad catastral San José, con frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 965 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80874, a nombre de HÉCTOR NELSON MAERRO PEREZ y GRISELDA YANEL PUIG y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.102,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal San José, 25 de Mayo Nº 600.- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo 06/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12561 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/05/2014 - HORA: 15.30 BASE: 415 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.074 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Julio Pérez Castellanos (MAT.5351- R.U.T 213696270018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 219 del Block E, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 406.465/E/219, con una superficie de 51 metros 58 decímetros, con frente a Aparicio Saravia 3324 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00063, a nombre de SANTA ISABEL PEREYRA SILVA y ANIBAL RICARDO GRANJA SAGRADINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 916,95 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12560 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BHU CIUDAD DE LA COSTA – COSTA URBANA SHOPPING NIVEL 3 LOCAL 209 29/05/2014 - HORA: 16.30 BASE: 463 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 336.399 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO

del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Anahir Rocha González (MAT. 6051 R.U.T 215030760012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 40.434, Balneario Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa del departamento de Canelones, tiene una superficie de 450 metros, de frente a la calle Paul Harris s/n (antes calle 77) entre Mar de Ajó y Paraguay (calle 36) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74921, a nombre de SERVANDO SANTIAGO MORANDO CASTAGNOLA y LYDIA ANGELITA KEEN SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.636,16 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo y BHU Sucursal Ciudad de la Costa 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12559 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 15:30 BASE: 225,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 163.715 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), a la martillera María Noel Castro (MAT. 6491 R.U.T 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 10.182, con una superficie de 374 metros con 04 dm, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, con frente a la calle de 17 metros esquina espacio libre (hoy Virgen de Lourdes pegado a la Cañada) y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 3000 a nombre de RITA VERONICA FERNANDEZ BRANDON Y LUIS IGNACIO IGLESIAS SALAZAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/4/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 506,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-12/5/2014-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12558 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 15:45 BASE: 35,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 25.864

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Imbert (MAT. 5368 R.U.T 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 4559, SL 12, MZ 83, con una superficie de 309 metros con 96 dm, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Progreso, con frente a calle Américo Vespucio S/N entre calle de 17 metros (Emeterio Menéndez) y Nepomuceno Menéndez.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 500 Nº 33500 a nombre de JACINTO RODRIGUEZ BORGES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/4/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) Integrar el saldo de precio dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.-12/5/2014

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12557 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/05/2014 - HORA: 13:15 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALVARO SAQUIERES (MAT. 5476 - R.U.T. 110213670015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 139, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS139, con una superficie de 9 metros 24 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 535, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12556 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º29/05/2014 - HORA: 14:00. BASE: 305,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.874.

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bernardo Bonino (MAT. 6408- R.U.T. 21 641507 0014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 49.398, con una superficie de 741 metros 85 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pompeyo Nº 4546, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10545, a nombre de OSCAR ANIBAL ROCHA RODRÍGUEZ y MARGARITA ISABEL RAMOS REGGIARDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 28.650 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 12/05/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12555 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ. 33 ORIENTALES Nº 947.29/05/2014 - HORA: 14:00. BASE: 95,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 69.328. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nelson Jolochin (MAT. 5496- R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 193, con una superficie de 1.128 metros, sito en la segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Porvenir, con frente a la calle Treinta y Tres Orientales sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15425, a nombre de RODOLFO RAMÓN OVIEDO e IGNACIA JULIA SILVA PADILLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de mayo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 627,15 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en

Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 12/05/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12554 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO BHU 29/05/2014 - HORA: 14.00 BASE: 229,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.964 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Machado (MAT. 5209 R.U.T 160130720011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas el inmueble empadronado con el Nº 8.546 de la localidad catastral Salto del departamento de Salto, tiene una superficie de 323 metros 3600 centímetros, de frente a la calle Valentín 530 entre Florencio Sánchez y Lavalleja y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 543000, a nombre de JULIO CESAR POTTER BALBIANI y ZULMA ROSA FRANCIA VARESSI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/03/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 989,65 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en la Sucursal Salto BHU y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400, Montevideo, 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12553 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO – SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 29/05/2014 - HORA: 14:00 BASE: 108,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.188 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis García Decuadra (MAT. 6093 - R.U.T. 150097060014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 012 empadronada individualmente con el Nº 2096/J/012, la cual consta de una superficie de 53 metros 61 decímetros y forma parte del bloque J del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Pan de Azúcar, con frente a la Ruta 60 y a la Prolongación calle Enrique Brun, sin ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 776, a nombre de OCTAVIANO JEREMÍAS CASALES GUEVARA y ZULMA BARBACHAN SILVEIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.587,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión será de U.R. 10.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Maldonado (Oficina Técnica).- División Gestión Legal de la Cartera de Crédito.- Montevideo 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12552 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 29/05/2014 - HORA: 14:45 BASE: 81,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 215, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS215, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 562, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e

Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12551 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/05/2014 - HORA: 13:45 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ERNESTO PRILASSNIG (MAT. 2292 - R.U.T. 212787640014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 232, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS232, con una superficie de 11 metros 25 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 579, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12550 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 130/05/2014 - HORA: 13:45 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.215

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bruno Allo (MAT. 6153 - R.U.T 216648360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 226, ubicada en el segundo subsuelo de la "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS226, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2616. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 573, a nombre de "NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12549 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 30/05/2014 - HORA: 13:30 BASE: 105,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.979.-

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANDRES PRILASSNIG (MAT. 5774 - R.U.T. 215480290017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 204, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS204, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 551, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad

reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12548 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 14:45 BASE: 526,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382.709 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUSTAVO LUJAN (MAT. 2404 - R.U.T. 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201 empadronada individualmente con el Nº 92.394/201, con una superficie de 35 metros 6650 centímetros, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 149.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.180,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12546 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 14:15 BASE: 230,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 167.592 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DORA KRUCHICK (MAT. 5708 - R.U.T. 215459460014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101 empadronada individualmente con el Nº 133.616/101, con una superficie de 59 metros 90 decímetros, que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Isla de Gorriti Nº 2183 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63745 a nombre de MARIO MAYER ALANIS y SILVIA DORIS PEREIRA CANTERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 184.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.468,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12545 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO. SOLIS Y ROMÁN BERGALLI.29/05/2014 - HORA: 14:00. BASE: 108,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78.894. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Alvarez (MAT. 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 2096/K/003, con una superficie de 53 metros 25 decímetros, sito en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado, Pan de Azúcar, con frente a Ruta Nº 60 y Prolongación Enrique Brun sin Nº.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 777, a nombre de NOEL IGNACIO FONSECA ALONSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al mes de mayo de 2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia

e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento, Impuesto de Instrucción Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700). 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor, exclusivamente, podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.555,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en Sucursal Maldonado, y en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos. 12/05/2014.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12544 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 29/05/2014 - HORA: 13:30 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Georges Murad (MAT. 6148 - R.U.T. 216567980013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 227, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS227, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 574, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12543 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 29/05/2014 - HORA: 15:00 BASE: 81,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 208, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS208, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 555, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12542 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 29/05/2014 - HORA: 13:15 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Carlos Ferreira (MAT. 6259 - R.U.T. 217376440012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 145, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS145, con una superficie de 9 metros 25 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 541, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12541 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 29/05/2014 - HORA: 14:30 BASE: 81,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.216

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 125, "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS125, con una superficie de 9 metros 24 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2650. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 521, a nombre de NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) en caso de ceder los derechos de mejor postor el costo de cada cesión será de UR 10; d) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 05/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12540 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/05/2014 - HORA: 16.45 BASE: 331 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Félix Abadí (MAT.4990- R.U.T 212501070016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 007, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 45.746/007, con una superficie de 44 metros 54 decímetros, con frente a Luis Lasagna 6467 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4612, a nombre de SOCIEDAD CIVIL LA PALMITA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2014 y no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e impuesto de enseñanza primaria, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.178,30 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- La financiación ofrecida rige exclusivamente para el mejor postor. 6º) Informes en División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito 400 Montevideo, 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12539 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º29/05/2014 - HORA: 15:45 BASE: 286,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.859 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 014, empadronada individualmente con el Nº 174602/014V, la cual consta de una superficie de 40 mts. 32 dms. y forma parte del edificio "Parque Guaraní", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, manzana V de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Itapebí Nº 3054 F y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 860 a nombre de WASHINGTON VALLEJO y MARÍA DEL CARMEN OBELAR IBARRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 238.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de

crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor y el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria, tasa de saneamiento y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 711,88 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12538 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 14:15 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.215

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Arce (MAT. 6349 - R.U.T 217087970012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 221, ubicada en el segundo subsuelo de la "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS221, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2616. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 568, a nombre de "NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12537 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 30/05/2014 - HORA: 13:30 BASE: 81,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 59.215

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T 216647010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal cochera SS 216, ubicada en el segundo subsuelo de la "Torre C" del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 25.618/C/SS216, con una superficie de 9 metros 65 decímetros y con frente a la calle Presidente Berro Nº 2616. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 563, a nombre de "NELORI S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. De dicho certificado existe una designación de expropiar de la Intendencia Municipal de Montevideo por el padrón matriz. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate, deberá integrar la totalidad del precio; c) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y especialmente todos los tributos de la Intendencia Municipal de Montevideo, por ejemplo CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS DE COBRO CONJUNTO (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) E IMPUESTO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El costo de cada cesión de derechos de mejor postor será de 10 UR.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12536 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/05/2014 - HORA: 13:45 BASE: 185,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.693 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Mariana Lima (MAT. 6434 - R.U.T. 217119130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el Nº163604/003, con una superficie de 36 metros 13 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vedia Nº 1137.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº00261 a nombre de DANIEL HUGO PESSINA MARTIN y ANA MARIA CUNHA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 155.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) la

financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; c) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R. d) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, Tasa de Saneamiento e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Instrucción Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) A los solos efectos de su notificación se hace saber que existe un subsidio a favor Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 6º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1146,45 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/05/2014.-

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 12533 May 19- May 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA 950
28/05/2014 - HORA: 14:00
BASE: 386,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.508
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Anahir Rocha (MAT. 6051 R.U.T 215030760012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 198, SL 001, con una superficie de 150 metros con 75 dm, sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, Pando, con frente a la calle Josè Pedro Varela Nº 805 esquina Transfiguracion Iturria.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 2088400 a nombre de ASCENCION PEDRO DELGADO BENTANCOR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1729,56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 12/5/2014-.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12054 May 15- May 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE. 25 DE MAYO Nº 600
28/05/2014 - HORA: 13:30
BASE: 80,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 58.783
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Blanco (MAT. 5640 R.U.T 110120590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 10.480, con una superficie de 600 metros, sito en la primera sección judicial del departamento de San José, Localidad Catastral San José de Mayo, con frente a la calle Colombia Nº 1101 esquina calle Costa Rica, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2033/00 y Clase 077 Serie 002 Nº 2033/00 a nombre de ARTIGAS FUSATTE GALLERO Y EMA MARGARITA TRAVIESO PISTON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/4/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- .- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 882,49 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos y Sucursal San José.-12/5/2014-.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12053 May 15- May 21

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO. WILSON FERREIRA 950
27/05/2014 - HORA: 14:00
BASE: 205,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.615
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María del Carmen Zinula (MAT. 6386 R.U.T 00110384690010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas bien inmueble, empadronado con el Nro. 5162, SL 22, con una superficie de 622 metros con 50 dm, sito en la séptima sección judicial del departamento

de Canelones, Capitán Juan Antonio Artigas (Barros Blancos), con frente a calle de 17 metros "C" entre Camino Existente Pavimento "A" y calle de 17 metros "F" (hoy Molle calle de balastro entre Curupay y Avenida El Gallo, calle pavimentada).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 8461700 a nombre de CESAR HECTOR FALCON GOMEZ Y CARMEN ELIZABETH DESANTO BAHOFFER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión de la rematadora, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio a la rematadora en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y todo lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2014 es de $ 726,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R 1257,86 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- 12/5/2014-.

20) (Cta. Cte.) 5/p 12051 May 15- May 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "LAGO BONITO S.A. c/ VIENTO MARINO S.A. y otros - Ejecución Hipotecaria - IUE-2-12027/2004 se hace saber que el día 29 de Mayo de 2014 a las 14 horas en el local de la A.N.R.T.C.I. en Av. Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUT 211225540019 con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en dólares, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, que integra el edificio denominado "Abruzzos" que accede, sito en Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el Nº 8621, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal trazado en Abril de 1981 por el Ing. Agrimensor Osvaldo Cadenasso, cotejado por el Servicio del Plan Registral de la IMM el 12/4/1982 e inscripto en Dirección General de Catastro el 22/4/1982 con el Nº 584, tiene una superficie de 410 metros 35 decímetros que da frente con 9.34 mts. al Norte a calle Soriano entre Yi y Cuareim, distando su punto medio 19.31 mts, de la esquina con Yi. LA unidad referida está empadronada individualmente con el Nº 8621/001 y según plano citado se ubica en Planta Baja a cota 0 mts. 0 cms, con una superficie de 234 metros 16 decímetros.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá: depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, asi como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) y debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de Turismo 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que con relación al padrón 8621 surge inscripción en 1979 de una servidumbre de paso y uso. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escritura (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate, el I.T.P, y el I.R.P.F, si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escrituración. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas por construcciones. (BPS/IMM). 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de mayo de 2014.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2376 1/p 12670 May 19- May 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos: "LOSTAO DEVEZA, SERGIO C/ PERERA CABRERA, MIGUEL JUICIO EJECUTIVO IUE 225-56/2010" se hace saber que el día 29 de Mayo de 2014 a la hora 14 en las Puertas del Juzgado de Paz de la 6ta. sección judicial de Soriano, José Enrique Rodó sito en calle 12 esquina calle 7, el Rematador Público ANIBAL BANCHERO, Matrícula 5565, asistido del Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones ubicado en zona rural de la decimo segunda sección catastral del departamento de Soriano, empadronado con el número dos mil doce (2012), señalado con el número nueve en el plano del Agrimensor Joaquín W Campelo, de febrero de 1938, inscripto en la Dirección General de Auxilios y Administración de Bienes del Estado, con el número 13 el día 8 de marzo de 1938 y consta según el mismo de una superficie de seis héctareas ocho mil quinientos cuatro metros mil quinientos sesenta y nueve centímetros. Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora; debiendo consignar el saldo del precio dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto que apruebe el remate; 3) La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien; 7) A los efectos legales se efectúan una publicación.
Rosario, 7 de Mayo de 2014. Esc. Fabiana Turra, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 1584 1/p 12605 May 19- May 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO PAN DE AZUCAR c/ VIDAL FIGOLI Julio Ernesto; EJECUCION DE SENTENCIA, IUE 291-206/1997" se hace saber que el día 9 de junio de 2014 a las 14 y 30 hs. en las puertas del Juzgado, sito en Sarandí esquina Ledesma, Edificio San Lázaro, ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta Mat. 3700 RUT 100080270014 presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate del bien embargado en autos, en Dólares Americanos, en pública subasta, sobre las 2/3 partes de su Tasación siendo ésta de U$S 40.000 al mejor postor, del siguiente bien inmueble, solar de terreno y las construcciones que le acceden, ubicado en la manzana 64 de la Localidad Catastral "La Juanita", Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 628, señalado con el Nº 7 de la manzana 64 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2/12/1960 con el Nº 2358, con un

área de 450,75 mc. y linda: 15 mts de frente al Norte a calle Nº 1; 30 mts 5 cmts al Este solar 8; Sur 15 mts solar 28 y Oeste 30 mts 5 cmts solar 6, Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en Dólares Estadounidenses siendo de su cargo la Comisión de Compra e IVA. del rematador, totalizando el 3,66% del precio del Remate. 2) El remate se efectúa en las condiciones que surgen de la documentación y del trámite. 3) Que el expediente y documentación está a disposición de interesados en la oficina. 4) Se desconoce el estado material del bien y su ocupación. 5) Se desconocen adeudos ante Organismos públicos, y en especial Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, así como regularización ante los organismos competentes por las construcciones existentes. 6) Serán de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA., ó sea el 1,22% y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del Remate. A los efectos legales se realicen 3 publicaciones; diarios Oficial y local. Maldonado, 30 de abril de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 5940 3/p 12062 May 15- May 19

Sociedades de Responsabilidad Limitada

CP CARNES S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 3/08/2011
Inscripción: Nº 12.367 el 11/08/2011
Cedentes: PAUL JOFRE GALARZA VIVAS y CAROLINA SUSANA AREVALO SUREDA (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Magela Valeria Díaz Ramírez (99 cuotas)
Vanessa Priscila Díaz Ramírez (1 cuota)
Administración: Magela Valeria y Vanessa Priscila Díaz Ramírez en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 12682 May 19- May 19

AUTOZONA S.R.L.

Contrato: 8/04/2014
Inscripción: Nº 4269, 10/04/2014
Socios: PASCUAL PICERNO SILVA (90 cuotas) FEDERICO ANDRES PICERNO MARTINEZ (10 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Compra, venta, consignación, intermediación, mediación, arrendamiento, distribución, importación, exportación de todo tipo de vehículos automotores, sus partes y repuestos. Prestación de todo tipo de negocios y servicios.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Pascual Picerno Silva.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 12673 May 19- May 19

IZCALI S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato 10/3/2014
Inscripción Nº 2703 14/3/2014
Cedente: María Virginia ESMORIS SBARBARO (la totalidad)
Cesionarios: Fredy Eudork DA SILVA RODIO (16 cuotas) y Graciela CURBELO LOPEZ (17 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 12657 May 19- May 19

PROMOFARMA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

Contrato: 30/04/2013
Inscripción: Nº 1157 el 31/01/2014
Cedentes: CASSARA Jorge Alberto (75 cuotas) y CASSARA Horacio Roberto (75 cuotas).-
Cesionario: CLAUSOL S.A. (150 cuotas)
Administración: MENES IRIARTE Alejandro José.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 12634 May 19- May 19

CIUDADELA S.R.L.
MODIFICACIÓN

Fecha: 19/2/2014
Inscripción: Nº 3133 el 21/3/2014
Administración y representación: María Alejandra GARCIA VARELA, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 12630 May 19- May 19

SEVANAT LIMITADA

Contrato: 27/3/2014
Denominación: SEVANA LIMITADA
Socios: Pablo Bonora (10 cuotas)
Adriana Tonelli (10 cuotas)
Objeto: Farmacia, perfumería
Domicilio: Montevideo
Capital. $ 20.000
Plazo: 30 años
Administración: Indistintamente
Registro: 3662/2014
Declaratoria: 30/4/2014
Denominación: SEVANAT LIMITADA
Registro: 5096/2014.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 12629 May 19- May 19

LINEA JOSE IGNACIO S.R.L.
Cesión

Contrato: 9/4/2014
Inscripción: Nº 5200, 6/5/2014
Cedentes: Nicolás GARCÍA ACOSTA (6 cuotas)
Cesionarios: Anne Brigitte BEZAMAT (5 cuotas) y Federico GARCÍA ACOSTA (1 cuota)
Administración: Anne Brigitte BEZAMAT y Federico GARCÍA ACOSTA, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 12628 May 19- May 19

TANSCENTURION S.R.L.

Cesión: 20/febrero/2014.
Registro: Nº 2615/2014.
Cedente: Rodrigo Goñi (50 cuotas).
Cesionario: Favio Piazza (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 542 1/p 12601 May 19- May 19

ANINDEN SRL
CESION DE CUOTAS

*Fecha: 26 diciembre de 2013
*Inscripción número: 597 Año 2013
*Cedentes: Ruben Adan Mila Silva y Analía Sasias Azambuya (150 cuotas)
*Cesionarios: Enzo José Duche Sasia (148 cuotas) y Verónica Noemí Pintos Becerra (2 cuotas).
*Integración: Enzo José Duche Sasia y Verónica Noemí Pintos Becerra
*Administración y representación: Ruben Adan Mila Silva.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 12499 May 19- May 19

ANINDEN SRL
CESION DE CUOTAS

*Fecha: 27 diciembre de 2013
*Inscripción número: 598 Año 2013
*Cedentes: Enzo José Duche Sasia y Verónica Noemi Pintos Becerra (150 cuotas)
*Cesionarios: Ruben Adan Mila Silva (148 cuotas) y Lía Indira Mila Sasias (2 cuotas)
*Integración actual: Ruben Adan Mila Silva (148 cuotas) y Lía Indira Mila Sasias (2 cuotas)
*Administración y representación: Ruben Adan Mila Silva.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 12496 May 19- May 19

GERMAN HERMANOS LTDA

CONTRATO: 1/ABRIL/2014
INSCRIPCIÓN: Nº 4114 8/ABRIL/2014
SOCIOS: GERARDO MELQUIADES GERMAN HERNANDEZ (50 CUOTAS)
CONO GUSTAVO GERMAN HERNANDEZ (50 CUOTAS)
CAPITAL: $ 200.000
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS CON MAQUINARIAS, TRANSPORTE Y FLETES EN GENERAL. PODRA EXPLOTAR EL COMERCIO EN TODOS SUS RAMOS SIN LIMITACION ALGUNA PUDIENDO DESARROLLAR ACTIVIDAD COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN: INDISTINTA POR LOS SOCIOS GERARDO MELQUIADES GERMAN HERNANDEZ Y CONO GUSTAVO GERMAN HERNANDEZ
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 12492 May 19- May 19

LA CUMBRE SRL
CESION DE CUOTAS

Contrato 2/5/2014
Inscripción Nº 5607 el 13/5/2014
Cedente ADRIANA MARGARITA BLANCO DOTTA 70 cuotas
Cesionario EDUARDO DAMIAN RICCETTO BLANCO 70 cuotas.

Única Publicación

22) $ 1084 1/p 12450 May 19- May 19

VERTEC SRL
CESION

Contrato: 28/01/2014
Inscripción: no. 978/2014
Cedente: Diego Morales Pérez (1 cuota)
Cesionario: Pablo Adrian Bonilla.

Única Publicación

22) $ 542 1/p 12383 May 19- May 19

"CASTELLANOS SEGUROS S.R.L."

Contrato: 27 de marzo de 2014.-
Inscripción: No. 4016 el 07/04/14 (def. 06/05/14).-
Objeto: Comercialización, asesoramiento y contratación de toda clase de seguros respecto a cualquier tipo de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; exportación, importación, comercialización, actividades inmobiliarias, venta y compra de todo tipo de bienes y participación en negocios de todo tipo de bienes en general.
Capital: $ 240.000 dividido en 120 cuotas de $ 2.000 c/u.-
Socios: Daniel Edgardo Castellanos Aguilera: 80 cuotas y Florencia Castellanos Crossa: 40 cuotas.-
Plazo: 30 años.-
Administración: Daniel Edgardo Castellanos Aguilera y Florencia Castellanos Crossa, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2710 1/p 12378 May 19- May 19

LOREMAR TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO 28/02/2014.
CAPITAL $ 270.000; 100 cuotas de $ 2.700 C/U
SOCIOS: Lorena Olivera 50 cuotas, Martin Olivera 50 cuotas.
OBJETO: "Transporte terrestre de todo tipo de mercaderías. Fletes, Compra, venta, distribución y comercialización al por menor y al por mayor de todo tipo de mercadería, bienes muebles, materia primas elaboradas o semielaboradas, materiales para la construcción. Importación y exportación, de mercaderías, materia prima, productos elaborados, afines y conexos, sin limitación alguna".
ADMINISTRACIÓN: indistinta.
PLAZO: 20 años.
INSCRIPCIÓN: Nº 2624 año 2014.

Única Publicación

22) $ 2710 1/p 12367 May 19- May 19

Venta de Comercios

Ley 2904

Maberol S.A. Prometió vender a Midinar S.A. establecimiento comercial "Rex" (gastronomía).
Inscripción Nº 5243 el 7/5/2014.
Acreedores presentarse en Ruta 10 Km 161, restaurant Rex, La Barra, Punta del Este.

25) $ 2760 20/p 12064 May 15- Jun 11

Ley 26/9/1904. José Miguel ZABALA MENDAÑA y Beatriz Susana LACO PERDOMO prometieron vender a BERNA NUEVA HELVECIA SRL, "Farmacia Berna" sita en Berna 1263, Nueva Helvecia, Colonia.- Acreedores allí.

25) $ 2760 20/p 11815 May 12- Jun 06

Ley 2.904: Leticia CALBELO ESPONDA prometió vender a Mariana Flor KARAMANUKIAN KINOSIAN y Diego José KARAMANUKIAN KINOSIAN, salón "AQUITOY", Sito Av. Centenario 3092, Mvdeo. Acreedores allí.

25) $ 2760 20/p 10143 Abr 28- May 26

Ley 2.904. CAFFREY LTDA. prometió vender a SEVANA LTDA. establecimiento comercial "Farmacia De María" (Av. Rivera 2025, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1380 20/p 9726 Abr 23- May 21

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MACHADO VELAZQUEZ, NELSON C/ CERANTONIO, MARIA DEL LUJAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-62036/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 7094/2013 de fecha 23-12-2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. MARIA DEL LUJAN CERANTONIO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los VEINTITRES días del mes de ABRIL del año dos mil catorce. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) $ 6090 10/p 12599 May 19- May 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ PILCHES, NATALI - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-56953/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 6538/2013 de fecha 02/12/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a el SR. SERGIO DANIEL SUAREZ CARBAJAL a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.). Se deja constancia que el presente trámite ha sido patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito, Punta de Rieles - Centro de Estudiantes de Derecho. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de DICIEMBRE del año dos mil trece. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11694 May 13- May 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "AGUIAR SALDIVA, DANIEL y OTRO c/ LAURADRID, JOSELINE - Adopción Plena, Pérdida de Patria Potestad", Ficha I.U.E. 0002-003462/2014, se hace saber que por Decreto 659/2014, del 24 de febrero de 2014, y mandato verbal de fecha 11 de marzo de 2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Joseline Rosalía Lauradrid a estar a derecho en autos en el plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Montevideo, 30 de abril de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 11486 May 09- May 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI FASSANI, María c/ PRAVIA FACAL, Juan. Pensión alimenticia" Ficha IUE 2-39401/2013 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN PRAVIA FACAL a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos acuerdo a lo dispuesto por los artículos 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico UdelaR. Montevideo, 25 de Marzo de 2014 Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 11190 May 08- May 21

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ, LUCIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-12142/2014, se cita y emplaza a Richard Fabián BRUNE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Montevideo, treinta de abril de dos mil catorce. Amparado en la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 11179 May 08- May 21

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TINCO GARAMENDI, CARLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8338/2014, se cita y emplaza a Pablo LORENZO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil catorce.
Amparado en la Ley 18.078.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10873 May 06- May 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "DO NACIMENTO JUAN - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-11530/2014 se cita, llama y emplaza a ZULMA DANIELA BECERRA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo siete de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11760 May 13- May 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ PIÑEIRO, MARIZA -RATIFICACION DE TENENECIA" Ficha 2-49740/2012", se cita, llama y emplaza a ANGEL DAMIAN PINTOS a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia, Ley 18078.-
Montevideo, 7 de MARZO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12082 May 14- May 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Garrido Suna, Fernando Diego y Bondad Delle Fave, Eva Laura. Separación Definitiva" Expediente Nº 49-64/2013, se ha dispuesto notificar a los Sres. ROBERTO MARIA MENONI y CARLA PEREYRA, la providencia Nº 4679/2013 del 09 de setiembre de 2013: "De la acción promovida, traslado a los padres del menor de autos.---Desígnase Defensora del menor a la Dra. Alejandra Pacífico cuya aceptación se recabará en autos en el término de cinco días. Fecho, confiérasele traslado del presente accionamiento.
Notíciese al INAU."
La presente publicación se realiza sin costo en virtud de lo dispuesto por el artículo 133. 1 del Código de la Niñez y Adolescencia.
Montevideo, 24 de abril de dos mil catorce.
Esc. GERMAN CASTRO , Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 11342 May 09- May 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRANDA DELGADO ERIKA, RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-46689/2013, se cita y emplaza a JONATHAN MUÑOZ DERCI, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,. AMPARADO EN LA LEY 18,078-.
Montevideo, QUINCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE
SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc.Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 11692 May 13- May 26

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ MIGUEZ MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-12042/2014, se cita y emplaza a WAVERLEY LEIVAS, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de SEIS días, AMPARADO EN LA LEY 18078
Montevideo, veintidós de ABRIL DE DOS MIL CATORCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 11690 May 13- May 26

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, dictado en autos caratulados: "MEDINA PEREZ ANALIA FABIANA. - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-49180/2013, se notifica al Sr. MIGUEL ANGEL BELTRAN la iniciación de estos procedimientos y se lo cita y emplaza a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 06 días. (art. 404.2 CGP)
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Amparado en la ley 18.078. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 11091 May 08- May 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MIERES LUCIANA C/ YAQUE PABLO-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nro. 0002 059511/2013, por Providencia Nro 7211/2013 de fecha 13/12/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr PABLO MARCELO YAQUE, por tratarse de domicilio desconocido por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 10 de marzo de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 4350 10/p 11439 May 08- May 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DEL PINO QUINTEROS, SANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 0002-100387/2011, se emplaza mediante EDICTOS a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA DEL PINO, a estar a derecho en estos obrados por el Plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia.-
Montevideo, 17 de Marzo de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10843 May 06- May 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LOPEZ VALERIA C/ MENDEZ JORGE Y OTROS-PENSION ALIMENTICIA-" Fa-Nro. 0002-59827/2013, por Providencia Nro. 7377/2013 de fecha 23/12/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. JORGE MENDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 28 de febrero de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10842 May 06- May 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "UVIEDO CARDOZO ISAMAR - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-12120/2014 se cita, llama y emplaza a ANDRES SEBASTIAN SILVERA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la Ley 18078
Montevideo, trece de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12147 May 15- May 28

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MEIRELLES SANTOS FLAVIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-9522/2014 se cita, llama y emplaza a GONZALO DI CANDIA CARDOZO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa día bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo ocho de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12130 May 15- May 28

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MOREIRA RAMORINO MARIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-11817/2014 se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIO PEREZ ESCOBAL a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo siete de mayo de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12110 May 15- May 28

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ DOLLENART MARIA Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-7972/2014 se cita, llama y emplaza a PABLO FABIAN CORREA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de porbreza
Montevideo veintidos de abril de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10902 May 06- May 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BAZ MONTIEL ALICIA CON HERNANDEZ GUEREZ JUAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-35804/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Hernández Guérez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 11697 May 13- May 26

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BAZ MONTIEL ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha Nº 2-35808/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Hernández Guérez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 11696 May 13- May 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OYOLA MURRO, MARGARITA GRACIELA C/ SANDINO, JOSE MARIA - INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 2-47343/2013, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA SANDINO a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, tres de abril de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 12009 May 14- May 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BERNENGO, MARIA c/ DESCONOCIDO- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-56479/2013. Emplazase al Sr. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ BERNENGO a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de diciembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12361 May 19- May 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CUADRADO MACHADO, MARIA c/ KRAVETZ, WASHINGTON. PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-14106/2014. Emplazase al Sr. WASHINGTON KRAVETZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12508 May 19- May 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MARISTANY, ROSSANA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-12704/2012. Emplazase al Sr. FREDY IZAGUIRRE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18.078.
Montevideo, veinticinco de abril de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11283 May 09- May 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sra. Juez. Letrado de Familia de 21º, en autos caratulados: "LOPEZ PELLEGRINI, OSCAR y otro c/ TORRES BARALE, NATALIA -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE 2-51706/2013", se cita y emplaza a la Sra. Natalia Lorena TORRES BARALE y a los familiares biológicos del niño Santiago Daniel Torres Barale hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 30 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar la gratuidad de los mismos conforme a lo establecido en el Art. 133,1 del C.N.A en la redacción dada por la Ley 19.092.- Montevideo, 09 de abril del 2014. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11865 May 13- May 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "CUADRADO NIEVES, JAQUELIN- Ratificación de tenencia" IUE 2-8376/2014; se notifica al Sr. Juan Carlos Santana de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito.-
Montevideo, 7 de abril 2014. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10963 May 07- May 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos caratulados: "BENTANCUR CARAFFINI, CRISTIAN- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-54083/2013" se notifica a la Sra. María Virginia Rodríguez de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 3 de diciembre del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12075 May 15- May 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "PALLERO ALVAREZ, LUIS C/ ROZAS CIPITRIA, LORENA- PERDIDA DEPATRIA POTESTAD"- FICHA: 2-59150/2013, se emplaza a LORENA VANESSA ROZAS ZIPITRIA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto en la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12196 May 16- May 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN

LOS AUTOS CARATULADOS "RODRIGUEZ GUTIERREZ, NOEMI C/ GARIN, ANGEL" -PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA Nº 2-7181/2014, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANGEL CHOPIN GARIN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR DEFENSORIA DE FAMILIA (LEY 18,078)
Montevideo, veintisiete de marzo de dos mil catorce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11988 May 14- May 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CANO CAMACHO, SARA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-486/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALFREDO HECTOR ARANDA MACIEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, Con quien se seguirán estos procedimientos.
Canelones, tres de febrero de 2014.
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6900/2013 de 18/10/2013. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12042 May 15- May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Atlántida, Dra Rossana Pose dictada en autos: "CARDOZO DE LA CRUZ ESTELA MARY Y HERRERA HECTOR FABIAN C/ MOSSO YISEL. SEPARACION DEFINITIVA." IUE 179-372/2013, se hace saber que por providencia Nº 850/2014 de fecha 21 de marzo de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA el traslado de la demanda por el termino de 90 días a JUAN JOSE SEGREDO PASTRAMA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se expide el presente al amparo del art. 133.1 in fine de la Ley 18.590 el ocho de mayo de dos mil catorce.- Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 12240 May 16- May 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "DOS SANTOS IROLDI, DORIS VANESA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-142/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ENRIQUE FABIAN URIARTE MARQUEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 12073 May 15- May 28

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "PEÑA NUÑEZ, LILIAN LUCERO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-81/2014." por este medio se NOTIFICA al Sr. RUBEN ANIBAL CARLINI, que con fecha 12/3/2014 se presentó ante esta Sede, la Sra. Lilian Lucero Peña Nuñez solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de los menores Christian, Valeria, Ana Laura, Maria Valentina, Juan José. Ciudad de la Costa el treinta de abril del año dos mi catorce. EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA, Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12374 May 19- May 30

Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "CERBASI, CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-513/2013" por este medio se NOTIFICA a la Sra. MARIA CAROLINA TEJERA, que con fecha 21/10/2013 se presentó ante esta Sede, el Sr. Carlos Cerbasi solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA del menor Lucas Germán. Ciudad de la Costa el trece de noviembre de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 10970 May 07- May 20

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "BORBA, ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 493-71/2014 por este medio se NOTIFICA al Sr. ALEXANDRO GIMENEZ, que con fecha 26/2/2014 se presentó ante esta Sede, la Sra. ELENA BORBA solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor MARIA LUCIA. Ciudad de la Costa el treinta de abril del año dos mi catorce.
Se dejan constancia que el presente expediente se tramita por Defensoría Pública. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 11478 May 12- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MYRNA C/ MELGAREJO, FLAVIO ENRIQUE -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-1069/2013, según lo dispuesto por auto Nº 7040/2013 de fecha 26/11/2013 y auto Nº 7041/2013, de fecha 26/11/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FLAVIO ENRIQUE MELGAREJO, padre de los niños LUCIANO MELGAREJO GUTIERREZ y ORIANA MELGAREJO GUTIERREZ, por el término legal de 60 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de abril de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11548 May 12- May 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SAUSKIN, SILVANA C/ PESCE, HECTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-340/2009, se CITA LLAMA y EMPLAZA a HECTOR PESCE, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA
Pando, 10 de abril de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 12489 May 19- May 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BASUALDO MOAS, SULANY Y DOTTA MELIAN, RICARDO ERNESTO C/ FERREIRA, RODRIGO -SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", Ficha 176-979/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RODRIGO FERREIRA, padre de la niña ADRIANA FERREIRA BASUALDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION DEBE HACERSE EN FORMA GRATUITA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 133.1, INCISO FINAL DEL CNA
Pando, 6 de marzo de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11569 May 12- May 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "TRUCIDO, Blanca Azucena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-592/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Carlos FERNÁNDEZ CAMILO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Blanca TRUCIDO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 4 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11102 May 08- May 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: RAMOS ROCHA, SUSANA PIHERINA C/ COSSATTI GONZALEZ, MARIO ALBERTO- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 274-793/2013, se ha dispuesto EMPLAZAR a MARIO ALBERTO COSSATTI GONZALEZ que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparecencia.

Minas, 31 de marzo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 11335 May 09- May 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, VALERIA, RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA 285-79/2014 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A JOSE CARLOS RODRIGUEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. PUBLICACION EXHONERADA SEGUN LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 05 DE MARZO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 12199 May 16- May 29

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RUMI SENA, MARIA CECILIA C/ TABEIRA CASTRO, MARCELO JAVIER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-1091/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARCELO JAVIER TABEIRA CASTRO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. MALDONADO, 20 DE FEBRERO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 3480 10/p 12066 May 15- May 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUEIRA BELTRAQUINI, MARTHA MABEL C/ LEITES ATAIDES, RAMON MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-83/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. RAMON MARIA LEITES ATAIDES, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 24 de abril de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 11011 May 07- May 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "FLORES OLIVERA ANA PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE 329-744/2013, se NOTIFICA al Sr. José Augusto Bueno Ribeiro, que se ha presentado la Sra. Ana Paula Flores Olivera, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Victor Giovani Bueno Flores y Yonatan Gabriel Bueno Flores, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 3 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 12020 May 14- May 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "MONGES MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 477-339/2012, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los padres del menor CARLOS ALEJANDRO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 2 de Diciembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 12021 May 14- May 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos: "ORTIZ LOPEZ MARIA ESTER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA IUE 462-784/2013, se NOTIFICA al Sr. Juan Antonio Fernandez, que se ha presentado la Sra. Maria Ester Ortiz Lopez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: Maria Fernanda Rodriguez Ortiz, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 3 de Abril de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 10808 May 06- May 19

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "SILVA DE LOS SANTOS MONICA GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-335/2009, se NOTIFICA al Sr. Deoclecio Luiz Carvalho de Oliveira, que se ha presentado la Sra. Mónica Graciela Silva De Los Santos, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Katlin Maria, Jonathan Matias y Cristofer Matheus Carvalho Silva, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza.. Rivera, 29 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 11754 May 13- May 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos: "SILVEIRA MARTA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE 477-734/2013, se NOTIFICA al Sr. Wagner Alexandre Silva Silva, que se ha presentado la Sra. Marta Silveira, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: Flavia Alexandra Silveira Silva, por lo que se EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de Febrero de 2014. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 11705 May 13- May 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 4929/2013, dictada por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital

Rodriguez, y en autos caratulados: "PEREYRA PEREYRA, SUSANA BEATRIZ. GORGOROSO CORREA, LUCKY GONZALO C/ VIEIRA FERRAO, PAULA SABRINA. GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO. TENENCIA IUE Nº 342-791/2012", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a JOSE EDUARDO GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal.
Se hace constar que por Decreto Nº 899/2014 de fecha 27/03/2014 fue concedido el beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de ABRIL del año 2014. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11749 May 13- May 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ROCCA ALFONZO MARIA CAROLINA C/ LUNA RAVECHI MARCELO"- PENSION ALIMENTICIA y RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 370-501/2013, se hace saber que por Providencia Nº 629 de fecha 21/2/2014, se EMPLAZA al SR. MARCELO LUNA RAVECHI a estar a derecho sobre estos autos y a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de marzo de 2014
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 12072 May 15- May 28

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PATERLINI GONZALEZ NATALIA VALENTINA C/ LOPEZ MALLARINE ALVARO JAVIER"- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.- I.U.E. 510-100/2014, se hace saber que por Providencia Nº 752 de fecha 1/4/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO JAVIER LOPEZ MALLARINE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 7 de abril de 2014 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11334 May 09- May 22

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PATERLINI GONZALEZ NATALIA VALENTINA C/ LOPEZ MALLARINE ALVARO JAVIER" -PENSION ALIMENTICIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- -I.U.E. 510-108/2014, se hace saber que por Providencia Nº 808 de fecha 7/4/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO JAVIER LOPEZ MALLARINE para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
AUXILIADO DE POBREZA
San José, 11 de abril de 2014 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 11282 May 09- May 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera de Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARY ELENA CAQUIAS VIERA, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "VIERA GOMEZ, BASILIA LOURDES. Ratificación de tenencia". IUE 443-267/2013, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 1 de abril de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10815 May 06- May 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "SILVA ABOAL, ANGELICA LILIAN C/ HERNANDEZ GODOY, WALTER NESTOR - PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - IUE Nº 431-1037/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANGELICA LILIAN SILVA ABOAL, C.I. Nº 4.022.061-6 promoviendo JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra WALTER NESTOR HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. WALTER NESTOR HERNANDEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos. Mercedes, 23 de Diciembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6090 10/p 12285 May 16- May 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

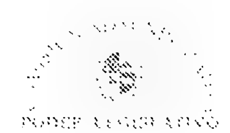
EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CASTILLO RAMIREZ, SILVINA PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE 397-409/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. YINO GIAN FRANCO A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 25 DE OCTUBRE DE 2013. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 11797 May 13- May 26

Varios

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO



La Secretaría de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo convoca a:

"Experto en imprenta y encuadernación, para integrar el Tribunal de Concurso para proveer la vacante de Jefe de División del Escalafón E) - Personal de Oficios - Serie b) Imprenta y Encuadernación.".

Los interesados podrán ver las bases completas del llamado (en su nueva redacción de la Resolución Nº 43/14 de fecha 9 de mayo de 2014) en el sitio web del Parlamento (www.parlamento.gub.uy) bajo el ítem 'Comisión Administrativa'.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 12624 May 19- May 19

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FRIGORIFICO SAN JACINTO - NIREA S.A., para el otorgamiento de una Concesión de Uso de Aguas mediante un represamiento denominado "PRENSA 2", que embalsa las aguas del arroyo Cochengo Chico, tributario del arroyo Cochengo, afluente del arroyo Pando, cuenca del Río de la Plata, con destino a uso industrial, con un volumen solicitado de 488.139 m³. El dique se ubica sobre el padrón No. 54638 y el embalse afecta a parte de los padrones 54638, 54637, 38725, 38724 y 38384, todos de la 14ª Sección Catastral departamento de Canelones.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de JUNIO del 2014 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad. Ing.
Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica Sur.
27) $ 2673 3/p 12208 May 16- May 20

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FRIGORIFICO SAN JACINTO - NIREA S.A., para el otorgamiento de una Concesión de Uso de Aguas mediante un represamiento denominado "REPRESA 1" que embalsa las aguas del arroyo Cochengo Chico, tributario del arroyo Cochengo, afluente del arroyo Pando, cuenca del Río de la Plata, con destino a uso industrial, con un volumen solicitado de 286.122 m³. El dique se ubica sobre el padrón No. 38384 y el embalse afecta a parte de los padrones 38384, 38723, 53978 y 15482, todos de la 14ª Sección Catastral departamento de Canelones.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de JUNIO del 2014 a las 1030 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Montevideo, sita en la Avenida Rondeau 1921, piso 11, de dicha ciudad.
Ing. Agrim. Ernesto de Macedo Arcari
Coordinador Región Hidrográfica Sur.
27) $ 2673 3/p 12203 May 16- May 20

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2º) por el término de 10 días hábiles (artículo Nº 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/2005 del 21 de setiembre de 2005), la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por ENERXEL S.A. del proyecto "Parque Eólico Buena Vista" a instalarse en los padrones Nº 4487 y 4508 de la 4ª Sección Catastral y Nº 1176, 1177, 1178, 1179, 1242, 1446, 3982, 7491 y 8187 de la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto, paraje Colonia Itapebí.
A la zona del emprendimiento se accede en el km 53 de la Ruta Nº 31, recorriendo desde ahí 9 km al norte por camino departamental de balasto.
El proyecto consiste en la instalación de 45 aerogeneradores con potencia unitaria de 3,3 MW, sumando 148,5 MW de potencia instalada.
La Comunicación, también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/174-manifiestos.html
En el plazo indicado, los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 6 de mayo de 2014.
Única Publicación
27) $ 1089 1/p 12507 May 19- May 19

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE Mayo de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,056000	
BRASIL	REAL	1000		2,220300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,679700	
JAPON	YEN	3600		101,515000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,890300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,371500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,256	2,256
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,138	10,138
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,013	23,013
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,967	22,967
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,967	22,967

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 12577 May 19- May 19

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 14 DE Mayo de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,031800	
BRASIL	REAL	1000		2,208100	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,676800	
JAPON	YEN	3600		101,785000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,889900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,370900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,255	2,255
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,133	10,133
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,003	23,003
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,956	22,956
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,956	22,956

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 12531 May 19- May 19

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3692944, FIORDELMONDO BELLUSCHI LUIS ALBERTO, Nº Actuación 676970;
6398921, SOTO FACAL MARIA ELSA, Nº Actuación 653429;
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12077 May 15- May 19



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
5134122, RODRIGUEZ MARINO IRIDE ERINA, Nº Resolución 207147;
5535941, LUCK BECKER REGINA RENATE, Nº Resolución 209955;
5547349, RODRIGUEZ LARRAURA LEONEL, Nº Resolución 197490.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12076 May 15- May 19



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
1900045, RICCETTO HERNANDEZ MARIO UBERFIL, Nº Actuación 613427;
1850275, ACCORENTI VILLAR JOSE DE LUJAN MARIO, Nº Actuación 652149
6390878, CAUSA DEBENEDETTI ZULMA, Nº Actuación 589300;
52964, FANNY GINDIN, Nº Actuación 647487;
6379399, ANTIA ETCHECHURY LUCIA, Nº Actuación 667718.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12071 May 15- May 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio, a Dartayete Alvarino, Doris Myriam; Turino Fernandez, Maria Emilia y Vittori Surkov, Rosanna Ines respecto del llamado Director de Departamento Administrativo (Esc. C, G¢X14) para la Region Noroeste, acta de fecha 28/4/14 emitida por el Tribunal. De la misma se extrae:
- Dartayete Alvarino, Doris Myriam: antecedentes 60,7 puntos
- Turino Fernandez, Maria Emilia: antecedentes 108,81 puntos
- Vittori Surkov, Rosanna Ines: antecedentes 57,79 puntos
La prueba establecida en las bases 2.1 Primera prueba - informe, se realizara en la Regional Norte - Sede Salto en la segunda quincena de junio de 2014.
La fecha, hora, salon y si se realiza en medio informatico sera comunicado a los concursantes en el correr de la segunda quincena de mayo de 2014.
Los criterios de evaluacion de antecedentes se encuentra disponibles en el expediente en el cual se tramita el llamado.-
Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 12510 May 19- May 19

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 88/14) la designación del Sr. Gustavo Nicolás Maeso Laureiro C.I.: 3.986.059-6 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Las Piedras, sita en la calle Rivera 708 esquina Brum en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12396 May 19- May 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno dictado en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Mesquita Tesis, Carlos. Cobro de pesos. IUE 2-20684/2010", y de acuerdo con el Decreto Nº 1991/2013 de fecha 23/7/2013, se intima al Sr. Carlos Mesquita Tesis, C.I. 1.714.107-5, el pago de pesos uruguayos TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO más intereses y reajustes legales por el plazo de tres días, bajo apercibimiento de inicio de acción ejecutiva.
Montevideo, 28 de marzo de 2014. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 11684 May 13- May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Canelones c/ Badelux S.A. Juicio Ejecutivo IUE: 2-26211/2010. Se hace saber que, por Auto Nº 2938/2012 de fecha 13 de Setiembre de 2012, se dispuso citar de excepciones a Badelux S.A a que comparezca a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 9 de abril de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 11271 May 08- May 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/A BARRETO, NÉLIDA. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 468-90/2014", se notifica y cita de excepciones a la Señora NÉLIDA BARRETO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 23 de abril de 2014. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 10888 May 06- May 19

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ RANCAÑO MENA, Juana y/o SUCESORES.. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/384/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.. promoviendo proceso ejecutivo contra Juana Rancaño Mena y/o sus sucesores, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, Adicionales, cargos, Mora y Recargos al 27/5/2013 correspondientes al padrón Nº 7270 de la 2ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2013 primera cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1629 de 9/10/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días a

juana Rancaño Mena y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de febrero de 2014.- Dr. Jorge Tabarez Maiz. Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 12103 May 15- May 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA M. DE MALDONADO C/ BARRIONUEVO, MARÍA JOSÉ Y OTROS - DESALOJO PRECARIO" I.U.E. 292-387/2012; de acuerdo a providencia Nº 896 de fecha 27/03/2014, se notifica al Sr. Emilio Etilio Pereira y/o sus herederos por el término de 90 DÍAS, sobre el inicio de estas actuaciones tramitadas ante esta Sede; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecencia.
Maldonado, 7 de abril de 2014.- Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
Primera Publicación
27) $ 4950 10/p 12368 May 19- May 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUBA AVALO, MARTA ISABEL C/ GIOSA GAY BALMAZ, ALCIDES RAUL. RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 501-135/2014, se intima a los herederos del Sr. ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ a que proporcionen al Tribunal el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puedan verse afectados por el reconocimiento iniciado en autos, conforme lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 6 de la ley 18,246, en un plazo de 90 días.- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 1º de abril de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 11556 May 12- May 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07211, 2013-81-1050-01178, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 4 de setiembre de 2013, al Sr. Wilman Pedro Muñiz Gallero C.I. Nº 3.530.207-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: D, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12345 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07171, 2013-81-1050-01099, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 25 de agosto de 2013, al Sr. Ruben Moreira, C.I. Nº 5.472.718-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.)PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12341 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07174, 2013-81-1050-01104, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.-INHABILITAR del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 25 de agosto de 2013, al Sr. Robert Danikey Rossi Rodriguez C.I. Nº 4.987.618-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: P, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12340 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07183, 2013-81-1050-01117, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 29 de agosto de 2013, al Sr. Benares Silvera Escobar, C.I. Nº 2.018.760-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12315 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07185, 2013-81-1050-01127, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 31 de agosto de 2013, al Sr. Rafael Orgen, C.I. Nº 4.893.267-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-

2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12311 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/00174, 2013-81-1050-01223, 14/00015.
Canelones, 13 de enero de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 08 de setiembre de 2013, al Sr. Denis Samuel Quintanilla Coronel C.I. Nº 5.703.135-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12309 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07213, 2013-81-1050-01284, 13/00530
Canelones, 9 de diciembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 17 de setiembre de 2007, al Sr. Victor Gerardo Arca García, C.I. Nº 4.541.495-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4..- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12308 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07526, 2013-81-1050-01330, 13/00545.
Canelones, 23 de diciembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 22 de setiembre de 2013, al Sr. Gabriel Luis Liste Desena C.I. Nº 4.477.606-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12302 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/07187, 2013-81-1050-01129, 13/00530.
Canelones, 9 de diciembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 31 de agosto de 2013, al Sr. Carlos Nicolás Rodríguez, C.I. Nº 5.033.245-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12301 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/00622, 2013-81-1050-01353, 14/00038.
Canelones, 27 de enero de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 05 de octubre de 2013, al Sr. Hugo Cesar Rodríguez Morales C.I. Nº 3.936.978-0, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
5.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 12300 May 16- May 20

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/03123, 2014-81-1020-02500, 14/00173.
Canelones 5 de mayo de 2014
LLAMADO ABIERTO Nº 05/2014
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Abierto de Méritos y Antecedentes, para conformación de un registro para cubrir futuras necesidades de personal en las diferentes dependencias de la Comuna, en funciones de TECNICO PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas en la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH., sita en Treinta y Tres Nº 671 de la

Ciudad de Canelones en el horario de 10:30 a 17.00 horas.
El plazo de inscripción, será hasta el 30 de Mayo de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 12044 May 15- May 19

INTENDENCIA DE SALTO

Intendencia de Salto
Citación

"Se cita a sucesores de **JUAN FERNANDEZ**, por asunto del padrón rural número 9928 nueve mil novecientos veintiocho, a notificarse de la vista conferida en expediente número **2014-8685**.
Deberá presentarse en División Ingresos Territoriales, en horario de 13:15 a 18:15 (de lunes a viernes) de la Intendencia de Salto, sita en Juan Carlos Gomez número 32 de Salto, en un plazo de quince días a partir de la presente publicación."
Expediente: 2014-8685.

27) (Cta. Cte.) 10/p 12245 May 16- May 29

Sociedades Anónimas y Balances

REFORMAS

GEVOY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 21680 10/p 12108 May 14- May 27

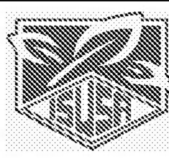
SA

Ultragrin S.A. comunica que por asamblea general extraordinaria del 20/03/2014, se resolvió una reducción voluntaria de capital de la empresa de $ 10.342.104 mediante rescate de acciones.

28) $ 10840 10/p 11164 May 07- May 20

Cantidad de avisos de fecha 19/05/2014 publicados en esta edición: 173.

BALANCES



Denominación de la empresa: INDUSTRIA SULFURICA S.A. (ISUSA)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

		En $
CAPITAL CONTRACTUAL		490.000.000,00
CAPITAL INTEGRADO		490.000.000,00
Acciones en circulación	490.000.000,00	
Acciones a distribuir	-	
ACTIVO		
Disponibilidades		45.452.524,56
Inversiones Temporarias		26.199.648,07
Créditos por Ventas		1.053.088.354,19
Otros Créditos		70.375.743,90
Bienes de Cambio		1.257.128.463,02
Créditos a Largo Plazo		118.138.594,49
Inversiones a Largo Plazo		57.844.783,31
Bienes de Uso		769.046.293,49
TOTAL ACTIVO		3.397.274.405,03
PASIVO Y PATRIMONIO		
Deudas Comerciales		242.766.579,10
Deudas Financieras		1.080.991.581,94
Deudas Diversas		108.046.740,13
Deudas a Largo Plazo		870.171.621,97
Capital		490.000.000,00
Ajustes al Patrimonio		(6.147.177,43)
Reservas		518.038.887,59
Resultados Acumulados		93.406.171,73
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		3.397.274.405,03

ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010

	En $
Ingresos Operativos	3.043.648.576,06
Descuentos, Bonificaciones, Impuestos, etc.	(74.551.472,17)
Ingresos Operativos Netos	2.969.097.103,89
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	(2.477.696.386,21)
Resultado Bruto	491.400.717,68
Gastos de Administración y Ventas	(293.859.456,21)
Resultados Diversos	(19.126.192,51)
Resultados Financieros	(75.024.377,73)
Impuesto a la Renta	(9.984.519,50)
Resultado Neto	93.406.171,73

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010

A Reservas		
Legales y Estatutarias	4.670.308,59	
Voluntarias Afectadas	-	
Voluntarias Libres	62.562.554,79	67.232.863,38
A Propietarios		
En efectivo	18.681.234,35	18.681.234,35
A Directores		
En efectivo	7.492.074,00	7.492.074,00
		93.406.171,73

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2011, y están trascriptos en el Libro Inventario a fojas 171 a 197.

I.Q. Oscar L. Rufener
Presidente

I.Q. David Mardero
Secretario

AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06.
Fecha:
Nombre: Mª VIRGINIA GUICHÓN Firmas:

Única Publicación

28) $ 7117 1/p 12429 May 19- May 19

Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 73.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 99.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).......................................$ 87.00 (*)

Avisos Varios ....$ 99.00 (*)

Venta de Comercios.......................................$ 69.00 (*)

Remates.......................................$ 99.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.......................................$ 37.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................$ 542.00 (*)

TARIFA (2)

Balances.......................................$ 10.676.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 50.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas).......................................$ 271.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.920.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.950.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 264.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................. $ 131.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

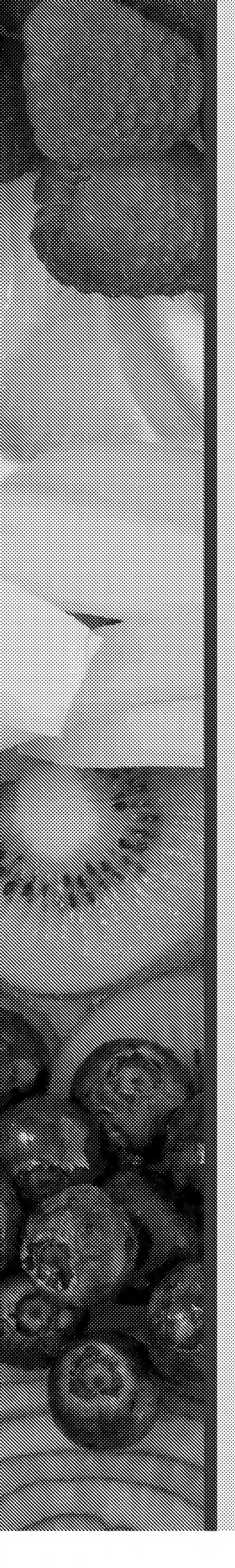
Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

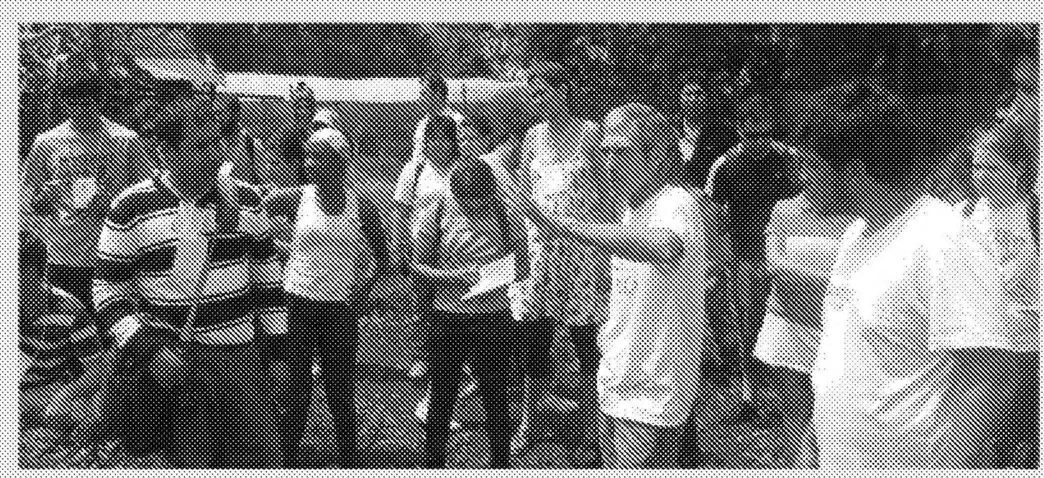
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Grupo Temático de Juventud Rural



Autor: archivo Fotográfico DGDR-MGAP - **Tema:** II Curso de Formación Foz de Iguazú - 2012

Los Grupos Temáticos (GT) se crean a medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político y a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales, reuniendo informaciones y acumulación técnica en las diferentes temáticas. Dentro de estos Grupos Temáticos se encuentra el de Juventud Rural.

La preocupación por la juventud rural, la valorización de su identidad y autoestima están presentes desde la creación de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar), cuyo objetivo es desarrollar, en el ámbito del MERCOSUR, propuestas e iniciativas dirigidas a la juventud que representa la continuidad de una agricultura clave para la seguridad alimentaria de la región y la gran mayoría de los puestos de trabajo generados en el sector rural.

Este grupo temático ha tomado impulso a partir del año 2006, desarrollando una continuidad de Cursos Regionales de Formación de Jóvenes Rurales en el MERCOSUR.

- El primer curso tuvo una duración de dos años y se formaron más de ochenta jóvenes.
- El segundo curso: "Mejores dirigentes para mejores políticas públicas" se realizó en Buenos Aires y Foz de Iguazú, en 2012 y contó con la participación de cincuenta jóvenes dirigentes de organizaciones del medio rural.
- El tercer curso de formación se realizó en Uruguay el pasado año y contó con más de cincuenta participantes de diferentes países de la región.

El objetivo de estos Cursos de Formación es el intercambio sobre temas referentes a políticas públicas, integración regional, diversidad de la Agricultura Familiar.

Además, de los Cursos de Formación se desprenden importantes tópicos que dan contenido a la agenda de trabajo de la juventud rural del MERCOSUR, ellos son: *migración, educación en el campo, acceso a la tierra, sistemas de producción sustentables e institucionalidad del tema juventud rural.*

Basado en las propuestas del curso se priorizó el acceso a la tierra para jóvenes y la institucionalidad de la juventud rural como puntos claves. A partir de las necesidades planteadas, el GT Juventud Rural se está preparando para un nuevo paso. Cada Sección Nacional realizará un diagnóstico de las condiciones de acceso a la tierra y de la institucionalidad del tema juventud rural en cada uno de los países miembros del MERCOSUR, cuyo resultado será un diagnóstico de los problemas, la identificación de resultados y la sugestión de políticas que pueden ser creadas, desarrolladas y mejoradas para la juventud rural.










2014
Agricultura Familiar